



Guía de Instrumentos para el Desarrollo Forestal

PARA PEQUEÑOS PROPIETARIOS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS
Y MEDIANOS PROPIETARIOS



¿Tiene usted un terreno
para ser Forestador?



¿Tiene usted un bosque y
quiere manejarlos?



¿Quiere Forestar su
suelo degradado?



¿Quiere mejorar su
negocio forestal?



GOBIERNO DE CHILE
CONAF

GUÍA DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL



GUÍA DE INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL

C O R P O R A C I Ó N N A C I O N A L F O R E S T A L



2002

**Corporación Nacional Forestal
Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
Departamento de Fomento Forestal
Secretaría de Comunicaciones-CONAF**

Edición y producción:

Santiago del Pozo D.⁽¹⁾
Enrique Williams R.⁽²⁾
M.Isabel Campodonico L.⁽³⁾

Colaboración:

Luis Duchens S.⁽⁴⁾
Roberto Lisboa⁽⁵⁾
Moises Grimberg⁽⁶⁾

Diseño y diagramación:

M.Isabel Campodonico L.

Ilustraciones:

Eduardo Baeza A.

⁽¹⁾ Ingeniero Forestal Jefe Departamento de Fomento Forestal-CONAF

⁽²⁾ Ingeniero Forestal Departamento de Fomento Forestal-CONAF

⁽³⁾ Diseñadora Gráfica Secretaría de Comunicaciones-CONAF

⁽⁴⁾ Ingeniero Forestal Departamento de Fomento Forestal-CONAF

⁽⁵⁾ Ingeniero Forestal Departamento de Fomento Forestal-CONAF

⁽⁶⁾ Estudiante Ingeniería Forestal

Presentación

En el marco de los objetivos de política que impulsa la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se encuentra el trabajo dirigido a mejorar las condiciones de vida de los propietarios forestales a través de acciones de fomento que apunten a contribuir al desarrollo forestal. En este contexto, el fomento forestal se ha definido como: «el conjunto de acciones que es necesario realizar para que los propietarios forestales superen las restricciones que les impiden acceder al desarrollo forestal».

Consecuentemente, CONAF debe jugar un rol protagónico frente al desarrollo forestal, cumpliendo su papel de coordinador, orientador e impulsor de los esfuerzos regionales y nacionales, con la finalidad de fomentar decididamente la forestación, la silvicultura, la industrialización y el comercio del sector. Es decir, es necesario actuar en toda la cadena de valor, impulsando estrategias que permitan a los distintos actores sectoriales (empresa privada o sociedad civil) incrementar los beneficios que reciben del sector forestal.

En la actualidad, son conocidos los beneficios que entregan los ecosistemas forestales a través de bienes y/o servicios. En el caso de los bienes, se encuentra la madera, de la cual se puede obtener un sinnúmero de aplicaciones, y los productos no madereros como frutos, hojas, miel y semillas. Los servicios que entregan los bosques son la protección del suelo, la conservación de la biodiversidad, la regulación del ciclo hidrológico, la fijación de carbono y la recreación y belleza escénica. Este último servicio ambiental es la base de la industria del turismo rural, en sus diversas modalidades.

Todos estos bienes y servicios conforman la base de numerosos procesos productivos, que presentan mayor o menor nivel de industrialización y que se originan en el ámbito rural.

Un aspecto central del fomento forestal radica en la utilización adecuada de los instrumentos de fomento forestal por parte de los protagonistas, en los distintos eslabones de la cadena de valor, con el objeto de mejorar sus ingresos, conservar su medio ambiente o crear empleos, todo ello con la finalidad de hacer más competitivo su negocio.

Los instrumentos de fomento se han definido como todas aquellas medidas que es necesario implementar para lograr que los destinatarios de las políticas forestales puedan satisfacer sus demandas, mejorar sus condiciones de vida y así contribuir al desarrollo del sector.

El esfuerzo realizado en esta línea de trabajo radica en la recopilación y ordenación de los distintos instrumentos de fomento, que pueden ser aplicables al sector forestal en toda la cadena de valor, generándose de esta forma un valioso documento, para orientar a propietarios y productores forestales.

La «Guía de Instrumentos para el Desarrollo Forestal» está concebida para ser aplicada en el ámbito rural. Su contenido ha sido estructurado de la manera más simple posible. La población objetivo de este esfuerzo son los propietarios forestales y las organizaciones en que éstos participan y las pequeñas y medianas empresas forestales. También será de gran utilidad para extensionistas forestales, operadores y asesores forestales.

Esta guía representa uno de los primeros esfuerzos que realiza CONAF para avanzar en la implementación de un nuevo enfoque que amplía sustantivamente el apoyo institucional dirigido al sector forestal en su conjunto y especialmente, a los pequeños propietarios forestales.

Carlos Weber Bonte

Director Ejecutivo

Corporación Nacional Forestal

Indice

1	INSTRUMENTOS DE FOMENTO SILVOAGROPECUARIOS	9
1.1	FOMENTO A LA FORESTACIÓN	11
1.1.1	Ley de Fomento Forestal	13
1.1.2	Crédito de Enlace para Forestación - INDAP	16
1.1.3	Crédito Forestal BancoEstado	18
1.1.4	Caución Solidaria CORFO	20
1.1.5	Gestión Subsidiaria Participativa - CONAF	22
1.1.6	Forestación a través de Securitización Forestal	24
1.2	FOMENTO AL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES Y BOSQUES NATIVOS	27
1.2.1	Conservación y Manejo Sustentable del Bosque de Chiloé	29
1.2.2	Fomento a la Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo	32
1.2.3	Manejo Forestal a través de Securitización Forestal	34
1.2.4	Programa de Control de Plagas y Enfermedades Forestales	36
1.2.5	Protección y Prevención de Incendios Forestales	38
1.2.6	Manejo de Plantaciones Forestales de Pequeños Propietarios	40
1.3	FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE COMUNIDADES INDÍGENAS	43
1.3.1	Proyecto de Desarrollo Forestal y Gestión de Recursos Naturales de Comunidades Indígenas	44
1.4	FOMENTO A LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y AL RIEGO	47
1.4.1	Fomento a la Recuperación de Suelos Degradados - CONAF	48
1.4.2	Programa de Recuperación de Suelos Degradados - INDAP	50
1.4.3	Programa de Recuperación de Suelos Degradados - SAG	52
1.4.4	Crédito al Riego BancoEstado	54
1.4.5	Servicio de Riego - INDAP	56
2	INSTRUMENTOS DE FOMENTO PRODUCTIVO	59
2.1	ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	61
2.1.1	Asesoría Local en Comunidades Rurales Pobres	63
2.1.2	Fondo de Asistencia Técnica en Mejoramiento de Gestión	66
2.1.3	Fondo de Asistencia Técnica, Especialidad Producción Limpia	68
2.1.4	Prodecop IV Región	71
2.1.5	Prodecop Secano	74
2.1.6	Programa de Apoyo a la Mujer Rural	77
2.1.7	Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas	80

2.2	FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	83
2.2.1	Proyectos Asociativos de Fomento	85
2.2.2	Fondo de Fomento a la Asociatividad Campesina	88
2.2.3	Programa de Apoyo a la Integración Horizontal de Productores por Rubro	90
2.2.4	Centros de Gestión Empresarial	92
2.2.5	Servicio de Asesoría a Empresas Asociativas	94
2.2.5	Servicio de Asesoría a la Formación de Empresas Asociativas	96
2.3	FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	99
2.3.1	Proyectos para la Innovación Agraria	100
2.3.2	Modernización de la Agricultura Familiar Campesina	102
2.3.3	Desarrollo de Empresas Silvoagropecuarias	104
2.3.4	Programa de Apoyo a la Microempresa	106
2.3.5	Programa de Desarrollo Productivo Rural	108
2.3.6	Programa de Apoyo a Actividades Económicas	110
2.3.7	Fomento al Turismo Rural	112
2.3.8	Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes y Servicios Chilenos	114
2.3.9	Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el Extranjero	116
2.4.0	Fortalecimiento de Capacidades de Proveedores	118
3	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	121
3.1	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	123
3.1.1	Financiamiento de Inversiones de Medianas y Pequeñas Empresas	124
3.1.2	Financiamiento para la Adquisición de Bienes de Capital Nacional	126
3.1.3	Financiamiento de Inversiones de Pequeñas Industrias	128
3.1.4	Financiamiento Silvoagropecuario de Equivalente al Nivel de Ahorro	130
3.1.5	Financiamiento de Inversiones de Protección Ambiental	132
3.1.6	Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores	135
3.1.7	Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios y Exportadores	138
3.1.8	Financiamiento Silvoagropecuario de Corto Plazo	141
3.1.9	Financiamiento Silvoagropecuario de Largo Plazo	144
3.2	FINANCIAMIENTO PRIVADO	147
3.2.1	Sistema de Financiamiento Privado	148
3.2.2	Créditos a Personas Naturales	149
3.2.3	Créditos a Empresas	152
3.2.4	Otros Créditos	155

Instrumentos de Fomento Silvoagropecuarios



FOMENTO A LA FORESTACIÓN

- 13 Ley de Fomento Forestal
- 16 Crédito de Enlace para Forestación - INDAP
- 18 Crédito Forestal BancoEstado
- 20 Caución Solidaria CORFO
- 22 Gestión Subsidiaria Participativa - CONAF
- 24 Forestación a través de Securitización Forestal



FOMENTO AL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES Y BOSQUES NATIVOS

- 29 Conservación y Manejo Sustentable del Bosque de Chiloé
- 32 Fomento a la Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo
- 34 Manejo Forestal a través de Securitización Forestal
- 36 Programa de Control de Plagas y Enfermedades Forestales
- 38 Protección y Prevención de Incendios Forestales
- 40 Manejo de Plantaciones Forestales de Pequeños Propietarios



FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

- 44 Proyecto de Desarrollo Forestal y Gestión de Recursos Naturales de Comunidades Indígenas



FOMENTO A LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y AL RIEGO

- 48 Fomento a la Recuperación de Suelos Degradados - CONAF
- 50 Programa de Recuperación de Suelos Degradados - INDAP
- 52 Programa de Recuperación de Suelos Degradados - SAG
- 54 Crédito al Riego BancoEstado
- 56 Servicio de Riego - INDAP



FOMENTO A LA FORESTACIÓN





Ley de Fomento Forestal, Decreto Ley 701

► ¿Para qué sirve?

Este instrumento permite incentivar la forestación por parte de pequeños propietarios y ayuda a la prevención de la degradación, protección y recuperación de suelos.

► ¿Cuáles son los beneficios?

Bonificación de un porcentaje de los costos netos de las siguientes actividades:

- Forestación en suelos frágiles, ñadis o áreas en proceso de desertificación.
- Forestación en suelos degradados y actividades de recuperación de dichos suelos o estabilización de dunas.
- Establecimiento de cortinas cortavientos.
- Forestación de pequeños propietarios forestales en suelos de cualquier clase.
- Primera poda y raleo de plantaciones realizadas por pequeños propietarios (a partir de 1996).
- Forestación en suelos degradados con pendientes mayores de 100%.

El porcentaje de bonificación será:

- 75% sobre los costos netos de las actividades señaladas.
- 90% cuando se trate de forestaciones ejecutadas en suelos degradados con pendientes superiores a 100%.
- 90% para la forestación de las primeras 15 hectáreas de pequeños propietarios y de un 75% para las restantes.

Los montos bonificables netos están basados en una tabla de costos elaborada por CONAF, anualmente actualizada y publicada en el Diario Oficial.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Propietarios cuyos terrenos forestales, califiquen de aptitud forestal o como suelos forestables; o pequeños propietarios que se acojan a los estudios tipo de CONAF.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para optar a los beneficios se deben considerar las condiciones del terreno, la capacidad de uso del suelo y el tipo de propietario, con sus títulos de dominio al día o en trámite. En el caso de sucesión debe contar con autorización notarial de todos los integrantes.

Existen las siguientes formas de acceder:

- *Calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal:*
El requisito que exige la ley para acogerse a sus beneficios es que el terreno sea calificado de aptitud preferentemente forestal. Para ello se debe llenar una solicitud y elaborar un estudio técnico firmado por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo especializado.

Para proceder a la calificación del terreno, el predio debe presentar alguna de las siguientes condiciones:

- Suelos de aptitud preferentemente forestal,
- Suelos frágiles,
- Suelos ñadis,
- Suelos de secano no arables,
- Suelos no arables degradados y dunas,
- Suelos de aptitud preferentemente forestal (pequeños propietarios).

- *Informe de reconocimiento de suelos forestables:*

El requisito para reconocer el terreno como suelo forestable es a través de un informe justificatorio de la condición de degradación o limitante, que no requiere de un profesional para ser llenado.

Para presentar el informe de reconocimiento de suelo forestable, el predio del propietario debe presentar alguna de las siguientes condiciones:

- Suelos degradados de cualquier clase de pequeños propietarios (excepto los de aptitud preferentemente forestal).
- Suelos clase IV de riego que estén degradados.
- Suelos con peligro de sufrir erosión eólica.
- Suelos arables en áreas en proceso de desertificación.
- Suelos arables degradados.

Para reconocer el terreno como suelo forestable se debe presentar un informe de reconocimiento, que no requiere patrocinio profesional.

► **¿Qué debo hacer para acceder a los beneficios?**

Los pequeños propietarios forestales podrán acogerse a los estudios tipo de calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal o al informe de reconocimiento de suelos forestables. Los estudios tipos están a disposición de los usuarios en las oficinas de CONAF y no requieren patrocinio profesional.

Debe acompañarse la siguiente documentación:

- Copia de inscripción de dominio del predio en el Conservador de Bienes Raíces o certificado del Ministerio de Bienes

Nacionales en caso de estar tramitando el saneamiento.

- Certificado de avalúo con clasificación de capacidad de uso de suelos, cuando se trate de suelo clase IV de riego.
- Copia autorizada ante notario del certificado de título del profesional que realiza los estudios técnicos.
- CONAF tiene un plazo de 60 días para resolver respecto a las solicitudes.

Al ser aprobados los estudios correspondientes, CONAF emitirá un certificado de futura bonificación, el cual es requisito para acceder a los créditos de financiamiento para efectuar la plantación.

El pago de las bonificaciones forestales se realiza una vez verificado el establecimiento de la plantación forestal. En el caso de pequeños propietarios, la bonificación por forestación del 90% se pagará en dos cuotas condicionadas a la efectividad de la plantación; un 75% de los costos netos una vez verificado el prendimiento y el 15% restante a los 3 años de efectuada la plantación, cuando se compruebe el establecimiento de ésta.

Los propietarios forestales que quieran acogerse a los beneficios de la ley de fomento forestal podrán financiar sus actividades de forestación a través de las siguientes modalidades:

- Crédito forestal del BancoEstado, crédito de enlace para forestación de INDAP, las garantías CORFO o financiamiento privado.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En las oficinas provinciales de CONAF, correspondientes al lugar geográfico donde se ubica el predio.

LEY DE FOMENTO FORESTAL - DL 701



PROPIETARIOS DE TERRENOS FORESTALES.

ESPECIALMENTE PEQUEÑOS PROPIETARIOS FORESTALES DEFINIDOS EN LA LEY DE FOMENTO FORESTAL.

EL BENEFICIO ES LA BONIFICACIÓN:

- 75% DE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORESTACIÓN, RECUPERACIÓN DE SUELOS, ESTABLECIMIENTO DE CORTINAS CORTAVIENTOS Y CONTROL DE DUNAS.
- 90 % CUANDO SE TRATE DE FORESTACIÓN EFECTUADAS EN SUELOS DEGRADADOS CON PENDIENTE SUPERIOR A 100%.
- 90% PARA LA FORESTACIÓN DE LAS PRIMERAS 15 HECTÁREAS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y EL 75% PARA LAS RESTANTES.

EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES FORESTALES SE REALIZA UNA VEZ VERIFICADO EL ESTABLECIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL.

PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE FORESTACIÓN, SE EXTIENDE EL CERTIFICADO DE FUTURA BONIFICACIÓN A FIN DE FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO QUE PUEDE SER A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES: CRÉDITO FORESTAL BANCOESTADO, GARANTÍAS CORFO, CRÉDITO DE ENLACE PARA FORESTACIÓN INDAP, FINANCIAMIENTO PRIVADO.

PARA LO CUAL EXISTEN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ACCEDER:

CALIFICACIÓN DE TERRENOS DE APTITUD PREFERENTEMENTE, A TRAVÉS DE UN ESTUDIO TÉCNICO, INFORME DE RECONOCIMIENTO DE SUELOS FORESTABLES, ESTUDIOS TIPO PARA PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

Crédito de Enlace para Forestación – INDAP

► ¿Para qué sirve?

Permite financiar anticipadamente las actividades de forestación en pequeñas propiedades, siendo restituído este crédito con la bonificación forestal que se cobra cuando se acredita la realización de la forestación.

► ¿Cuáles son los beneficios?

INDAP proporciona los recursos necesarios para la realización de las plantaciones, los que son recuperados una vez que CONAF hace disponibles la bonificación.

El crédito financia hasta un 90% del monto del subsidio, en un plazo de hasta 2 años.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Reuniendo los requisitos para ser usuario de INDAP. Es decir,

- Poseer un terreno no mayor a 12 hectáreas de riego básico o su equivalente que se calcula por factores según ubicación geográfica del predio y de acuerdo a la ley orgánica del INDAP.
- Tener activos fijos inferiores a 3.500 UF, lo que debe acreditarse con escritura, avalúo, declaración de impuestos y contribuciones.
- Tener ingresos acreditados provenientes principalmente de la actividad agrícola.
- Trabajar directamente la tierra cualquiera sea el régimen de tenencia.

Se debe presentar además solicitud de crédito, cédula de identidad y certificado de futura bonificación, endosado a favor de INDAP.

► ¿Quiénes pueden acceder?

- *Organizaciones campesinas:*
En este caso las plantaciones podrán ser ejecutadas por organizaciones campesinas formalizadas con personalidad jurídica, las que deberán contar con los servicios de un asesor técnico calificado, quien asumirá la responsabilidad técnica de la ejecución.

El monto del financiamiento para créditos de forestación es concursable.

- *Operadores privados:*
Se entiende como tal, aquella persona natural o jurídica que cuenta con la capacidad técnica para desarrollar programas de forestación entregando asesoría y capacitación a los pequeños propietarios.

El monto del financiamiento para créditos de forestación es concursable.

- *Beneficiarios directos de la ley de fomento forestal.*
Se entiende por aquellos pequeños propietarios que opten en forma individual al crédito.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Los interesados podrán postular en cualquiera de las oficinas de área de INDAP, ubicadas a lo largo del país. ■

CRÉDITO DE ENLACE PARA FORESTACIÓN – INDAP

- ORGANIZACIONES CAMPESINAS.
- OPERADORES PRIVADOS.
- PEQUEÑOS PROPIETARIOS BENEFICIARIOS DE LA LEY DE FOMENTO FORESTAL.



CRÉDITO PARA FINANCIAR HASTA UN **90%** DEL MONTO DEL SUBSIDIO, A TRAVÉS DE UN CRÉDITO EN UN PLAZO DE HASTA **2 AÑOS**.

REUNIENDO LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO DE **INDAP**. ES DECIR:

- TERRENO NO MAYOR A **12** HECTÁREAS DE RIEGO BÁSICO, O SU EQUIVALENTE QUE SE CALCULA POR FACTORES SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO Y DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA DEL **INDAP**.
- ACTIVOS FIJOS INFERIORES A **3.500 UF**, LO QUE DEBE ACREDITARSE CON: ESCRITURA, AVALÚO, DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.
- INGRESO PROVENIENTE PRINCIPALMENTE DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA: BOLETAS, FACTURAS, CONTRATO DE ARRIENDO.
- QUE TRABAJE DIRECTAMENTE LA TIERRA CUALQUIERA SEA EL RÉGIMEN DE TENENCIA.
- NO TENER DEUDAS MOROSAS CON **INDAP**.
- ENDOSAR CERTIFICADO DE FUTURA BONIFICACIÓN A FAVOR DE **INDAP**.

Crédito Forestal BancoEstado

► ¿Para qué sirve?

Permite financiar un porcentaje de los costos de las actividades silvícolas contempladas en la ley de fomento forestal, hasta la cancelación de la bonificación forestal por parte del Estado.

► ¿Cuáles son los beneficios?

Este crédito financia hasta un 90% de la bonificación forestal que reintegrará el Estado, por aquellas actividades sujetas a bonificación señaladas en la ley.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder a este crédito los microempresarios y pequeños empresarios:

- Propietarios de predios que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento Forestal.

- Operadores privados o contratistas que posean contrato con los clientes que hayan sido acreedores del certificado de futura bonificación forestal y estén dispuestos a tomar garantías a favor del Banco.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

- Los postulantes al crédito deben cumplir con las exigencias que señala el DL 701.
- Endoso del Certificado de Futura Bonificación Forestal extendido por CONAF a favor del BancoEstado.

► ¿Qué debo hacer para acceder al beneficio?

Informarse en las oficinas de CONAF, presentarse en la banca para Microempresas del BancoEstado, en todo el país. ■



¡Ahora podré forestar mi campo!

CRÉDITO FORESTAL BANCOESTADO

- PROPIETARIOS DE TERRENOS FORESTALES.
- OPERADORES PRIVADOS O CONTRATISTAS.
- BENEFICIARIOS DE LA LEY DE FOMENTO FORESTAL.



FINANCIAMIENTO DE HASTA EL 90% DE LOS COSTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE FOMENTO FORESTAL

LOS POSTULANTES AL CRÉDITO DEBEN CUMPLIR:

- LAS EXIGENCIAS QUE SEÑALA EL DL 701.
- ENDOSAR EL CERTIFICADO DE FUTURA BONIFICACIÓN FORESTAL EXTENDIDO POR CONAF A FAVOR DEL BANCOESTADO.

Caución Solidaria CORFO

► ¿Para qué sirve?

Para fomentar e incentivar el aprovechamiento de los beneficios del DL 701 a través del otorgamiento de una garantía real.

► ¿Cuáles son los beneficios?

Es un mecanismo de financiamiento implementado por CORFO, para incentivar el aprovechamiento de los beneficios del DL 701, que permite al pequeño propietario acudir a la banca privada a solicitar un crédito que tendrá una garantía real de un 60% del monto de éste.

Los pequeños propietarios u operadores con derechos de forestación, en posesión del Certificado de Futura Bonificación podrán solicitar a CORFO, por intermedio de CONAF, esta garantía de pago que facilitará a un Banco privado la aprobación de un crédito operacional para iniciar las labores de forestación, el cual será cancelado con las futuras bonificaciones establecidas en el DL 701.

Esta modalidad disminuye el riesgo del banco privado al otorgar el crédito, avalado además por el endoso de los certificados de futura bonificación.

► ¿Quiénes pueden acceder?

- Propietarios de predios, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Fomento Forestal.

- Operadores privados o contratistas que posean contrato con los clientes que hayan sido acreedores del certificado de futura bonificación forestal y estén dispuestos a tomar garantías a favor del Banco.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

CONAF, con el certificado de futura bonificación, solicita a la CORFO la Caución Solidaria. CORFO, en un plazo de 30 días aprueba la caución que es remitida nuevamente a CONAF.

El pequeño propietario forestal o el operador forestal, acude al banco privado a solicitar un crédito, que será su capital de trabajo para iniciar los trabajos de forestación, presentando la caución solidaria aprobada por CORFO y gestionada por CONAF. Una vez aprobado el crédito, el banco privado solicitará la formalización de la caución solidaria a CORFO.

El profesional que asesora al beneficiario y realizará la plantación, deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato, documento que debe ser tramitado en una compañía de seguros.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Los organismos encargados son CONAF y CORFO a lo largo del territorio nacional. ■

CAUCIÓN SOLIDARIA CORFO

- PROPIETARIOS DE PREDIOS, BENEFICIARIOS DE LA LEY DE FOMENTO FORESTAL.
- OPERADORES PRIVADOS O CONTRATISTAS.



GARANTÍA REAL POR UN 60% DEL MONTO DEL CRÉDITO.

CONAF, CON EL CERTIFICADO DE FUTURA BONIFICACIÓN, SOLICITA A CORFO LA CAUCIÓN SOLIDARIA.

CORFO APRUEBA, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS, LA CAUCIÓN QUE ES REMITIDA NUEVAMENTE A CONAF.

EL PEQUEÑO PROPIETARIO FORESTAL O EL OPERADOR FORESTAL ACUDE AL BANCO PRIVADO A SOLICITAR UN CRÉDITO FORESTAL.

LOS BENEFICIARIOS DEBEN PRESENTAR UNA PÓLIZA DE SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXTENDIDA POR EL PROFESIONAL QUE REALIZARÁ LA PLANTACIÓN.

Gestión Subsidiaria Participativa - CONAF

▶ ¿Para qué sirve?

Implementar plantaciones forestales y labores silviculturales en terrenos de pequeños propietarios en situación de extrema pobreza.

▶ ¿Cuáles son los beneficios?

Esta modalidad constituye un apoyo en insumos y asistencia técnica en el establecimiento de plantaciones forestales.

Está orientada al segmento de propietarios de predios con menos de 5 hectáreas en sectores forestales marginales con el objeto de obtener productos intermedios, dendroenergía, cortinas cortavientos y/o forestación productiva en sectores de extrema pobreza y comunidades indígenas sin título saneado.

CONAF crea pequeños viveros en las localidades o comunas donde no existen otros productores de plantas. Estas plantas son entregadas gratuitamente a los campesinos, quienes participan realizando la preparación del terreno, la confección de cercos, la plantación y los cuidados durante el establecimiento y posteriores.

Una de las principales ventajas de este sistema es la incorporación de agricultores en situación de extrema pobreza, cuyos títulos de dominio no están regularizados y que no poseen otra alternativa para forestar en sus predios. Ellos participan directamente en el proceso de plantación, adquiriendo así un mayor grado de compromiso.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Los pequeños propietarios de predios de menos de 5 hectáreas, en condición de extrema pobreza y sin título de dominio.

▶ ¿Qué debo hacer para obtener los beneficios?

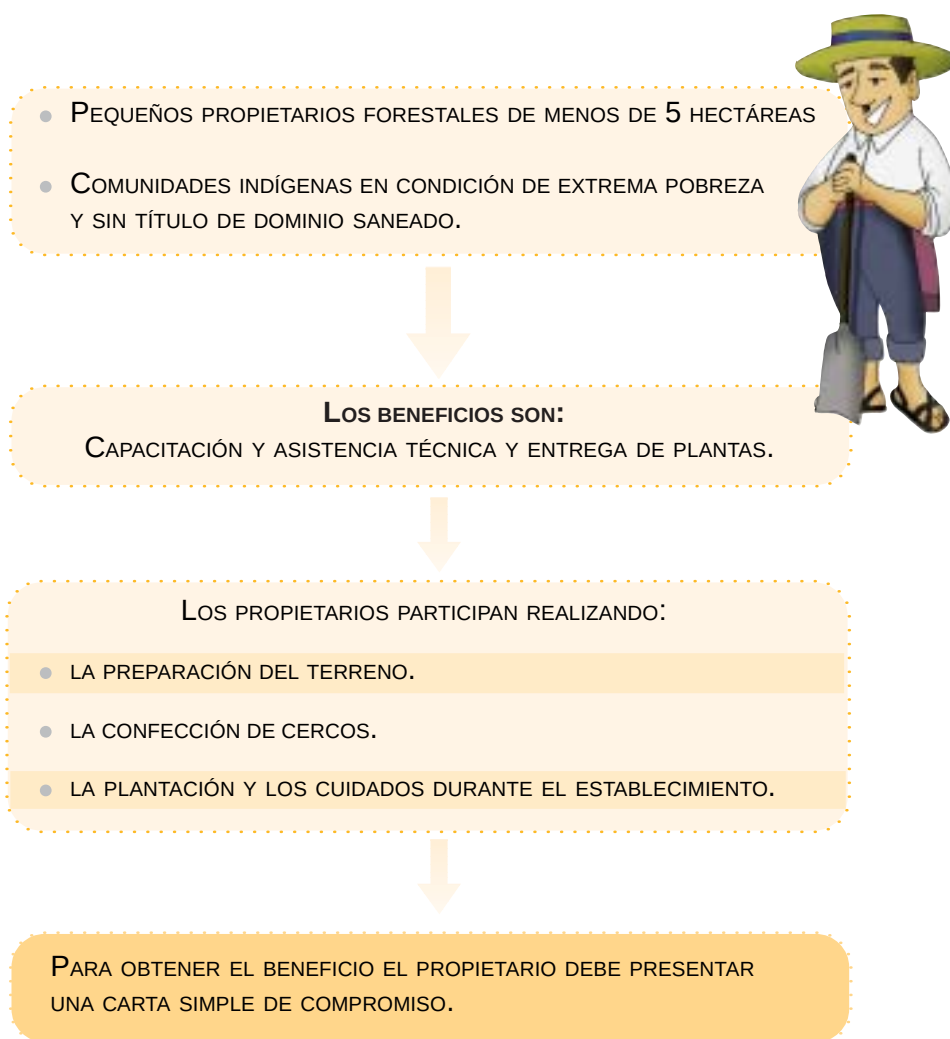
La condición de extrema pobreza será determinada por CONAF. No se exigirá ninguna certificación especial para ratificar condición de pobreza.

Los propietarios deben adquirir el compromiso a través de una carta simple.

▶ ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las oficinas de CONAF, en todo el territorio nacional. ■

GESTIÓN SUBSIDIARIA PARTICIPATIVA - CONAF



Forestación a través de Securitización Forestal

► ¿Para qué sirve?

Permite ofrecer alternativas de uso en suelos marginales a medianos y pequeños agricultores y proveerles un ingreso anual.

► ¿En qué consiste?

La Sociedad Inversora Forestal S.A. (SIF) es la empresa encargada de ejecutar este programa, mediante la contratación de dos empresas que se encargan de ubicar, analizar los títulos de dominio, evaluar y comprar el usufructo de terrenos de pequeños propietarios, con el objeto de hacerlos beneficiarios del programa.

Los propietarios que cumplan con los requisitos establecidos por SIF para acogerse a las bonificaciones establecidas, firmarán las promesas de compra de usufructo. En ese momento quedará constituida una hipoteca sobre el terreno, a favor de SIF.

Todas las faenas relacionadas con el establecimiento, manejo, cuidado, control, cosecha y comercialización de la plantación, serán desarrolladas por las empresas: Forestal Millalemu S.A. y Forestal Mininco S.A. Estas empresas se han comprometido a comprar los volúmenes cosechados a un precio de referencia de mercado. Las faenas de construcción de cercos y roce podrán ser realizadas en conjunto con los pequeños propietarios.

Veinticuatro años después de realizada la plantación, se realizará la cosecha final. Las empresas forestales comprarán la madera a un precio de mercado, el pequeño propietario

recibirá el 10% del volumen en pie de la cosecha final, se alzarán las hipotecas y SIF devolverá el terreno al pequeño propietario.

► ¿Cuáles son los beneficios?

Los pequeños propietarios recibirán los siguientes beneficios:

- Un ingreso anual equivalente en moneda nacional a US\$ 40, producto de la forestación en sus tierras.
- Mantendrá la propiedad de sus terrenos, pues firma un contrato de usufructo de su tierra.
- Recibirá un 10% del valor del volumen en pie de la cosecha final.
- Recibirá el terreno reforestado una vez realizada la cosecha final.
- SIF cubre todos los costos de establecimiento, los gastos de manejo, los de cosecha y comercialización, seguros y gastos administrativos. Por último, SIF cubre todos los gastos de reforestación.
- El propietario recibirá un manual de procedimientos para realizar las faenas en el terreno reforestado.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños propietarios de terrenos de aptitud preferentemente forestal sin uso, que cumplan con las condiciones establecidas por SIF.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Mayores antecedentes relativos al proyecto pueden ser solicitados directamente en SIF, a los correos electrónicos: mgodetz@fundch.cl y psolari@fundch.cl. ■

FORESTACIÓN A TRAVÉS DE SECURITIZACIÓN FORESTAL

PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE TERRENOS DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL.

A TRAVÉS DE LA EMPRESA **SOCIEDAD INVERSORA FORESTAL (SIF)**, SE ADMINISTRA ESTE SISTEMA DE SECURITIZACIÓN FORESTAL PARA PROPIETARIOS QUE CALIFIQUEN Y FIRMEN CONTRATO DE USUFRUCTO.



EL PROPIETARIO RECIBIRÁ LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- UN INGRESO ANUAL EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL A **US\$ 40**, PRODUCTO DE LA FORESTACIÓN EN SUS TIERRAS.
- MANTENDRÁ LA PROPIEDAD DE SUS TIERRAS.
- RECIBIRÁN UN **10%** DEL VALOR DEL VOLUMEN EN PIE A LA COSECHA FINAL.
- RECIBIRÁ EL TERRENO REFORESTADO UNA VEZ REALIZADA LA COSECHA FINAL.
- EL PROPIETARIO RECIBIRÁ UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS FAENAS EN EL TERRENO REFORESTADO.

LA EMPRESA **SIF** CUBRE LOS SIGUIENTES COSTOS :

CERCADO, ROCE, PLANTACIÓN Y CONTROL DE MALEZAS. GASTOS DE MANEJO, COMO PODAS Y RALEOS. LOS DE COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN. SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS DE REFORESTACIÓN.





FOMENTO AL MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES Y BOSQUES NATIVOS



Conservación y Manejo Sustentable del Bosque de Chiloé

► ¿Para qué sirve?

El objetivo de este concurso de proyectos es apoyar iniciativas de desarrollo sustentable en torno al ecosistema forestal de Chiloé, y que son presentadas por las comunidades que viven vinculadas al bosque nativo.

► ¿En qué consiste?

Este concurso se focaliza en iniciativas para la Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo de Chiloé, las que pueden abordar uno o más de los siguientes temas:

- Estrategias para la Producción Sustentable de leña, su uso eficiente así como otras fuentes de energía renovables.
- Estrategias e iniciativas para la conservación del bosque nativo.
- Conservación del bosque nativo a través de alternativas productivas sustentables.
- Capacitación y formación para la conservación y manejo sustentable de bosque nativo.
- Turismo Rural, como instrumento de conservación de la biodiversidad y uso adecuado del ecosistema forestal.

Las áreas temáticas para la presentación de proyectos deben entenderse como parte integral de una estrategia de acción, que reconoce la necesidad de un enfoque sistémico,

para enfrentar los problemas del desarrollo y uso sustentable de los recursos naturales. Por esta razón, será deseable que los proyectos incorporen en sus planteamientos varios de los criterios que a continuación se señalan:

Participación Comunitaria, Asociatividad, Calificación de los proponentes, Equidad de Género, Disminución de la Pobreza, Pertinencia Cultural, Sustentabilidad, Sostenibilidad, Replicabilidad, Educación ambiental.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Deben presentarse proyectos a un fondo concursable anual y cumplir con los siguientes requisitos y formalidades:

- Los proponentes deberán presentar proyectos en los términos que establecen las bases.
- Los proyectos deberán prever, para el logro de sus objetivos y para finalizar todas sus actividades un plazo no inferior a 6 meses y no superior a 18.
- *Aportes de contrapartida:*
Se considerarán aportes de contrapartida todos los aportes pecuniarios y no pecuniarios que presente el proyecto, los que deberán respaldarse con las cartas de compromiso respectivas. En ningún caso se financiará el 100% del costo total del proyecto.
- *Aportes no pecuniarios:*
La valorización de aportes no pecuniarios deberá estar debidamente respaldada y

justificada. Los costos de esta valoración deben considerarse a precios de mercado.

- *Monto solicitado:*
El aporte máximo de los convocantes a cada proyectos será de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos).
- *Remuneraciones y administración:*
El ítem de remuneraciones no podrá sobrepasar el 35% del total del proyecto. Se podrá destinar un 5% como máximo para apoyo contable.

Los proponentes deberán, además, cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer personalidad jurídica vigente.
- Tener cuenta de ahorro o cuenta corriente a nombre de la organización, que permita recibir el financiamiento de este concurso.
- Incluir asesoría contable y capacidad administrativa para asumir la gestión financiera del proyecto.
- Respetar la legislación forestal vigente.

También deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- Incluir certificado original de vigencia de personalidad jurídica, que mencione la actual directiva.
- Incluir certificación de cuenta bancaria donde se realizarán los depósitos.
- Incluir convenios o cartas de compromiso de organismos que comprometan aportes al proyecto.

- Adjuntar autorización del propietario de los predios involucrados, cuando corresponda.

- Adjuntar Plan de Manejo Forestal cuando el proyecto contemple corta de bosque, de lo contrario indicar cómo se adaptará el proyecto a la normativa forestal vigente.

► **¿Quiénes pueden acceder?**

Podrán participar en el concurso como organismos ejecutores todas las organizaciones sociales y personas jurídicas sin fines de lucro, a condición que ejecuten el proyecto dentro del Archipiélago de Chiloé para lo cual deberán tener sede o al menos un profesional radicado en la provincia.

Podrán participar como organismos asociados a los proyectos instituciones con o sin fines de lucro, municipios, ONGs, organizaciones comunitarias, empresas, etc., que contribuyan al financiamiento y/o ejecución del proyecto, aportando sus capacidades y recursos para potenciar los impactos y continuidad del proyecto.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En la oficinas del Bosque Modelo Chiloé, ubicadas en calle Chacabuco 468, ciudad de Castro.

En las siguientes direcciones electrónicas se encuentran los formularios para postular a estos proyectos:

- www.cdla.cl
- www.bosquemodelochiloe.cl
- www.pnud.cl

CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE DE CHILOÉ



COMUNIDADES VINCULADAS AL BOSQUE NATIVO DE CHILOÉ.



- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CONCURSABLES EN LOS SIGUIENTES TEMAS:
- ESTRATEGIAS PARA LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LEÑA.
- ESTRATEGIAS E INICIATIVAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL BOSQUE NATIVO.
- CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO.
- TURISMO RURAL, COMO INSTRUMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.



SE DEBERÁN PRESENTAR PROYECTOS A UN FONDO CONCURSABLE ANUAL.

DURACIÓN NO INFERIOR A 6 Y NO SUPERIOR A 18 MESES.

REQUIERE APORTES DE CONTRAPARTIDA.

TENER CUENTA DE AHORRO O CUENTA CORRIENTE A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.

RESPETAR LA LEGISLACIÓN FORESTAL VIGENTE.

ADJUNTAR CONVENIOS O CARTAS DE COMPROMISO DE ORGANISMOS QUE COMPROMETEN APORTES AL PROYECTO.

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LOS PREDIOS INVOLUCRADOS, CUANDO CORRESPONDA.

ADJUNTAR PLAN DE MANEJO FORESTAL, CUANDO CORRESPONDA.

Fomento a la Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo

▶ ¿Para qué sirve?

- Entrega asistencia técnica y legal a pequeños propietarios campesinos y capacitación en el manejo y comercialización de los productos del bosque.
- Entrega subsidios a la reforestación o regeneración natural, manejo y enriquecimiento del bosque nativo.

▶ ¿En qué consiste?

Es un proyecto de manejo sustentable de bosque nativo, con la meta de formalizar planes de manejo en una superficie de 35.000 hectáreas de bosque nativo, pertenecientes a pequeños propietarios forestales entre las regiones VII y XI.

El monto de los subsidios es hasta un 75% del costo de las actividades.

El plan beneficia a los pequeños propietarios otorgándoles asistencia técnica y capacitación en el manejo sostenible de su bosque bajo la premisa de la ordenación forestal.

Incluye, además, subsidios a la reforestación o regeneración natural del bosque nativo.

Existen subsidios para:

- Manejo de renovales.
- Reforestación de bosque degradado.
- Regeneración natural.
- Germinación y enriquecimiento.

▶ ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Se opera mediante un convenio de subsidio suscrito entre CONAF y el beneficiario, donde CONAF administra los fondos a través de una cuenta corriente otorgada al beneficiario, la cual va siendo gradualmente utilizada en función de la ejecución de las actividades.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños propietarios de bosque nativo con título de dominio al día y con predios dentro del área del proyecto (regiones VII, VIII, IX, o X).

▶ ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

CONAF es la institución encargada de la captación de los beneficiarios en las regiones VII, VIII, IX, X y XI. ■

FOMENTO A LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NATIVO

- PEQUEÑO PROPIETARIO CON TÍTULO DE DOMINIO AL DÍA.
- TENER BOSQUE NATIVO EN LA PROPIEDAD.
- PREDIO UBICADO DENTRO DE UN ÁREA DE PROYECTO ENTRE LAS REGIONES VII, VIII, IX O X.



EL BENEFICIO CONSISTE EN:

- ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL A PEQUEÑOS PROPIETARIOS CAMPESINOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO.
- CAPACITACIÓN DEL PEQUEÑO PROPIETARIO EN EL MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE Y AYUDAR EN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS.

EL MONTO DE LOS SUBSIDIOS ES HASTA UN 75% DEL COSTO DE LAS ACTIVIDADES. SE SUBSIDIAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- MANEJO DE RENOVALES.
- REFORESTACIÓN DE BOSQUE DEGRADADO.
- REGENERACIÓN NATURAL.
- GERMINACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO.

SE SUSCRIBE UN CONVENIO ENTRE CONAF Y EL BENEFICIARIO, CONAF ADMINISTRA LOS FONDOS A TRAVÉS DE UNA CUENTA CORRIENTE OTORGADA AL BENEFICIARIO, LA CUAL VA SIENDO GRADUALMENTE UTILIZADA EN FUNCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Manejo Forestal a través de Securitización Forestal

► ¿Para qué sirve?

Ofrece alternativas de uso en suelos marginales a medianos y pequeños agricultores, y los provee de una renta anual.

► ¿En qué consiste?

La Sociedad Inversora Forestal S.A. (SIF) es la empresa encargada de ejecutar el programa. A su vez, SIF ha contratado dos empresas para ubicar, analizar títulos de dominio, evaluar y comprar el usufructo de aproximadamente 6.000 hectáreas de bosques en pie de Pino Radiata y/o Eucalyptus Globulus, cosechables entre los años 2006 y 2012.

SIF pagará al contado y se hará dueña del vuelo del 20% de la superficie de bosque. Se constituirá una hipoteca sobre el terreno a favor de SIF. Además, firmará una promesa de compra por el vuelo del 80% de la superficie restante del terreno, en los mismos términos de las anteriores.

La supervisión y el control de las faenas relacionadas con el manejo de los bosques en pie, seguro contra incendio, cosecha, transporte, comercialización y administración, serán responsabilidad de las empresas Forestal Millalemu S.A. y Forestal Mininco S.A.

Para cada superficie de bosques, se definirán las fechas de cosecha que se realizarán entre los años 2006 y 2012. El propietario de los bosques en pie recibirá el 10% de las ganancias que se obtengan, en los mismos términos que SIF. Una vez realizada la cosecha final, SIF anulará la hipoteca y devolverá el terreno al propietario.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Los pequeños propietarios recibirán los siguientes beneficios:

- Un 20% de pago al contado por sus bosques y el 80% restante en un plazo máximo de 18 meses.
- Adicionalmente recibirán una participación del 10% del valor en pie de la cosecha final.
- Mantendrán la propiedad de sus tierras, pues firmará un contrato de usufructo mediante el cual SIF se hará dueño del bosque, pero no del terreno.
- SIF cubrirá todos los costos asociados a las faenas de raleo, cosecha, transporte, protección, comercialización y costos de seguro contra incendio, además de los gastos administrativos de las empresas forestales encargadas de realizar estas faenas y los gastos de SIF.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Está destinada a pequeños propietarios que cumplan con las condiciones establecidas por SIF y sean propietarios de bosques en pie.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Mayores antecedentes relativos al proyecto pueden ser solicitados directamente en SIF, a los siguientes correos electrónicos: mgodetz@fundch.cl y psolari@fundch.cl. ■

MANEJO FORESTAL A TRAVÉS DE SECURITIZACIÓN FORESTAL

PROPIETARIOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS DE BOSQUES EN PIE.

LA SOCIEDAD INVERSORA FORESTAL S.A. (SIF) ES LA ENCARGADA DE EJECUTAR ESTE PROGRAMA.



FIRMAR CONTRATO DE USUFRUCTO A FAVOR DE SIF.

LOS BENEFICIOS PARA LOS PROPIETARIOS SON:

- 20% DE PAGO AL CONTADO POR SUS BOSQUES.
- 80% RESTANTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 18 MESES.
- 10% DEL VALOR EN PIE DE LA COSECHA FINAL.
- MANTENDRÁN LA PROPIEDAD DE SUS TIERRAS.
- SIF CUBRIRÁ TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS A LAS FAENAS.

Programa de Control de Plagas y Enfermedades Forestales

► ¿Para qué sirve?

Para disminuir y/o evitar las pérdidas económicas ocasionadas por diferentes plagas y enfermedades que afectan las plantaciones forestales.

► ¿En qué consiste?

Consiste en el control biológico de las principales plagas de importancia forestal en plantaciones de pequeños y medianos propietarios.

El control se realiza a través de la producción de parasitoides (controlador biológico) en el Laboratorio de CONAF, ubicado en Chillán. Las liberaciones de estos agentes de control son realizadas por personal técnico de CONAF, en forma gratuita.

● *Polilla del Brote del Pino:*

Se utiliza el parásito «*Orgilus obscurator*», el cual mata la polilla al poner sus huevos al interior de la larva. Esto se realiza cuando la plantación tiene entre 1 y 3 años de edad. El control de esta plaga evita pérdidas que pueden alcanzar hasta el 48% de la madera.

● *Pulgón del Eucaliptus:*

Se controla con el biocontrolador «*Psyllaephagus pilosus*», para lo cual se liberan 100 ejemplares cada 15 hectáreas, en bosques menores de 3 años. Con esto se evita la deformación de las plantas. Sus resultados se ven en el corto plazo (1 mes).

● *Phoracantha spp:*

Este barrenador del eucaliptus es controlado mediante la liberación del parasitoide «*Avetianella longoi*», este proceso se realiza en épocas determinadas para ello, en plantaciones de cualquier edad que estén sometidas a estrés hídrico. Sus resultados son en el mediano plazo (2 años). No existe otra forma de controlar la plaga. Su beneficio es evitar la muerte de hasta un 30% de los árboles.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Dada la magnitud de estas plagas, con excepción de *Phoracantha*, todas las plantaciones realizadas por pequeños propietarios reciben esta asistencia por parte de CONAF. Si no lo ha recibido, debe dar aviso a la Oficina de CONAF más cercana a su predio.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Todos los propietarios de plantaciones catalogadas como de pequeños o medianos productores. En el caso de Empresas Forestales deben solicitarlo, con un costo, al Centro de Semillas, Genética e Investigaciones Entomológicas de CONAF.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Para pequeños y medianos productores, en la Oficina de CONAF más cercana. Las empresas deben solicitarlo al Centro de Semillas, Genética e Investigaciones Entomológicas de CONAF, ubicado en Chillán, o al Fono 42-275795. ■

PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FORESTALES

- PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROPIETARIOS DE PLANTACIONES FORESTALES.
- EMPRESAS FORESTALES.



CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES QUE AFECTAN A LAS PLANTACIONES.

- CONTROL POLILLA DEL BROTE DEL PINO A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN DEL CONTROLADOR BIOLÓGICO *ORGILUS OBSCURATOR*.
- CONTROL DE PULGÓN DEL EUCALIPTO A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN DEL CONTROLADOR BIOLÓGICO *PSYLLAEPHAGUS PILOSUS*.
- CONTROL DEL BARRENADOR DEL EUCALIPTO A TRAVÉS DE LA LIBERACIÓN DE *AVETIANELLA LONGOI*.

Protección y Prevención de Incendios Forestales

► ¿Para qué sirve?

Para proteger los recursos naturales del país en manos de pequeños y medianos propietarios y las Áreas Silvestres Protegidas.

► ¿En qué consiste?

Este programa orienta su accionar a:

- La protección de los recursos naturales renovables contra incendios forestales, a través de sus acciones en prevención, presupresión y combate.
- El control en el uso del fuego en el sector rural.
- La protección de terrenos privados.
- La coordinación de acciones con organismos e instituciones del sector público y de ayuda a la comunidad.
- La cooperación con empresas forestales a través de convenios y sociedades de protección.
- El incremento en el nivel de protección de los pequeños y medianos propietarios, impulsando su preocupación en realizar acciones de prevención y de combate.

Los acciones del programa son:

La Prevención: A través de educación y difusión, actuando sobre el riesgo, es decir el agente causante. La educación y la difusión persuaden a la población a cambios de actitud.

La Legislación: A través de la aplicación de la normativa.

La presupresión: Es la preparación de recursos humanos y materiales para la detección y combate de los incendios.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Amplio contexto de protección contra incendios forestales priorizada en los siguientes terrenos:

- Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado y terrenos particulares administrados y/o protegidos por CONAF.
- Fiscales o de importancia estratégica y social.
- Propiedad de pequeños propietarios.
- Propiedad de medianos propietarios.
- Propiedad de grandes propietarios forestales bajo convenio.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

En cada Región, y en Provincias de regiones extensas, CONAF ha instalado y utiliza en el país un total de 20 centrales de operación, en las que se reciben los avisos de detección, se evalúa la situación, se despachan recursos de combate y se coordina su operación en terreno.

Para que el público avise la ocurrencia de un incendio forestal se ha dispuesto de un número telefónico sin costo: el **130**.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

A través de las oficinas de CONAF a nivel regional y provincial a lo largo del territorio nacional. ■

PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- TERRENOS DEL SNASPE Y FISCALES.
- TERRENOS DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS.
- TERRENOS DE MEDIANOS PROPIETARIOS.
- TERRENOS DE EMPRESAS O GRANDES PROPIETARIOS EN CONVENIO.



- SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES.
- INFORMARSE A TRAVÉS DE LAS CENTRALES DE OPERACIÓN Y DE LAS OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES.

Manejo de Plantaciones Forestales de Pequeños Propietarios

► ¿Para qué sirve?

Incentivar el manejo forestal de plantaciones de pequeños propietarios forestales acogidas a los beneficios de la Ley de Fomento Forestal.

► ¿En qué consiste?

Consiste en la entrega de incentivos para realizar actividades de manejo forestal, primera poda y raleo, de plantaciones realizadas por pequeños propietarios a partir del año 1996.

Los montos bonificables netos están basados en una tabla de costos confeccionada y difundida por CONAF y es anualmente actualizada y publicada en el Diario Oficial. Para la temporada 2002 los montos son los siguientes:

- 42.883 pesos por hectárea para la primera poda.
- 22.092 pesos por hectárea para el primer raleo.
- 27.431 pesos por hectárea para la asesoría profesional.

El porcentaje de bonificación sobre los costos netos será de un 75%.

Para obtener los beneficios señalados debe realizarse un Plan de manejo (presentado en un Formulario) que deberá incluir, a lo menos, lo siguiente:

- Caracterización del sitio y del recurso forestal.

- La definición de los objetivos de manejo.
- El tratamiento silvicultural consecuente a los objetivos de manejo.
- Actividades a ejecutar contenidas en el tratamiento silvicultural.
- Prescripciones técnicas y medidas de protección ambiental y de cuencas hidrográficas necesarias para proteger el suelo, los cursos y masas de agua, la flora y la fauna.
- Medidas de protección para prevenir daños por incendios, plagas y enfermedades forestales.

En la cartografía se indicará, a lo menos, antecedentes administrativos, límites y superficie predial, identificación de la superficie afecta a manejo y aquellas medidas de protección graficables.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños propietarios forestales o aquellos pequeños propietarios que se acojan a los estudios tipo de CONAF relativos a los beneficios de la Ley de Fomento Forestal.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para obtener los beneficios se debe entregar el formulario relativo al Plan de Manejo de Plantaciones Forestales que deberá ser presentado en las siguientes situaciones :

- Como requisito para optar a bonificaciones forestales.
 - Como requisito para la corta o explotación de plantaciones ubicadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal; o en otros terrenos que cuenten con plantaciones bonificadas.
 - Dar cumplimiento a las obligaciones de reforestación o de corrección, según sea el caso, a que se refiere el artículo 8º del DL 701, de 1974.
 - Optativamente, cuando se desee forestar un terreno de aptitud preferentemente forestal; aunque no se pretenda obtener el pago de bonificación forestal.
- plan de manejo sea un requisito para optar a las bonificaciones forestales.
 - Copia autorizada ante notario, o según lo dispuesto en la ley N° 19.088, del certificado de título del profesional autor del estudio técnico.
 - Copia autorizada ante notario o según lo dispuesto en la ley N° 19.088, del certificado de especialización profesional, para acreditar la calidad de ingeniero agrónomo especializado, cuando corresponda.
 - Petición para que CONAF, recabe autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, si el plan de manejo contempla corta o explotación de bosques ubicados en zonas fronterizas.

Debe acompañarse de la siguiente documentación:

- Copia de inscripción de dominio del predio, con certificado de vigencia que no tenga una antigüedad mayor de 60 días contada desde la fecha de su expedición por parte del respectivo Conservador de Bienes Raíces o un certificado del Ministerio de Bienes Nacionales, que acredite que el solicitante es poseedor del predio en trámite de saneamiento de títulos de dominio. Este último certificado sólo procederá cuando el
- Proposición de plan de manejo o plan tipo o norma de manejo, cuando el propietario se acoja a lo dispuesto en los artículos 9º ó 29º del decreto ley, según sea procedente.
- Cartografía.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En las oficinas provinciales de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), correspondiente al lugar geográfico donde se ubica el predio. ■

MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS

PEQUEÑOS PROPIETARIOS ACOGIDOS A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE FOMENTO FORESTAL.



- CONSISTE EN LA ENTREGA DE INCENTIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANEJO FORESTAL, PRIMERA PODA Y RALEO, DE PLANTACIONES REALIZADAS POR PEQUEÑOS PROPIETARIOS A PARTIR DEL AÑO 1996.
- LOS MONTOS BONIFICABLES NETOS ESTÁN BASADOS EN UNA TABLA DE COSTOS ELABORADA Y DIFUNDIDA POR **CONAF**, ANUALMENTE ACTUALIZADA Y PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL**.
- EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN SOBRE LOS COSTOS NETOS SERÁ DE UN 75%. PARA OBTENER LOS BENEFICIOS SEÑALADOS DEBE REALIZARSE UN PLAN DE MANEJO (QUE SE PRESENTA EN UN **FORMULARIO**).

DEBE ACOMPAÑARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- COPIA DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DEL PREDIO.
- COPIA AUTORIZADA DEL CERTIFICADO DE TÍTULO DEL PROFESIONAL AUTOR DEL ESTUDIO TÉCNICO.
- COPIA AUTORIZADA, DEL CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE INGENIERO AGRÓNOMO ESPECIALIZADO, CUANDO CORRESPONDA.
- PROPOSICIÓN DE PLAN DE MANEJO O PLAN TIPO O NORMA DE MANEJO, CUANDO EL PROPIETARIO SE ACOJA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9º Ó 29º DEL DECRETO LEY, SEGÚN SEA PROCEDENTE.
- CARTOGRAFÍA.



FOMENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Proyecto de Desarrollo Forestal y Gestión de Recursos Naturales de Comunidades Indígenas

► ¿Para qué sirve?

Su finalidad es mejorar las condiciones de vida y promover el desarrollo de los pueblos aymara, atacameño y mapuche en el área rural, particularmente en los ámbitos económico, social, cultural y ambiental.

► ¿Cuáles son los beneficios?

El objetivo general del componente de desarrollo productivo es mejorar las condiciones de vida de las personas y familias rurales aymaras, atacameñas y mapuches.

El Programa Orígenes, a través de CONAF, financia el Proyecto de Desarrollo Forestal y Gestión de Recursos Naturales y contempla las siguientes actividades.

- Actividades de forestación.
- Agroforestería.
- Recuperación de suelos.
- Establecimiento de cortinas cortavientos.
- Manejo de renovals de bosque nativo.
- Recuperación y enriquecimiento de bosque nativo degradado.
- Manejo de bofedales.
- Manejo arbóreo altiplánico.
- Manejo de plantaciones.
- Forestación y recuperación de suelos con DL 701.
- Manejo de plantaciones con DL 701.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Comunidades y familias rurales aymaras, atacameñas y mapuches.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

- Se debe formular un proyecto de Desarrollo Forestal de la comunidad. El programa financia insumos, capacitación, asistencia técnica y otros ítems, según sea el proyecto.
- El plan de la comunidad que contiene el proyecto de Desarrollo Forestal y Gestión de Recursos Naturales se debe presentar a la Unidad Ejecutora Zonal (UEZ), para lo cual existe un formulario especial.
- La Unidad Ejecutora Zonal recibirá el Plan Productivo y los proyectos de la comunidad, después de una evaluación procederá a aprobarlos si corresponde.
- Luego de su aprobación se deberá establecer un contrato de ejecución del Plan Productivo entre la comunidad, la UEZ y CONAF. La comunidad puede asignar el proyecto y el dinero para su ejecución a una empresa de la organización, una ONG, una Fundación o a la propia CONAF. En este último caso, todo giro de dinero a cuenta del proyecto debe ser autorizado por la directiva legal del proyecto.

► **¿Qué debo hacer para obtener los beneficios?**

- Las actividades del proyecto se deben incorporar a un calendario mediante un documento llamado «Acuerdo operativo», entre la comunidad, CONAF y la entidad ejecutora, si existiese.
- Todas las tareas convenidas en el proyecto se deben ejecutar en el plazo acordado. Estas tareas dependen del tipo de problema forestal que la comunidad quiera resolver.
- Todos los gastos realizados con dineros del proyecto deben ser respaldados con comprobantes originales siendo responsabilidad del Promotor y de los Dirigentes de la comunidad hacer la rendición, para la

posterior revisión de CONAF. Si no hay rendición oportuna, no se entregarán las cuotas siguientes que permitan la continuidad del proyecto.

- Una vez finalizadas las diferentes actividades del proyecto, éste debe cerrarse administrativamente, a través de la firma de un documento de término y recepción conforme, entre la comunidad y CONAF.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

Los dirigentes de la comunidad se deben contactar con los promotores del Programa Orígenes, con la oficina provincial de CONAF más cercana, o con los consultores que ayudarán a hacer el plan productivo de la comunidad (PP). ■

¡ Quiero que mis hijos valoricen nuestra cultura !



PROYECTO DE DESARROLLO FORESTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES DE COMUNIDADES INDÍGENAS

COMUNIDADES Y FAMILIAS RURALES AYMARAS, ATACAMEÑAS Y MAPUCHES.



SE DEBE PRESENTAR UN PROYECTO DE DESARROLLO FORESTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA COMUNIDAD.

FINANCIA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ACTIVIDADES DE FORESTACIÓN.
- AGROFORESTERÍA.
- RECUPERACIÓN DE SUELOS.
- ESTABLECIMIENTO DE CORTINAS CORTAVIENTOS.
- MANEJO DE RENOVALES DE BOSQUE NATIVO.
- RECUPERACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUE NATIVO DEGRADADO.
- MANEJO DE BOFEDALES.
- MANEJO ARBÓREO ALTIPLÁNICO.
- MANEJO DE PLANTACIONES.
- FORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUELOS CON DL 701.
- MANEJO DE PLANTACIONES CON DL 701.
- EL PROGRAMA FINANCIÓ INSUMOS, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y OTROS ÍTEMS, SEGÚN SEA EL PROYECTO.

- EL PROYECTO DE DESARROLLO FORESTAL Y GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES SE DEBE PRESENTAR EN LA UNIDAD EJECUTORA ZONAL (UEZ), PARA LO CUAL EXISTE UN FORMULARIO ESPECIAL.
- LOS DIRIGENTES DE LA COMUNIDAD SE DEBEN CONTACTAR CON LOS PROMOTORES DEL PROGRAMA ORÍGENES, CON LA OFICINA PROVINCIAL DE CONAF MÁS CERCANA, O CON LOS CONSULTORES QUE AYUDARÁN A HACER EL PLAN PRODUCTIVO DE LA COMUNIDAD.



FOMENTO A LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS Y AL RIEGO

Fomento a la Recuperación de Suelos Degradados - CONAF

► ¿Para qué sirve?

Incentiva la forestación por parte de pequeños propietarios y ayuda a la prevención de la degradación, protección y recuperación de suelos.

► ¿En qué consiste?

Incentivos para detener los procesos erosivos y para favorecer la forestación en suelos degradados. La ley de fomento forestal bonifica la implementación de actividades de recuperación de suelos, a través de las siguientes técnicas:

- Subsolado con camellón.
- Microterrazza forestal manual y mecanizada.
- Zanjas de infiltración.
- Canales de desviación.
- Diques de postes.
- Muros de sacos.
- Muretes de piedras.
- Muros de contención de neumáticos.
- Empalizadas y fajinas.
- Estructuras gavionadas.
- Biotécnicas.

El porcentaje de bonificación será de un 75% sobre los costos netos de las actividades de recuperación de suelos, que varían entre los \$ 286.000 y \$ 527.000 por hectárea como máximo, dependiendo de las categorías de erosión moderada, severa o muy severa.

Los montos bonificables netos están basados en una tabla de costos confeccionada y

difundida por CONAF, anualmente actualizada y publicada en el Diario Oficial.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Propietarios de terrenos forestales degradados, que califiquen de aptitud forestal o como suelos forestables o aquellos pequeños propietarios que se acojan a los estudios tipo de CONAF. Deben poseer sus títulos de dominio al día.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para optar a los beneficios descritos se debe tener presente la categoría de erosión que presenta el terreno.

Existen las siguientes formas de acceder:

- Calificación de terrenos de aptitud preferentemente forestal.
- Calificación de suelos forestables.
- Estudios tipo.

El pago de las bonificaciones por actividades de recuperación de suelos se realiza una vez verificado el establecimiento de la plantación forestal y una vez ejecutadas las obras. Es decir, las actividades de recuperación de suelos son complementarias a la forestación.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

El lugar de tramitación son las oficinas provinciales de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), correspondientes al lugar donde se ubica el predio. ■

FOMENTO A LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS - CONAF



PROPIETARIOS DE TERRENOS FORESTALES DEGRADADOS, QUE CALIFIQUEN DE APTITUD FORESTAL O COMO SUELOS FORESTABLES.

PARA INICIAR LAS ACTIVIDADES SE DEBE SEGUIR UNO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS:

- ESTUDIO TÉCNICO DE CALIFICACIÓN DE TERRENOS DE APTITUD PREFERENTEMENTE FORESTAL,
- INFORME DE SUELOS FORESTABLES,
- ESTUDIOS TIPO PARA PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

COMPLEMENTARIA A LA FORESTACIÓN SE PUEDEN REALIZAR OBRAS FÍSICAS DE RECUPERACIÓN DE SUELOS, COMO:

- SUBSOLADO CON CAMELLON.
- TERRAZAS FORESTALES MANUALES Y MECANIZADAS.
- ZANJAS DE INFILTRACIÓN.
- CANALES DE DESVIACIÓN.
- DIQUES DE CONTROL.
- MUROS DE SACOS.
- MURETES DE PIEDRAS.
- EMPALIZADAS Y FAJINAS.
- ESTRUCTURAS GAVIONADAS.
- BIOTÉCNIAS.

EL PAGO DE LAS BONIFICACIONES POR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE SUELOS Y FORESTACIÓN SE REALIZA UNA VEZ VERIFICADO EL ESTABLECIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL. SERÁ DE UN **75%** SOBRE LOS COSTOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE SUELOS, POR MONTOS QUE VARÍAN ENTRE LOS **286.000 Y 527.000** POR HECTÁREA, DEPENDIENDO DE LA CATEGORÍA DE EROSIÓN MODERADA, SEVERA O MUY SEVERA EN QUE SE ENCUENTRE EL TERRENO.

LOS PROPIETARIOS FORESTALES PUEDEN FINANCIAR SUS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO DEL CRÉDITO FORESTAL DEL **BANCO ESTADO** O MEDIANTE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO.

Programa de Recuperación de Suelos Degradados - INDAP

► ¿Para qué sirve?

Impulsar el mejoramiento de los suelos que se encuentran afectados por procesos erosivos o en condiciones de fertilidad degradada.

► ¿En qué consiste?

El plan está integrado por los subprogramas de fertilización, corrección de base fosforada, enmiendas calcáreas, establecimiento y regeneración de praderas y conservación y rehabilitación de suelos.

La bonificación puede llegar hasta las 126 UTM por predio o por usuario.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los agricultores usuarios de INDAP, que acrediten las siguientes condiciones:

- Terreno no mayor a 12 hectáreas de riego básico, o su equivalente que se calcula por factores según ubicación geográfica del predio y de acuerdo a la ley orgánica del INDAP.
- Activos fijos inferiores a 3.500 UF, lo que debe acreditarse con: escritura, avalúo, declaración de impuestos y contribuciones.
- Ingreso proveniente principalmente de la actividad agrícola: boletas, facturas, contrato de arriendo.

- Que trabaje directamente la tierra cualquiera sea el régimen de tenencia.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

El productor interesado puede postular a uno o más subprogramas, siempre y cuando el monto total a bonificar no exceda de las 160 UTM anuales.

- Se debe presentar un plan de manejo por cada subprograma a postular, el cual debe ser preparado con la asistencia técnica de un profesional calificado.
- Solicitar los incentivos a INDAP a través de un Plan de Manejo.
- Suscribir un contrato con INDAP para la recuperación de suelos degradados.
- Ejecutar las labores comprometidas en el plan.
- Documentar gastos efectuados.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

La institución responsable es el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). El lugar de aplicación son todas las regiones del país. ■

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS - INDAP

PEQUEÑOS PROPIETARIOS BENEFICIARIOS DE INDAP.



EL PLAN ESTÁ INTEGRADO POR LOS SUBPROGRAMAS DE:

- FERTILIZACIÓN DE CORRECCIÓN DE BASE FOSFORADA.
- ENMIENDAS CALCÁREAS.
- ESTABLECIMIENTO Y REGENERACIÓN DE PRADERAS.
- CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE SUELOS.

LA BONIFICACIÓN PUEDE LLEGAR HASTA LAS **126 UTM** POR PREDIO O POR USUARIO.

EL PRODUCTOR INTERESADO PUEDE POSTULAR A UNO O MÁS SUBPROGRAMAS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL A BONIFICAR NO EXCEDA LAS **160 UTM** ANUALES.

- SE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE MANEJO POR CADA SUB-PROGRAMA, EL CUAL DEBE SER PREPARADO CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE UN PROFESIONAL CALIFICADO.
- SUSCRIBIR UN CONTRATO CON **INDAP** PARA LA RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS.
- EJECUTAR LAS LABORES COMPROMETIDAS EN EL PLAN.
- DOCUMENTAR GASTOS EFECTUADOS.

Programa de Recuperación de Suelos Degradados - SAG

► ¿Para qué sirve?

Detiene o revierte la sostenida pérdida de la fertilidad natural de los suelos afectados por la disminución de la disponibilidad del fósforo o por la acidificación progresiva de los mismos o por el uso intensivo del suelo mediante la aplicación de tecnologías inapropiadas en su explotación.

► ¿En qué consiste?

El plan está integrado por los subprogramas de fertilización de corrección de base fosforada, de enmiendas calcáreas, de establecimiento y regeneración de praderas y de conservación y rehabilitación de suelos.

El financiamiento puede llegar hasta las 126 UTM por predio o por usuario. Las bonificaciones son del orden de:

- El 50% de los costos netos de establecimiento y regeneración de praderas permanentes.
- El 80% de los costos netos de la fertilización de corrección de base fosforada, en suelos deficitarios. Es decir, con una disponibilidad menor a 10 ptm de fósforo libre y que sean de uso agropecuario.

- El 50% de los costos netos de enmiendas para la corrección de acidez o neutralización de la toxicidad del aluminio, en suelos de uso agropecuario, entre la VI y XII regiones, o con un nivel de pH menor al 6% entre la I y V regiones.
- En las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena (X Región) y en las regiones XI y XII se bonifica hasta el 50% de los costos netos de habilitación de suelos de uso agropecuario que estén cubiertos de palizada muerta o matorrales sin valor forrajero.
- El 80% de los costos netos de aquellas prácticas de conservación que evitan la erosión en suelos de uso agropecuario.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Agricultores que no califiquen para ser usuarios de programas del INDAP, ya sean propietarios o usufructuarios, personas naturales o jurídicas.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

La institución responsable es el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y las instituciones informantes son las oficinas sectoriales y regionales del SAG. El lugar de aplicación son todas las regiones del país. ■

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS - SAG

AGRICULTORES QUE NO CALIFIQUEN PARA SER USUARIOS DE PROGRAMAS DEL INDAP, YA SEAN PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.



LAS BONIFICACIONES SON:

- EL 50% DE LOS COSTOS NETOS DE ESTABLECIMIENTO Y REGENERACIÓN DE PRADERAS PERMANENTES.
- EL 80% DE LOS COSTOS NETOS DE LA FERTILIZACIÓN DE CORRECCIÓN DE BASE FOSFORADA, EN SUELOS DEFICITARIOS.
- EL 50% DE LOS COSTOS NETOS DE ENMIENDAS PARA LA CORRECCIÓN DE ACIDEZ O NEUTRALIZACIÓN DE LA TOXICIDAD DEL ALUMINIO, ENTRE LA VI Y XII, O CON UN NIVEL DE pH MENOR AL 6% ENTRE LA I Y V REGIONES.
- EN LAS PROVINCIAS DE LLANQUIHUE, CHILOÉ Y PALENA (X REGIÓN) Y EN LAS REGIONES XI Y XII SE BONIFICA HASTA EL 50% DE LOS COSTOS NETOS DE HABILITACIÓN DE SUELOS.
- EL 80% DE LOS COSTOS NETOS DE AQUELLAS PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN QUE EVITAN LA EROSIÓN.

Crédito al Riego BancoEstado

► ¿Para qué sirve

Financia mejoras en la infraestructura de riego de los predios, usando la bonificación que otorga el Estado.

► ¿Cuáles son los beneficios?

Es un préstamo que permite financiar hasta un 75% de los costos de proyectos de construcción, conexión y rehabilitación de obras de riego y drenaje, y las inversiones en equipo y elementos de riego mecánico, para incrementar el área de riego, mejorar el abastecimiento y habilitar suelos agrícolas, cuyos proyectos sean seleccionados y aprobados en la forma que se establece en la Ley N° 18.450.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Se otorgará este financiamiento a los clientes que estén en posesión del Certificado de Bonificación emitido por la Comisión Nacional de Riego.

- Personas naturales o jurídicas, propietarias o usufructuarias de predios agrícolas.
- Personas jurídicas sin fines de lucro, sociedades de personas y organizaciones a que se refiere el Art. 2° de la Ley 18.450 y que a lo menos 2/3 de las personas naturales que las integran sean pequeños empresarios.
- Contratistas que presenten contratos con agricultores para ejecutar obras de riego y

drenaje que estén aprobadas por la Comisión Nacional de Riego.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Requisitos para obtener el Crédito Obras de Riego:

- Encontrarse al día en el pago de obligaciones tributarias y previsionales.
- Presentar la documentación requerida.

El financiamiento se entregará a través de dos tipos de crédito (en UF):

- *De corto plazo:*
Para financiar el 90% de la bonificación. El plazo será de hasta dos años y se pagará en una sola cuota.
- *De largo plazo:*
Para financiar el saldo del costo del proyecto, pagadero hasta en 5 años.

Los créditos serán entregados mediante el sistema de estados de pago, de acuerdo al avance de los trabajos.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las oficinas del BancoEstado y Comisión Nacional de Riego. ■

CRÉDITO AL RIEGO BANCOESTADO

- CLIENTES QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL CERTIFICADO DE BONIFICACIÓN DE RIEGO.
- CONTRATISTAS QUE PRESENTEN CONTRATOS CON AGRICULTORES PARA EJECUTAR OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE QUE ESTÉN APROBADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.



CRÉDITO PARA FINANCIAR HASTA EN UN 75% DE LOS COSTOS DE PROYECTOS DE RIEGO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- CONSTRUCCIÓN, CONEXIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE.
- LAS INVERSIONES EN EQUIPO Y ELEMENTOS DE RIEGO MECÁNICO PARA INCREMENTAR EL ÁREA DE RIEGO.
- MEJORAR EL ABASTECIMIENTO Y HABILITAR SUELOS AGRÍCOLAS.

- **DE CORTO PLAZO:** PARA FINANCIAR EL 90% DE LA BONIFICACIÓN. EL PLAZO SERÁ DE HASTA DOS AÑOS Y SE PAGARÁ EN UNA SOLA CUOTA.
- **DE LARGO PLAZO:** PARA FINANCIAR EL SALDO DEL COSTO DEL PROYECTO, PAGADERO HASTA EN 5 AÑOS.

Servicio de Riego - INDAP

► ¿Para qué sirve?

Facilita la postulación de pequeños agricultores al financiamiento de obras de riego por medio de la Ley N° 18.450.

► ¿En qué consiste?

En la actualidad se llevan a cabo concursos especiales de la Ley de Riego exclusivos para pequeños productores, quienes pueden participar en forma individual o formando parte de organizaciones de regantes, legalmente constituidas o en etapa de formación. Estos productores deben tener regularizada su situación de tenencia de la tierra (propietarios o usufructuarios) y de agua.

La Ley de Riego bonifica o subsidia la construcción de 3 tipos de obras:

- *Construcción de nuevas obras de riego y drenaje*, con el objeto de incorporar tierras al riego o mejorar la seguridad de riego.
- *Reparación, mejoramiento o ampliación de obras de riego y drenaje existentes*. Por ejemplo: bocatomas, equipos de bombeo, estanques de acumulación, etc., para aumentar la superficie regada y la seguridad de riego.
- *Instalación de Sistemas de Riego Tecnificado*, usando nuevas técnicas: riego por goteo, aspersión o californiano. Estos sistemas permiten regar mayor superficie con la misma cantidad de agua.

Con los recursos de la Ley de Riego se pueden construir obras individuales con un costo no superior a 12.000 UF y obras comunitarias con un costo no superior a 24.000 UF.

Es recomendable postular a la Ley preferentemente proyectos comunitarios, porque éstos tienen mayores posibilidades de obtener la bonificación.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden postular pequeños productores agrícolas, en forma individual o como organización de regantes, con su situación de tenencia de la tierra (propietarios o usufructuarios) y de agua legalizada.

► ¿Cómo puedo acceder a los beneficios?

El productor que tiene una idea de la obra de riego o de drenaje, debe llenar una solicitud con ayuda de funcionarios de la Agencia de Área, de la Unidad de Riego INDAP o de los profesionales del Servicio de Asesoría Técnica.

Posteriormente, un especialista de riego de INDAP visitará el predio y analizará las posibilidades de seguir adelante con la idea de proyecto (Factibilidad Técnica, Legal y Administrativa).

El especialista elaborará un informe, el cual será presentado al grupo de usuarios interesados, explicando el tipo de obra a construir, sus costos, la forma de financiarla y el aporte que los usuarios deberán realizar.

Los productores deben contratar un profesional calificado, inscrito en el Registro de Consultores de INDAP, para que realice el estudio que se presentará a los Concursos de la Ley de Riego. Este estudio está subsidiado por INDAP hasta en un 100% de su costo.

Si el proyecto es seleccionado en el concurso, los productores beneficiados recibirán un bono equivalente al 75% del valor de la obra. El bono puede ser cobrado una vez que la obra se haya construido y recepcionado oficialmente.

La Ley de Riego bonifica hasta el 75% del costo total de la obra. La diferencia debe ser aportada por los productores. En este caso, INDAP los puede apoyar con un Crédito de Largo Plazo, que complementa el financiamiento total de la obra.

Durante el período de construcción, INDAP realizará inspecciones técnicas para revisar la calidad de la construcción y los plazos en que se debe terminar la obra.

Terminada la construcción, ella debe ser recepcionada oficialmente por la Dirección de Obras Hidráulicas y por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Sólo entonces se podrá cobrar el Bono de Riego, con el cual se paga el Crédito de Enlace solicitado a INDAP.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Los concursos los realiza la Comisión Nacional de Riego (CNR). Se hacen concursos especiales para los pequeños productores.

Para facilitar su postulación, INDAP los apoya técnica y financieramente, en todo el territorio nacional. ■



¡ Nos hace falta agua y suelo para hacer productivas nuestras plantaciones !

SERVICIOS DE RIEGO - INDAP

PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, EN FORMA INDIVIDUAL O COMO ORGANIZACIÓN DE REGANTES, CON SU SITUACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA (PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS) Y DE AGUA LEGALIZADA.



EL SERVICIO PRESTA ASISTENCIA AL RIEGO A PEQUEÑOS PROPIETARIOS AGRÍCOLAS.

ES RECOMENDABLE POSTULAR A LA LEY PREFERENTEMENTE PROYECTOS COMUNITARIOS, PORQUE TIENEN MAYOR PUNTAJE PARA OBTENER LA BONIFICACIÓN.

LA LEY DE RIEGO BONIFICA O SUBSIDIA LA CONSTRUCCIÓN DE 3 TIPOS DE OBRAS:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE.

REPARACIÓN, MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS DE RIEGO Y DRENAJE EXISTENTES.

INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO, USANDO NUEVAS TÉCNICAS.

LA LEY DE RIEGO BONIFICA O SUBSIDIA OBRAS INDIVIDUALES CON UN COSTO NO SUPERIOR A 12.000 UF Y OBRAS COMUNITARIAS CON UN COSTO NO SUPERIOR A 24.000 UF.

An aerial photograph of a dense forest with a winding dirt path. The trees are mostly green, with some lighter green areas. The path is a light brown color and curves through the forest. The text "Instrumentos de Fomento Productivo" is overlaid in the center of the image.

Instrumentos de Fomento Productivo

ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

- 63 Asesoría Local en Comunidades Rurales Pobres
- 66 Fondo de Asistencia Técnica en Mejoramiento de Gestión
- 68 Fondo de Asistencia Técnica, Especialidad Producción Limpia
- 71 Prodecop IV Región
- 74 Prodecop Secano
- 77 Programa de Apoyo a la Mujer Rural
- 80 Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas



FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

- 85 Proyectos Asociativos de Fomento
- 88 Fondo de Fomento a la Asociatividad Campesina
- 90 Programa de Apoyo a la Integración Horizontal de Productores por Rubro
- 92 Centros de Gestión Empresarial
- 94 Servicio de Asesoría a Empresas Asociativas
- 96 Servicio de Asesoría a la Formación de Empresas Asociativas



FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

- 100 Proyectos para la Innovación Agraria
- 102 Modernización de la Agricultura Familiar Campesina
- 104 Desarrollo de Empresas Silvoagropecuarias
- 106 Programa de Apoyo a la Microempresa
- 108 Programa de Desarrollo Productivo Rural
- 110 Programa de Apoyo a Actividades Económicas
- 112 Fomento al Turismo Rural
- 114 Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes y Servicios Chilenos
- 116 Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el extranjero
- 118 Fortalecimiento de Capacidades de Proveedores



ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA





Asesoría Local en Comunidades Rurales Pobres PRODESAL

► ¿Para qué sirve?

- Mejora la capacidad productiva de los predios de las familias, asegurando el consumo familiar y la producción de excedentes para comercializarlos.
- Promueve la creación de organizaciones, o fortalece las existentes, para el fomento de actividades productivas y medio ambientales.
- Formula e implementa un Plan de Desarrollo Local de carácter integral.

► ¿En qué consiste?

El PRODESAL es un servicio para pequeños productores con escaso capital productivo que, por lo general, viven en condiciones de pobreza y de deterioro de su medio ambiente.

Este servicio está destinado a apoyar a familias minifundistas que viven en zonas pobres, de modo que mejoren su productividad agropecuaria, recuperen su medio ambiente deteriorado y se asocien en torno a una propuesta de desarrollo local integrada.

Las asesorías que este servicio subsidia, a través de INDAP, son:

- Introducción de tecnologías agropecuarias para mejorar la productividad y la producción agrícola en los predios de los participantes.
- Introducción de tecnologías apropiadas para lograr el mejoramiento ambiental de las

localidades donde viven las familias participantes.

- Apoyo en la formación y desarrollo de organizaciones locales, así como en la ejecución de iniciativas asociativas ligadas a la producción agrícola y/o al mejoramiento ambiental.
- Apoyo para la formulación y ejecución de un Plan de Desarrollo Local.
- Apoyo a las familias en la vinculación con otras instituciones involucradas en la superación de la pobreza rural.

Las asesorías son brindadas a través de equipos técnicos contratados en el marco de un convenio entre INDAP y las Municipalidades. Hay dos modalidades:

- La primera, mediante un equipo técnico contratado por el Municipio o un consultor privado que el Municipio contrate para estos efectos.
- La segunda, mediante la contratación directa de un Consultor privado a través de INDAP.

La duración es de un año. Al término de cada año, la renovación del servicio se realiza siempre y cuando se alcance los resultados acordados.

El PRODESAL se financia por medio de un subsidio aportado por INDAP con un tope máximo de 1.033 UF por Unidad Operativa de 120 a 140 agricultores. También existe financiamiento de otras instituciones, en especial la propia Municipalidad.

► ¿Quiénes pueden acceder?

El PRODESAL puede ser solicitado por las Municipalidades que presenten las siguientes características:

- Donde exista una o más localidades rurales pobres que, en conjunto, agrupen al menos 120 productores minifundistas (es decir, que dispongan de una superficie menor a cinco hectáreas de riego básico, bajo cualquier forma de tenencia, interesados en participar en un Plan de Desarrollo Local.
- Que manifiesten el interés de trabajar con INDAP y otras entidades públicas y privadas para generar y ejecutar un Plan de Desarrollo de carácter integral en dichas localidades.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Los grupos de usuarios interesados en obtener este servicio deberán manifestar su demanda a la Municipalidad correspondiente, la que deberá, a su vez, requerirlo a INDAP a través del Director Regional respectivo. Sin embargo, excepcionalmente este servicio podrá ser solicitado en forma directa a INDAP por grupo de usuarios que cumplan los requisitos antes señalados.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Este servicio se aplica en las comunas donde se suscriba un convenio para este propósito entre el INDAP y el Municipio, en todas las regiones del país. ■

ASESORÍA LOCAL EN COMUNIDADES RURALES POBRES PRODESAL

EL PRODESAL PUEDE SER SOLICITADO POR LAS MUNICIPALIDADES:
QUE PRESENTEN UNA O MÁS LOCALIDADES RURALES POBRES QUE, EN CONJUNTO,
AGRUPEN AL MENOS 120 PRODUCTORES MINIFUNDISTAS. ES DECIR, QUE
DISPONGAN DE UNA SUPERFICIE MENOR A CINCO HECTÁREAS DE RIEGO BÁSICO,
BAJO CUALQUIER FORMA DE TENENCIA.



LAS ASESORÍAS QUE ESTE SERVICIO SUBSIDIA, A TRAVÉS DE INDAP, SON:

- INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS AGROPECUARIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN LOS PREDIOS DE LOS PARTICIPANTES.
- INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE LAS LOCALIDADES DONDE VIVEN LAS FAMILIAS PARTICIPANTES.
- APOYO EN LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES LOCALES, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS ASOCIATIVAS LIGADAS A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y/O AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL.
- APOYO PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO LOCAL.
- APOYO A LAS FAMILIAS EN LA VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA RURAL.
- LAS ASESORÍAS SON BRINDADAS A TRAVÉS DE EQUIPOS TÉCNICOS CONTRATADOS EN EL MARCO DE UN CONVENIO ENTRE INDAP Y LAS MUNICIPALIDADES.



LA DURACIÓN ES DE UN AÑO. AL TÉRMINO DE CADA AÑO, LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA SIEMPRE Y CUANDO SE ALCANCEN LOS RESULTADOS ACORDADOS.

EL PRODESAL SE FINANCIA A TRAVÉS DE UN SUBSIDIO APORTADO POR INDAP CON UN TOPE MÁXIMO DE 1.033 UF POR UNIDAD OPERATIVA DE 120 A 140 AGRICULTORES.

TAMBIÉN EXISTE EL FINANCIAMIENTO DE OTRAS INSTITUCIONES, EN ESPECIAL LA PROPIA MUNICIPALIDAD.

Fondo de Asistencia Técnica en Mejoramiento de Gestión FAT

► ¿Para qué sirve?

Permite incorporar, a través de consultorías especializadas, técnicas de gestión a la operación de las empresas o nuevas tecnologías a sus procesos productivos, que permitan mejorar su competitividad.

► ¿En qué consiste?

Es un instrumento de fomento de CORFO que cofinancia, por parte de pequeñas y medianas empresas, la contratación de servicios de consultoría especializada en áreas tales como: finanzas, diseño, procesos productivos, comercialización, marketing, planificación estratégica y otras.

Este instrumento puede ser utilizado en dos modalidades:

- *FAT Individual:*

Es una consultoría realizada a la empresa en un ámbito de gestión específico, sobre la base de un diagnóstico de dicha empresa efectuado por un Agente Operador Intermediario.

Para el diagnóstico, CORFO aporta 17 UF, debiendo el empresario contribuir con 3 UF. Para la asistencia técnica, CORFO cofinancia hasta 50% del costo total de dicha consultoría, con un máximo de 150 UF por contrato. El cofinanciamiento de CORFO no será inferior a 30 UF por contrato.

- *FAT Colectivo:*

Es una consultoría que se realiza a un grupo de al menos tres empresas, que sean sectorial o temáticamente afines, sobre la base de

una identificación de las empresas y una evaluación de la pertinencia del problema, efectuada por un Agente Operador Intermediario.

Para la evaluación de pertinencia del proyecto de consultoría, CORFO cofinancia 5 UF por empresa, con un tope de 30 UF por grupo, debiendo cada empresa del grupo aportar 2 UF. Para la asistencia técnica, CORFO cofinancia hasta 50% del costo total de dicha consultoría, con un máximo de 100 UF por empresa. El cofinanciamiento de CORFO no podrá ser inferior a 60 UF por asistencia técnica colectiva.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Cualquier empresa chilena que requiera apoyo técnico especializado externo, con ventas netas anuales no superiores a 100.000 UF.

► ¿Cómo se accede?

Los Agentes proveen al empresario los formatos de postulación, descripción de la consultoría y estructura de financiamiento. Además, designan un profesional especializado para efectuar un diagnóstico a la empresa, con el fin de establecer prioridades de acción y orientar la futura asistencia técnica, la cual es realizada por un consultor.

► ¿Dónde puedo acceder?

La empresa debe tomar contacto con los Agentes Operadores Intermediarios quienes tienen la finalidad de administrar los instrumentos. El registro de operadores está disponibles en las oficinas regionales de CORFO. ■

FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MEJORAMIENTO DE GESTIÓN - FAT

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CHILENAS CON VENTAS NETAS ANUALES MENORES A 100.000 UF.



FAT INDIVIDUAL

ES UNA CONSULTORÍA REALIZADA A LA EMPRESA EN UN ÁMBITO DE GESTIÓN ESPECÍFICO, SOBRE LA BASE DE UN DIAGNÓSTICO DE DICHA EMPRESA EFECTUADO POR UN AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

PARA EL DIAGNÓSTICO, **CORFO** APORTA 17 UF, DEBIENDO EL EMPRESARIO CONTRIBUIR CON 3 UF. PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, **CORFO** COFINANCIA HASTA 50% DEL COSTO TOTAL DE DICHA CONSULTORÍA, CON UN MÁXIMO DE 150 UF POR CONTRATO. EL COFINANCIAMIENTO DE **CORFO** NO SERÁ INFERIOR A 30 UF POR CONTRATO.

FAT COLECTIVO

ES UNA CONSULTORÍA QUE SE REALIZA A UN GRUPO DE AL MENOS TRES EMPRESAS, SECTORIAL O TEMÁTICAMENTE AFINES, SOBRE LA BASE DE UNA IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS Y UNA EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DEL PROBLEMA, EFECTUADA POR UN AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

PARA LA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA, **CORFO** COFINANCIA 5 UF POR EMPRESA, CON UN TOPE DE 30 UF POR GRUPO, DEBIENDO CADA EMPRESA DEL GRUPO APORTAR 2 UF. PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, **CORFO** COFINANCIA HASTA 50% DEL COSTO TOTAL DE DICHA CONSULTORÍA, CON UN MÁXIMO DE 100 UF POR EMPRESA. EL COFINANCIAMIENTO DE **CORFO** NO PODRÁ SER INFERIOR A 60 UF POR

Fondo de Asistencia Técnica, Especialidad Producción Limpia

► ¿Para qué sirve?

Permite que las empresas incorporen, a través de consultorías especializadas, prácticas de producción limpia de baja inversión, que les permitan optimizar sus procesos y productos, tanto en términos productivos como medioambientales.

Dichas prácticas de producción limpia son conocidas también como tecnologías blandas.

► ¿En qué consiste?

Es un instrumento de fomento de CORFO que financia parte del costo una consultoría especializada en el área de producción limpia, contratada por pequeñas y medianas empresas, las que deben aportar el monto restante de dicho costo. La asistencia técnica puede ser utilizada en dos modalidades: individual o colectivamente.

- *FAT Individual:*

Es una consultoría en producción limpia realizada a una empresa, sobre la base de un diagnóstico de dicha empresa efectuado por un Agente Operador Intermediario. Si la empresa ha suscrito un Acuerdo de Producción Limpia, puede acceder en forma inmediata al instrumento.

Para la asistencia técnica, CORFO cofinancia hasta 70% del costo total de la consultoría, con un máximo de 125 UF por empresa para el Módulo 1 y la misma cantidad para el Módulo 2. El cofinanciamiento de CORFO no será inferior a 20 UF por asistencia técnica.

- *FAT Colectivo:*

Es una consultoría en producción limpia realizada a un grupo de al menos dos empresas, sectorial o temáticamente afines, sobre la base de una evaluación de la pertinencia del proyecto hecha por un Agente Operador Intermediario. Si todas las empresas del grupo han suscrito un Acuerdo de Producción Limpia, pueden acceder en forma inmediata al instrumento.

Para la evaluación de la pertinencia del proyecto de consultoría, CORFO aporta 30 UF debiendo el grupo de empresarios contribuir con 10 UF. Para la asistencia técnica, CORFO cofinancia hasta el 70% del costo de dicha consultoría, con un máximo de 100 UF por empresa para el Módulo 1 y Módulo 2. El cofinanciamiento de CORFO no podrá ser inferior a 60 UF por asistencia técnica colectiva.

El FAT Especialidad Producción Limpia financia parte del costo de la contratación de una consultoría en la materia, estructurada en dos módulos secuenciales, desarrollados por un mismo consultor especializado:

Módulo 1: Auditoría de producción limpia y selección de opciones de mejoramiento:

- Auditoría de producción limpia.
- Plan de Implementación de tecnologías blandas.
- Identificación de tecnologías duras.

Módulo 2: Incorporación de prácticas de manejo y gestión:

- Implementación de tecnologías blandas al interior de la empresa.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas chilenas con ventas netas anuales de hasta 100.000 UF, que requieran apoyo técnico especializado externo en materia medioambiental.

► ¿Cómo se accede?

Los Agentes proveen al empresario los formatos de postulación, descripción de la consultoría y estructura de financiamiento. Además, le designan un profesional especializado para efectuar

un diagnóstico a la empresa, con el fin de establecer prioridades de acción y orientar la futura asistencia técnica, la cual es realizada por un consultor.

► ¿Dónde puedo acceder?

La empresa debe tomar contacto directamente con los Agentes Operadores Intermediarios que operan el Fondo de Asistencia Técnica. Para conocer el registro de operadores se debe recurrir a la oficinas regionales de CORFO. ■

*/ Quiero mejorar mi proceso productivo
para no contaminar mi ciudad !*



FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA, ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN LIMPIA FAT PRODUCCIÓN LIMPIA

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CHILENAS CON VENTAS NETAS ANUALES DE HASTA 100.000 UF.



FAT INDIVIDUAL

ES UNA CONSULTORÍA EN PRODUCCIÓN LIMPIA REALIZADA A UNA EMPRESA, SOBRE LA BASE DE UN DIAGNÓSTICO EFECTUADO POR UN AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO. SI LA EMPRESA HA SUSCRITO UN ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, PUEDE ACCEDER EN FORMA INMEDIATA AL INSTRUMENTO.

PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, **CORFO** COFINANCIA HASTA 70% DEL COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA, CON UN MÁXIMO DE 125 UF POR EMPRESA PARA EL MÓDULO 1 Y LA MISMA CANTIDAD PARA EL MÓDULO 2.

EL COFINANCIAMIENTO DE **CORFO** NO SERÁ INFERIOR A 20 UF POR ASISTENCIA TÉCNICA.

FAT COLECTIVO

ES UNA CONSULTORÍA REALIZADA A UN GRUPO DE AL MENOS 2 EMPRESAS, SECTORIAL O TEMÁTICAMENTE AFINES. SI TODAS LAS EMPRESAS DEL GRUPO HAN SUSCRITO UN ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA, PUEDEN ACCEDER EN FORMA INMEDIATA AL INSTRUMENTO.

FINANCIA PARTE DEL COSTO DE LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA EN LA MATERIA, ESTRUCTURADA EN DOS MÓDULOS SECUENCIALES, DESARROLLADOS POR UN MISMO CONSULTOR ESPECIALIZADO:

MÓDULO 1: AUDITORÍA DE PRODUCCIÓN LIMPIA Y SELECCIÓN DE OPCIONES DE MEJORAMIENTO.

MÓDULO 2: INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS DE MANEJO Y GESTIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA, **CORFO** APORTA 30 UF, DEBIENDO EL GRUPO DE EMPRESARIOS CONTRIBUIR CON 10 UF. PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, **CORFO** COFINANCIA HASTA 70% DEL COSTO DE DICHA CONSULTORÍA, CON UN MÁXIMO DE 100 UF POR EMPRESA PARA EL MÓDULO 1 Y LA MISMA CANTIDAD PARA EL MÓDULO 2. EL COFINANCIAMIENTO DE **CORFO** NO PODRÁ SER INFERIOR A 60 UF POR ASISTENCIA TÉCNICA COLECTIVA.

Prodecop IV Región

► ¿Para qué sirve?

Permite mejorar la calidad de vida de comuneros agrícolas y pequeños productores agropecuarios no comuneros pobres de la IV región, mediante el incremento de su ingreso agropecuario y una mejora en su condición socioeconómico y ambiental.

► ¿En qué consiste?

- Consiste en facilitar la transformación y la articulación de la agricultura campesina con el proceso de modernización que experimenta la IV Región y el país.
- Crea y fortalece espacios de participación, coordinación y planificación comunal de los usuarios de PRODECOP con la administración Municipal, instituciones públicas de acción comunal e instituciones privadas del sector comercial.
- Desarrolla y apoya acciones de manejo y conservación de recursos naturales, agua, suelo y vegetación, en todas las áreas que PRODECOP intervenga.
- Incorpora el enfoque de género en todos los instrumentos de intervención que PRODECOP desarrolla.

Este programa se basa en 3 lineamientos para desarrollar las estrategias de trabajo:

- *Desarrollo Productivo:*
Realiza acciones destinadas a sentar las bases para el desarrollo y modernización de un

espacio territorial, donde la actividad productiva está en directa relación con el mercado y con la organización de los productores. Para ello existen 4 unidades que administran sus propios recursos financieros, traspasándolos vía licitación a operadores privados externos o directamente a organizaciones de hecho o de derecho, para que ejecuten las acciones definidas en un plan de actividades previamente coordinado:

1. Unidad de Servicio Agropecuario.
2. Unidad de Riego.
3. Unidad de Comercialización y Agronegocios.
4. Unidad de Crédito y Recursos Financieros.

- *Desarrollo Local:*

Su objetivo es promover los procesos de desconcentración de PRODECOP, participación campesina, definición de estrategias de desarrollo local, identificación de demandas en capacitación, localización de inversiones y evaluación de proyectos, a través de la relación del PRODECOP con instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito comunal, municipal y de organizaciones campesinas.

1. Unidad de Capacitación.
2. Consejo de Desarrollo Local.
3. Departamento de Desarrollo Rural.

- *Desarrollo Medioambiental:*

Su objetivo es contribuir a la preservación de los recursos naturales mediante

actividades de conservación de agua, suelo, y vegetación, y a la capacitación de alumnos y profesores de escuelas rurales básicas, campesinos y técnicos insertos en las actividades de PRODECOP. Lo anterior implica trabajos de producción de plantas, forestación, reforestación, desarrollo de huertos agroforestales, control de cárcavas, manejo de praderas y trabajos de educación medioambiental en escuelas rurales. La planificación de estas actividades se realizan a través de:

1. Convenio interinstitucional IV Región.
2. Convenio local.
3. Establecimiento de huertos agroforestales.

Este programa de acuerdo a la caracterización socioeconómica de los usuarios desarrolla una política de subsidio a la inversión.

El monto máximo al que pueden acceder los usuarios es de 100 UF.

► **¿Quiénes pueden acceder?**

Pequeños productores silvoagropecuarios o comuneros agrícolas residentes en el área definida por PRODECOP (habitar en zonas áridas y semiáridas, con sequía cíclica y deterioro constante del ecosistema), cuyo nivel de ingreso familiar lo ubica bajo la línea de pobreza.

► **¿Cómo puedo obtener los beneficios?**

El proyecto debe enmarcarse en el formato definido por PRODECOP y adjuntar los siguientes antecedentes:

- Certificado de la dirección de desarrollo comunitario o social municipal que acredite la condición de pobreza del usuario.

- Certificado de INDAP sobre las deudas del agricultor. Además, esta información debe certificar que los usuarios no están insertos en alguno de sus programas.

- Solicitud del fondo productivo con nombre y RUN del representante, debiendo estar firmado por el 100% de los usuarios.

- Solicitud de bono de riego individual y grupal con el detalle parcial y total de los costos.

- Solicitudes de crédito por productor u organización.

- Que a lo menos, el 60% del ingreso familiar provenga de la actividad agropecuaria.

- Que el tamaño de la explotación individual o familiar con cualquier régimen de tenencia sea de una superficie inferior a 12 hectáreas de riego básico y/o que exploten individual o familiarmente menos de 10 hectáreas arables, sin riego.

- Que individualmente no posean más de 6 acciones de riego.

- Que no posea más de 120 cabras en ordeña.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

- En la provincia del Elqui, comunas de La Higuera, Paihuano, La Serena y Andacollo.

- Provincia de Limarí, comunas de Combarbalá, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui y Río Hurtado.

- Provincia de Choapa, comunas de Canela, Illapel, Los Vilos y Salamanca. ■

PRODECOP IV REGIÓN

PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO O COMUNERO AGRÍCOLA
RESIDENTE EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS, EN SITUACIÓN DE
POBREZA.



DESARROLLO PRODUCTIVO
DESARROLLO LOCAL
DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL

REQUISITOS

- CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O SOCIAL MUNICIPAL QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE POBREZA DEL USUARIO.
- CERTIFICADO DE INDAP.
- SOLICITUD DEL FONDO PRODUCTIVO CON NOMBRE Y RUN DEL REPRESENTANTE, DEBIENDO ESTAR FIRMADO POR EL 100% DE LOS USUARIOS.
- SOLICITUD DE BONO DE RIEGO INDIVIDUAL Y GRUPAL CON EL DETALLE PARCIAL Y TOTAL DE LOS COSTOS.
- SOLICITUDES DE CRÉDITO POR PRODUCTOR U ORGANIZACIÓN.
- QUE A LO MENOS, EL 60% DEL INGRESO FAMILIAR PROVENGA DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.
- QUE EL TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN INDIVIDUAL O FAMILIAR CON CUALQUIER RÉGIMEN DE TENENCIA SEA DE UNA SUPERFICIE INFERIOR A 12 HECTÁREAS DE RIEGO BÁSICO Y/O QUE EXPLOTEN INDIVIDUAL O FAMILIARMENTE MENOS DE 10 HECTÁREAS ARABLES, SIN RIEGO.
- QUE INDIVIDUALMENTE NO POSEAN MÁS DE 6 ACCIONES DE RIEGO.
- QUE NO POSEA MÁS DE 120 CABRAS EN ORDEÑA.

Prodecop Secano

► ¿Para qué sirve?

Este servicio está destinado a contribuir a la superación de la pobreza rural y de la degradación de los recursos naturales en áreas representativas del secano costero e interior de la VI, VII y VIII Región.

► ¿En qué consiste?

- Promover el desarrollo de sistemas productivos silvoagropecuarios sustentables a pequeña escala.
- Promover el desarrollo productivo extra-predial (agroturismo, artesanía, pequeña industria, otros), como complemento de la generación de ingresos y empleo de las actividades agrícolas primarias, desarrolladas en la zona.
- Mejorar la infraestructura rural que complemente y facilite las actividades de desarrollo productivo, promovidas por el Proyecto.
- Aumentar el compromiso de las familias y de todos los actores relevantes en torno al desarrollo de la comuna.

El Prodecop secano esta constituido por los siguientes componentes:

- *Proyectos de Desarrollo Agrícola (PDA):* Compuestos por planes prediales de mediano plazo para cada agricultor, también puede incluir un proyecto colectivo para el

grupo. Tiene además, un programa de transferencia tecnológica de acuerdo a las características productivas del proyecto. En el plan predial se aborda la unidad productiva en su conjunto para lo cual se realizan inversiones en riego, agrícola, pecuario, forestal y recursos naturales. Todas con niveles de subsidio que van desde el 60 al 100%.

- *Proyectos de Agregación de Valor:* Su objetivo es agregar valor a la producción primaria, generar empleo y fomentar el trabajo asociativo. Son de tipo colectivo.
- *Proyectos de apoyo local:*
 - Capacitación: Componente de apoyo, dirigido a todos los actores relevantes a nivel local.
 - Fortalecimiento Institucional: Su objetivo es mejorar las capacidades de gestión de las instituciones y organizaciones locales para apoyar el desarrollo rural.
 - Infraestructura Rural: Dirigido a mejorar la infraestructura de caminos no enrolados y mercados, con el fin de facilitar y complementar las acciones realizadas en el ámbito productivo para contribuir fundamentalmente a la comercialización de los productos.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños propietarios de las comunidades seleccionadas.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

- *Proyectos de Desarrollo Agrícola (PDA):*
Para su realización se prioriza un territorio dentro de la comuna (microregión). Por ello se elabora, en conjunto con los actores locales, un Plan Estratégico de Desarrollo (PED) que orienta el trabajo de éste y los demás componentes. Tanto para la elaboración del PED, como para la ejecución de los PDA, se contrata una empresa consultora a través de una licitación.
- *Proyectos de Agregación de Valor y Proyectos de Apoyo Local:*
Para su ejecución se realiza un concurso abierto a la comuna, que es sancionado por un Consejo de Desarrollo Local, instancia de

representación de los intereses comunales, en que participan seis dirigentes de los agricultores, el Alcalde y el Jefe de Área. Para su ejecución se contratan los servicios específicos requeridos a través de un concurso efectuado por los propios campesinos.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Cada año entre el 1 de febrero y el 31 de enero del año siguiente.

Para obtener más información o para realizar consultas, dirigirse a las oficinas del equipo central del Prodecop Secano - INDAP: Amunátegui 277, Piso 10, oficina 1003, fono/ fax:6908096, e-mail: prodecop@indap.cl ■



/ Quiero producir artesanía
de madera en mi región!

PRODECOP SECANO

USUARIOS DE INDAP



EL PRODECOP SECANO ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS SIGUIENTES COMPONENTES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS:

- PROYECTOS DE DESARROLLO AGRÍCOLA (PDA). SUBSIDIOS QUE VAN DESDE EL 60 AL 100%.
- PROYECTOS DE AGREGACIÓN DE VALOR: SU OBJETIVO ES AGREGAR VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, GENERAR EMPLEO Y FOMENTAR EL TRABAJO ASOCIATIVO.
- SON DE TIPO COLECTIVO.
- PROYECTOS DE DESARROLLO AGRÍCOLA (PDA).

PROYECTOS DE APOYO LOCAL

- CAPACITACIÓN.
- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
- INFRAESTRUCTURA RURAL.
- PROYECTOS DE AGREGACIÓN DE VALOR Y PROYECTOS DE APOYO LOCAL.
- PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS AGRÍCOLAS SE REALIZA UN PLAN DE DESARROLLO, IMPLEMENTÁNDOSE A TRAVÉS DE UN CONSULTOR.
- LOS PROYECTOS DE APOYO LOCAL Y AGREGACIÓN DE VALOR SON CONCURSABLES.

Programa de Apoyo a la Mujer Rural - INDAP

► ¿Para qué sirve?

El objetivo estratégico de este programa es fomentar y promover el desarrollo de las mujeres rurales procurando su integración transversal y apoyando la consolidación y proyección de sus emprendimientos asociativos y empresas campesinas.

► ¿En qué consiste?

Para el logro de los objetivos planteados INDAP se ha propuesto ordenar su quehacer en cuatro componentes:

- *Promover y facilitar el acceso y participación de las mujeres en los instrumentos de fomento productivo de INDAP:*

Mejorar la información acerca de la participación de las mujeres en nuestros instrumentos, incorporando en la programación de los Servicios algunos indicadores de género.

- *Programa de formación y capacitación para mujeres rurales:*

Articular y coordinar instrumentos en una estrategia de intervención para habilitar a mujeres rurales de localidades pobres en la ejecución de roles productivos de índole silvoagropecuario, de artesanía tradicional y de turismo rural, con el apoyo de INDAP, la Fundación PRODEMU y de otros servicios públicos y privados que trabajen por el desarrollo rural. Se pretende que las mujeres generen ingresos estables como resultado de su trabajo productivo.

- *Apoyar la consolidación y proyección de las iniciativas económico-productivas y empresas de mujeres rurales.*

Esto se materializa a través del convenio INDAP- IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura) de apoyo a las mujeres rurales e incorporando la perspectiva de género.

Apoyar el proceso de constitución y el funcionamiento de las Mesas Regionales de Mujer Rural.

Satisfacer las demandas de grupos de mujeres que respondan a objetivos de consolidación y desarrollo de sus emprendimientos asociativos y/o empresas campesinas. El universo de potenciales usuarias de esta actividad está constituido por 460 empresas de mujeres campesinas.

Mejorar el conocimiento y la información acerca de la especificidad de las mujeres en el desarrollo de su actividad empresarial y de las características de este tipo de empresa.

En esta perspectiva se están realizando las siguientes acciones:

Ejecución del Estudio de las empresas asociativas de mujeres campesinas y definición de una estrategia para su desarrollo.

Ejecución del Estudio «Acceso y Participación de las Mujeres Rurales a los instrumentos financieros de INDAP».

- *Consolidar y desarrollar alianzas y coordinaciones estratégicas para mejorar la situación de las mujeres campesinas.*

Participación en la Mesa Nacional de Mujer Rural y coordinación con los organismos estatales y privados que allí están representados.

Participación en la Comisión Asesora de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rurales del Ministerio de Agricultura.

Participación en la Comisión Mujer y Trabajo de la Mesa Nacional.

- Reforzamiento de las alianzas con las organizaciones de mujeres rurales, a través del trabajo conjunto con ANAMURI

(Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas) y el Departamento de la Mujer del MUCECH (Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile).

Desarrollo de alianzas con SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), a través de su Programa de Jefas de Hogar y el Programa de Mujeres Temporeras.

▶ **¿Quiénes pueden acceder?**

Aquellos propietarios que cumplan los requisitos para ser usuarios de INDAP.

▶ **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En las oficinas de área de INDAP y PRODEMU. ■

PROGRAMA DE APOYO A LA MUJER RURAL - INDAP

- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA SER USUARIO DE INDAP.
- FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS MUJERES RURALES, PROCURANDO SU INTEGRACIÓN TRANSVERSAL Y APOYANDO LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN DE SUS EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS Y EMPRESAS CAMPESINAS.



CUATRO COMPONENTES:

- PROMOVER Y FACILITAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS INSTRUMENTOS DE FOMENTO PRODUCTIVO DE INDAP.
- PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA MUJERES RURALES.
- APOYAR LA CONSOLIDACIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS INICIATIVAS ECONÓMICO-PRODUCTIVAS Y EMPRESAS DE MUJERES RURALES.
- CONSOLIDAR Y DESARROLLAR ALIANZAS Y COORDINACIONES ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES CAMPESINAS.



Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas - PAG

► ¿Para qué sirve?

Permite mejorar la competitividad de las empresas productivas mediante el diseño e introducción de cambios en su gestión que les permita alcanzar una mayor productividad y calidad.

► ¿En qué consiste?

Su finalidad es obtener un análisis completo de la situación de la empresa, tanto de su organización y recursos, como de la productividad y calidad de sus unidades operacionales. Todo ello con el propósito de detectar los aspectos deficitarios existentes, formular una Propuesta de Desarrollo e introducir cambios que permitan mejorar su competitividad.

Es un cofinanciamiento de CORFO que cubre una parte del costo de contratación de asesorías especializadas por parte de empresas productivas. Estas últimas deberán aportar el monto restante de dicho costo.

El cofinanciamiento abarca dos etapas: Actividades de diagnóstico y propuestas de desarrollo y Diseño e introducción de mejoras en la gestión. Ambas pueden ser efectuadas por empresas consultoras especializadas, inscritas en el Registro Nacional de Consultores CORFO, categoría PAG.

- Primera Etapa:
Diagnóstico y Propuesta de Desarrollo.
Para la realización de esta etapa, CORFO cofinancia hasta el 60% del costo si es

individual y 250 UF si se trata de un grupo de empresas que se presenta de manera colectiva. La duración máxima de esta etapa es de cuatro meses.

- Segunda Etapa:
Diseño e introducción de mejoras en la gestión.
Su objetivo es ejecutar las acciones contenidas en la Propuesta de Desarrollo de la etapa anterior, orientadas a optimizar la gestión de la empresa, ya sea en aspectos productivos, de calidad y/o ambientales.

Para su realización, CORFO cofinancia hasta 50% de la consultoría, con un tope de 1.500 UF si la empresa se presenta de modo individual y de 2.500 UF si se trata de un grupo de empresas que se presentan en forma colectiva.

La duración de esta etapa dependerá del plan de trabajo contemplado en la Propuesta de Desarrollo para la introducción de los cambios requeridos, pudiendo extenderse a 24 meses o más.

Financia Proyectos de cambio orientados a incorporar en las empresas técnicas modernas de administración que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos, procesos de planificación de la producción, incremento en la calidad de los productos, optimización del uso de los recursos materiales, impulso a la automatización de procesos, cambios de diseños y otros.

► **¿Quiénes pueden acceder?**

Empresas productivas localizadas en territorio chileno, con ventas anuales entre 100.000 y 1.000.000 UF. Se exceptúan las empresas dedicadas a actividades inmobiliarias, financieras y de seguro.

► **¿Cómo se accede?**

El Programa de Apoyo a la Gestión de Empresas es administrado por Agentes Operadores Privados, designados por CORFO.

Las empresas interesadas deberán recurrir a estos agentes, para postular al Programa y requerir mayores informaciones sobre modalidades de operación y antecedentes acerca de las firmas consultoras calificadas e inscritas en el Registro de Consultores de CORFO.

► **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En las oficinas de CORFO. ■

PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DE EMPRESAS - PAG

EMPRESAS PRODUCTIVAS LOCALIZADAS EN TERRITORIO CHILENO, CON VENTAS ANUALES ENTRE 100.000 Y 1.000.000 UF.



COFINANCIAMIENTO DE **CORFO** QUE CUBRE PARTE DEL COSTO DE LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS ESPECIALIZADAS ABARCA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN LA GESTIÓN, EFECTUADAS POR EMPRESAS CONSULTORAS ESPECIALIZADAS, INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES **CORFO**, CATEGORÍA **PAG**.

- PRIMERA ETAPA: **DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE DESARROLLO**. SU FINALIDAD ES OBTENER UN ANÁLISIS COMPLETO DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA, TANTO DE SU ORGANIZACIÓN Y RECURSOS, COMO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE SUS UNIDADES OPERACIONALES.

PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ETAPA, **CORFO** COFINANCIA HASTA 60% DEL COSTO DE LA CONSULTORÍA, CON UN TOPE DE 150 UF SI LA EMPRESA SE PRESENTA EN FORMA INDIVIDUAL Y 250 UF SI SE TRATA DE UN GRUPO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTA DE MANERA COLECTIVA.

LA DURACIÓN MÁXIMA DE ESTA ETAPA ES DE CUATRO MESES.

- SEGUNDA ETAPA: **DISEÑO E INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN LA GESTIÓN**. SU OBJETIVO ES EJECUTAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA ETAPA ANTERIOR, ORIENTADAS A OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LA EMPRESA, YA SEA EN ASPECTOS PRODUCTIVOS, DE CALIDAD Y/O AMBIENTALES.

PARA SU REALIZACIÓN, **CORFO** COFINANCIA HASTA 50% DE LA CONSULTORÍA, CON UN TOPE DE 1.500 UF SI LA EMPRESA SE PRESENTA DE MODO INDIVIDUAL, Y DE 2.500 UF SI SE TRATA DE UN GRUPO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTAN EN FORMA COLECTIVA.

LA DURACIÓN DE ESTA ETAPA DEPENDERÁ DEL PLAN DE TRABAJO CONTEMPLADO EN LA PROPUESTA DE DESARROLLO PARA LA INTRODUCCIÓN DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS, PUDIENDO EXTENDERSE A 24 MESES O MÁS.



FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL



Proyectos Asociativos de Fomento - PROFO

► ¿Para qué sirve?

Permite mejorar la competitividad de un grupo de empresas que estén dispuestas a comprometerse en la materialización de un proyecto compartido, que les permita resolver problemas de gestión y comercialización y que, por su naturaleza o magnitud, pueden abordarse mejor en forma conjunta.

► ¿En qué consiste?

Es un instrumento de fomento de CORFO, que cofinancia un conjunto de acciones emprendidas por un grupo integrado inicialmente por al menos cinco empresas productoras de bienes o servicios, destinadas a lograr metas comunes al grupo y a cada empresa que potencien su competitividad.

Un PROFO consta de dos etapas y, eventualmente, de una tercera. Estas son:

- *Etapas de preparación:*

Tiene por objetivo efectuar un diagnóstico de la potencialidad asociativa de las empresas y elaborar un proyecto para el grupo, tendiente a solucionar los problemas comunes detectados en el diagnóstico.

Duración: máximo un año.

Financia hasta 80% del valor total de las actividades asociativas (diagnóstico y plan de trabajo), con un máximo de 800 UF por grupo y 80 UF por empresa. Cada empresario participante en esta etapa debe cofinanciar 20 UF a todo evento.

- *Etapas PROFO:*

Consiste en el desarrollo del proyecto grupal diseñado en la etapa de preparación, con el fin de incorporar a la operación de las empresas técnicas modernas de gestión o nuevas tecnologías a sus procesos productivos y de comercialización.

Duración: máximo tres años y hasta cuatro para proyectos del área agrícola.

En esta etapa se pueden cofinanciar ítems tales como: remuneración de un gerente contratado por los propios empresarios; servicios básicos y arriendo de oficinas para la gerencia del PROFO; compra de equipamiento menor y material de oficina; seminarios de transferencia tecnológica; actividades de capacitación; estudios y consultorías no cubiertas por el Fondo de Asistencia Técnica (FAT); pasajes y viáticos para misiones comerciales; adquisición de revistas especializadas; envío de muestras y contramuestras.

- *Etapas Proyecto Específico:*

Consiste en el desarrollo de un proyecto de un grupo de empresas que, habiendo participado en un PROFO exitoso, tienen un plan de trabajo orientado a obtener un valor adicional significativamente superior al logrado en la etapa anterior.

Duración: máximo dos años.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los usuarios deben ser pequeñas y medianas empresas que demuestren cada una de ellas ventas netas anuales en el último año superiores a 2.400 UF y que no excedan de 100.000 UF (200.000 UF como máximo de ventas netas anuales si se trata de empresas del sector manufacturero).

Es posible que se incorporen empresas con ventas netas anuales inferiores a 2.400 UF y superiores 100.000 UF siempre y cuando en conjunto no excedan el 30% del número total de empresas participantes.

En casos especiales, ya sea por características de la actividad económica o del área geográfica que lo requiera, se podrán considerar montos distintos, que serán establecidos por el Comité de Asignación de Fondos de Fomento de CORFO.

► ¿Cómo se accede?

Durante el primer año, CORFO cofinancia el 70% del costo total y disminuye su aporte en 10% durante los tres años siguientes. El aporte anual máximo de CORFO es de 2.700 UF y de 360 UF por empresa. En el caso de PROFO agrícolas de más de cuatro años, el tope del cofinanciamiento CORFO es de 8.100 UF, cifra que podrá distribuirse en los cuatro años.

Las empresas deben tomar contacto con los agentes operadores intermediarios que manejan Proyectos Asociativos de Fomento. Dichos agentes proveen formatos de postulación, con descripción del programa de trabajo, las actividades a realizar y estructura de financiamiento.

► ¿Dónde puedo acceder 0a los beneficios?

En las oficinas de CORFO de todo el país. ■

PROYECTOS ASOCIATIVOS DE FOMENTO - PROFO

PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS QUE DEMUESTREN CADA UNA DE ELLAS VENTAS NETAS ANUALES EN EL ÚLTIMO AÑO SUPERIORES A 2.400 UF Y QUE NO EXCEDAN DE 100.000 UF. Es posible que se incorporen empresas con ventas netas anuales inferiores a 2.400 UF y superiores 100.000 UF siempre y cuando en conjunto no excedan el 30% del número total de empresas participantes.



UN PROFO CONSTA DE TRES ETAPAS.:

- **ETAPA DE PREPARACIÓN:** DIAGNÓSTICO DE LA POTENCIALIDAD ASOCIATIVA DE LAS EMPRESAS Y ELABORACIÓN UN PROYECTO PARA EL GRUPO. COFINANCIA HASTA 80% DEL VALOR TOTAL DE LAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS (DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO), CON UN MÁXIMO DE 800 UF POR GRUPO Y 80 UF POR EMPRESA. CADA EMPRESARIO PARTICIPANTE EN ESTA ETAPA DEBE COFINANCIAR 20 UF A TODO EVENTO.
- **ETAPA PROFO:** DESARROLLO DEL PROYECTO GRUPAL DISEÑADO EN LA ETAPA DE PREPARACIÓN. DURACIÓN: MÁXIMO TRES AÑOS Y HASTA CUATRO PARA PROYECTOS DEL ÁREA AGRÍCOLA. SE PUEDEN COFINANCIAR ÍTEMS TALES COMO: REMUNERACIÓN DE UN GERENTE CONTRATADO POR LOS PROPIOS EMPRESARIOS; SERVICIOS BÁSICOS Y ARRIENDO DE OFICINAS PARA LA GERENCIA DEL PROFO; COMPRA DE EQUIPAMIENTO MENOR Y MATERIAL DE OFICINA; SEMINARIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA; ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN; ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS NO CUBIERTAS POR EL FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA (FAT); PASAJES Y VIÁTICOS PARA MISIONES COMERCIALES; ADQUISICIÓN DE REVISTAS ESPECIALIZADAS; ENVÍO DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS.
- **ETAPA PROYECTO ESPECÍFICO:** DESARROLLO DE UN PROYECTO DE UN GRUPO DE EMPRESAS QUE, HABIENDO PARTICIPADO EN UN PROFO EXITOSO, TIENEN UN PLAN DE TRABAJO ORIENTADO A OBTENER UN VALOR ADICIONAL SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIOR AL LOGRADO EN LA ETAPA ANTERIOR. DURANTE EL PRIMER AÑO, COFINANCIA 70% DEL COSTO TOTAL Y DISMINUYE SU APOORTE EN 10% DURANTE LOS TRES AÑOS SIGUIENTES. EL APOORTE ANUAL MÁXIMO DE CORFO ES DE 2.700 UF Y DE 360 UF POR EMPRESA. EN EL CASO DE PROFO AGRÍCOLAS DE MÁS DE CUATRO AÑOS, EL TOPE DEL COFINANCIAMIENTO CORFO ES DE 8.100 UF, CIFRA QUE PODRÁ DISTRIBUIRSE EN LOS CUATRO AÑOS.

Fondo de Fomento a la Asociatividad Campesina FONDAC

► ¿Para qué sirve?

Promueve y fortalece la asociatividad campesina en el ámbito local, regional y nacional de la Agricultura Familiar Campesina.

► ¿En qué consiste?

Este instrumento permite financiar capacitación, acciones de participación, de creación y formalización de organizaciones, formación de liderazgo y apoyo de especialistas.

El FONDAC es un instrumento con el cual INDAP financia el costo de acciones. Las organizaciones o agrupaciones aportan con sus capacidades humanas y operativas. Las organizaciones o agrupaciones son las encargadas de administrar los recursos y, en consulta con INDAP, deciden la forma de realizar las acciones acordadas.

El instrumento dura el tiempo que se requiera para desarrollar las acciones acordadas, con un máximo de un año.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden demandar este instrumento todas aquellas agrupaciones y organizaciones compuestas mayoritariamente por productores silvoagropecuarios que cumplan con los requisitos para ser usuarios de INDAP.

► ¿Cómo se accede?

Las organizaciones y agrupaciones interesadas deberán acercarse a la Agencia de área INDAP más cercana y solicitar un formulario de postulación, y presentar los antecedentes que los acrediten como organizaciones o agrupaciones informales o constituidas.

La formalización es mediante un contrato entre el grupo u organización e INDAP.

► ¿Dónde puedo acceder?

El instrumento es aplicable a lo largo del país y se puede solicitar en todas las oficinas de INDAP .■



*¡Somos productores de álamo
y queremos asociarnos!*

FONDO DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD CAMPESINA - FONDAC

AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES COMPUESTAS
MAYORITARIAMENTE POR PRODUCTORES
SILVOAGROPECUARIOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS
PARA SER USUARIOS DE INDAP.



PERMITE FINANCIAR:

CAPACITACIÓN, ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, DE CREACIÓN Y DE
FORMALIZACIÓN DE ORGANIZACIONES, DE FORMACIÓN DE LIDERAZGO
Y APOYO DE ESPECIALISTAS.

Programa de Apoyo a la Integración Horizontal de Productores por Rubro

► ¿Para qué sirve?

- Apoya a los usuarios de INDAP que se dedican a un rubro común a enfrentar los desafíos presentes y futuros de su rubro.
- Mejora la competitividad de los usuarios.
- Aumenta, fortalece y mantiene la participación de los usuarios en los mercados nacionales e internacionales.

► ¿En qué consiste?

Este instrumento apoya la integración de pequeños productores por rubro que se dedican a un mismo rubro en distintos lugares del país, para que tengan la oportunidad de organizarse e integrarse a una red con otros productores asociados y de esta manera, enfrentar en conjunto los desafíos comunes del rubro.

Este Programa sirve a los pequeños productores y sus organizaciones para que:

- Formulen un plan estratégico y se organicen según su rubro de producción.
- Logren mejorar su acercamiento y su estabilidad en distintos mercados.

- Tengan una base común de trabajo y de encuentro de cada uno de los rubros que incluye el Programa, para que se les haga más fácil el diálogo entre ellos.
- Puedan identificar sus fortalezas y las debilidades, a fin de mejorar su producción y la comercialización.
- Puedan generar un tipo de integración permanente, que les permita desarrollar planes conjuntos.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden postular todas las organizaciones de pequeños productores que se dedican a un rubro respectivo.

► ¿Cómo se accede?

Se postula a través de una solicitud de las organizaciones de pequeños productores a las direcciones regionales.

► ¿Donde puedo acceder?

INDAP, por medio de un servicio especializado. Este instrumento se aplica en todo el país, principalmente en aquellas regiones en que se concentra cada rubro específico. ■

PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN HORIZONTAL DE PRODUCTORES POR RUBRO

PUEDEN POSTULAR TODAS LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES QUE SE DEDICAN A UN RUBRO COMÚN.



ESTE PROGRAMA ESTÁ DESTINADO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES PARA QUE:

- FORMULEN UN PLAN ESTRATÉGICO PARA PODER ORGANIZARSE SEGÚN SU RUBRO DE PRODUCCIÓN.
- LOGREN MEJORAR SU ACERCAMIENTO Y SU ESTABILIDAD EN DISTINTOS MERCADOS.
- TENGAN UNA BASE COMÚN DE TRABAJO Y DE ENCUENTRO DE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE INCLUYE EL PROGRAMA, PARA QUE SE LES HAGA MÁS FÁCIL EL DIÁLOGO ENTRE ELLOS.
- PUEDAN IDENTIFICAR SUS FORTALEZAS Y SUS DEBILIDADES, A FIN DE MEJORAR LA PRODUCCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN.
- PUEDAN GENERAR UN TIPO DE INTEGRACIÓN PERMANENTE, QUE LES PERMITA DESARROLLAR PLANES CONJUNTOS.

SE POSTULA A TRAVÉS DE UNA SOLICITUD DE LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES A LAS DIRECCIONES REGIONALES.

Centros de Gestión Empresarial - CEGE

► ¿Para qué sirve?

Está dirigida a la implementación de entidades especializadas en la prestación de asesorías de carácter económico a las organizaciones y productores agrícolas que se constituyen en sus usuarios, apoyando al análisis económico en las empresas agrícolas campesinas y poniendo a su disposición la información generada y diversos servicios especializados que les permitan mejorar la toma de decisiones técnicas, financieras y comerciales.

► ¿En qué consiste?

Los Centros de Gestión Empresarial (CEGE) son entidades especializadas en el apoyo a la gestión de empresas campesinas tanto prediales como asociativas, con el fin de ayudarlas a obtener mayor efectividad y competitividad en sus negocios. Su acción se concentra entre la IV y la X Región.

Lo anterior se realiza mediante asesorías directas a las empresas para que éstas tomen mejores decisiones.

Los CEGE prestan a sus socios diversos servicios de información y asesorías técnico-económicas. Las organizaciones usuarias planifican y operan las acciones y asesorías del CEGE, donde se destacan principalmente las siguientes:

- Información externa de la empresa para el proceso de toma de decisiones (con relación a mercados, nuevos negocios, etc.).
- Capacitación en gestión empresarial.

- Información interna de la empresa para el proceso de toma de decisiones (servicio de control de la gestión).
- Servicios contables y tributarios, etc.

► ¿Cómo se accede?

INDAP analizará técnicamente esta postulación y, de ser aprobada, establecerá un convenio con las organizaciones usuarias. En él, dichas organizaciones se comprometerán a crear y operar el Centro de Gestión, e INDAP se comprometerá a aportar recursos y apoyo técnico. El convenio es a 5 años plazo. No obstante, el compromiso de recursos tiene una duración anual renovable de acuerdo al avance del proyecto.

El aporte presupuestario de INDAP a un CEGE disminuye anualmente, debiendo, por lo tanto, ser creciente el aporte de las organizaciones.

Al ser una institucionalidad de los propios agricultores, los CEGE pueden articularse con los instrumentos de otras instituciones que apoyen el desarrollo de la gestión de las empresas campesinas.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los grupos de organizaciones interesados en demandar este instrumento deberán acercarse a la Dirección Regional de INDAP más cercana y solicitar este apoyo.

► ¿Dónde puedo acceder?

En las oficinas de INDAP entre las regiones IV a X. ■

CENTROS DE GESTIÓN EMPRESARIAL - CEGE

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES QUE REALIZAN NEGOCIOS, QUE COMPARTEN UNA ZONA DETERMINADA Y QUE PRESENTAN MAYOR NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN CUANTO A RUBROS PRODUCTIVOS Y MERCADOS DESARROLLADOS EN FORMA ASOCIATIVA.



FORTALECE A LOS CENTROS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (CEGE), QUE SON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN EL APOYO A LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS CAMPESINAS, TANTO PREDIALES COMO ASOCIATIVAS, CON EL FIN DE AYUDARLAS A OBTENER MAYOR EFECTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN SUS NEGOCIOS. SU ACCIÓN SE CONCENTRA ENTRE LA IV Y LA X REGIÓN.

LOS CEGE PRESTAN A SUS SOCIOS DIVERSOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICO- ECONÓMICAS:

- INFORMACIÓN EXTERNA DE LA EMPRESA PARA EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES.
- INFORMACIÓN INTERNA DE LA EMPRESA PARA EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES. (SERVICIO DE CONTROL DE LA GESTIÓN).
- CAPACITACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL.
- SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS, ETC.
- INDAP ANALIZARÁ TÉCNICAMENTE ESTA POSTULACIÓN Y, DE SER APROBADA, ESTABLECERÁ UN CONVENIO CON LAS ORGANIZACIONES USUARIAS.

EN ÉL, DICHAS ORGANIZACIONES SE COMPROMETEN A CREAR Y OPERAR EL CENTRO DE GESTIÓN E INDAP SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS Y APOYO TÉCNICO. EL CONVENIO ES A 5 AÑOS PLAZO. NO OBSTANTE, EL COMPROMISO DE RECURSOS TIENE UNA DURACIÓN ANUAL RENOVABLE DE ACUERDO AL AVANCE DEL PROYECTO.

Servicio de Asesoría a Empresas Asociativas

▶ ¿Para qué sirve?

Asesora el desarrollo y la consolidación de empresas asociativas campesinas y promueve su inserción competitiva en los mercados de productos y servicios silvoagropecuarios.

▶ ¿En qué consiste?

Consiste en ampliar, fortalecer y consolidar las capacidades de gestión estratégica de las Empresas Asociativas Campesinas, a través de asesorías al directorio que potencien su relación con la empresa y con los socios.

Apoya la organización de las empresas, a través de acciones especializadas en las áreas funcionales de la misma.

Amplía, fortalece y consolida los negocios (producción de bienes y/o servicios) de las

empresas asociativas de pequeños productores agrícolas.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Podrán postular a las asesorías las empresas asociativas campesinas, constituidas legalmente.

▶ ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Deben exhibir vida tributaria formal y negocios que estén operando por más de un año. Desde el punto de vista económico- financiero, deben estar en proceso de crecimiento, con una estructura administrativa mínima para operar, y que en lo posible sus actividades de negocio(s) tengan impacto de desarrollo territorial.

▶ ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las Oficinas de área de INDAP. ■

SERVICIO DE ASESORÍA A EMPRESAS ASOCIATIVAS

PODRÁN POSTULAR A LAS ASESORÍAS LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS, CONSTITUIDAS LEGALMENTE



CONSISTE EN AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS, A TRAVÉS DE ASESORÍAS AL DIRECTORIO QUE POTENCIEN SU RELACIÓN CON LA EMPRESA Y CON LOS SOCIOS.

APOYA LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA MISMA.

AMPLÍA, FORTALECE Y CONSOLIDA LOS NEGOCIOS (PRODUCCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS) DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS.



DEBEN EXHIBIR VIDA TRIBUTARIA FORMAL Y NEGOCIOS QUE ESTÉN OPERANDO POR MÁS DE UN AÑO. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO- FINANCIERO, DEBEN ESTAR EN PROCESO DE CRECIMIENTO, CON UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MÍNIMA PARA OPERAR, Y QUE EN LO POSIBLE SUS ACTIVIDADES DE NEGOCIO(S) TENGAN IMPACTO DE DESARROLLO TERRITORIAL.

Servicio de Asesoría a la Formación de Empresas Asociativas

► ¿Para qué sirve?

Para posibilitar que grupos de productores y empresas asociativas campesinas preexistentes accedan a servicios de asesoría técnica orientados a desarrollar o fortalecer su capacidad de gestión de negocios asociativos.

► ¿En qué consiste?

Consiste en apoyar el desarrollo de ideas de negocio asociativo y contribuir a la solución de factores críticos que afectan el proceso de la asociatividad.

Apoya a empresas preexistentes en la superación de sus debilidades actuales en materia de gestión, a fin de posibilitar su inserción estable y competitiva en el mercado.

El servicio se estructura en dos etapas que representan dos niveles de desarrollo de un emprendimiento económico asociativo. Los postulantes, según el grado de desarrollo alcanzado, podrán optar indistintamente a la primera o a la segunda etapa del servicio:

- *Etapas:* Orientada a estudiar y preparar la implementación de una idea de negocio asociativo. Tiene una duración máxima de un año y el Estado, a través de INDAP, proporciona un subsidio por grupo para la contratación de asesorías técnicas.

Este Fondo puede ser utilizado en tres líneas de acción:

1. Estudios de prefactibilidad.
2. Planes de trabajo de corto plazo.
3. Capacitaciones básicas en gestión y desarrollo organizacional.

- *Etapas:* Dirigida a grupos que hayan culminado exitosamente la Etapa 1 y a empresas asociativas preexistentes. Está orientada a formular e iniciar la puesta en marcha de un proyecto estratégico que permita dar cuerpo a la idea de negocio y a la institucionalidad que ésta requiere. Tiene una duración máxima de dos años y el Estado, a través de INDAP, proporciona un subsidio por grupo o empresa para la contratación de asesorías técnicas.

Este fondo puede ser utilizado en dos líneas de acción:

1. Formulación e implementación del proyecto estratégico.
2. Líneas de soporte.

Las Asesorías Técnicas deben ser brindadas por Consultores privados con especialidad en las áreas temáticas demandadas y serán contratados por cada grupo o empresa asociativa. En caso que el Consultor no esté inscrito en el Registro de Consultores de

INDAP, su contratación deberá contar con la aprobación del Instituto.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los productores(as) del segmento empresarial que respondan a las siguientes características:

- Nuevos Grupos de pequeños agricultores(ras), que estén dedicados a actividades productivas y de gestión predial y que en forma libre y consciente desean incursionar en negocios asociativos, para operar como una Empresa Asociativa Campesina en el mediano plazo.
- Empresas Asociativas Campesinas pre-existentes, que posean menos de un año de operación o que habiendo operado por más de un año, presentan ciertas debilidades en algunos ámbitos de la empresa que impiden

su calificación como Empresas Asociativas Campesinas y que, por lo tanto, requieren ser apoyadas para asegurar su óptimo desempeño.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Será condición obligatoria que todos los interesados contribuyan al financiamiento de las asesorías. El aporte mínimo del grupo interesado será de un 15% del costo total para el primer año y de un 20% para el segundo y tercer año, respectivamente. Pueden acceder a este servicio a través de la «Ficha de Postulación»

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

En las Oficinas de área de INDAP. ■

¡ Quisiera obtener mejores precios por mis productos!



SERVICIO DE ASESORÍA A LA FORMACIÓN DE EMPRESAS ASOCIATIVAS

- GRUPOS DE PEQUEÑOS AGRICULTORES, DEDICADOS A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN PREDIAL Y QUE EN FORMA LIBRE Y CONSCIENTE DESEAN INCURSIONAR EN NEGOCIOS ASOCIATIVOS, PARA OPERAR COMO UNA EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA EN EL MEDIANO PLAZO.
- EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS PREEXISTENTES, CON MENOS DE UN AÑO DE OPERACIÓN O QUE PRESENTAN CIERTAS DEBILIDADES EN ALGUNOS ÁMBITOS, QUE IMPIDEN SU CALIFICACIÓN COMO EMPRESAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS.



EL SERVICIO SE ESTRUCTURA EN DOS ETAPAS

- ETAPA 1: ORIENTADA A ESTUDIAR Y PREPARAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA IDEA DE NEGOCIO ASOCIATIVO. TIENE UNA DURACIÓN MÁXIMA DE UN AÑO Y EL ESTADO, A TRAVÉS DE INDAP, PROPORCIONA UN SUBSIDIO POR GRUPO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS.

ESTE FONDO PUEDE SER UTILIZADO EN TRES LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD.
2. PLANES DE TRABAJO DE CORTO PLAZO.
3. CAPACITACIONES BÁSICAS EN GESTIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

- ETAPA 2: DIRIGIDA A GRUPOS QUE HAYAN CULMINADO EXITOSAMENTE LA ETAPA 1 Y A EMPRESAS ASOCIATIVAS PREEXISTENTES. ESTÁ ORIENTADA A FORMULAR E INICIAR LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO ESTRATÉGICO QUE PERMITA DAR CUERPO A LA IDEA DE NEGOCIO Y A LA INSTITUCIONALIDAD QUE ÉSTA REQUIERE. TIENE UNA DURACIÓN MÁXIMA DE DOS AÑOS Y EL ESTADO, A TRAVÉS DE INDAP, PROPORCIONA UN SUBSIDIO POR GRUPO O EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS TÉCNICAS.

ESTE FONDO PUEDE SER UTILIZADO EN DOS LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO.
2. LÍNEAS DE SOPORTE.



FOMENTO AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Proyectos para la Innovación Agraria - FIA

► ¿Para qué sirve?

Impulsa, coordina y entrega financiamiento para el desarrollo de líneas de acción, programas o proyectos orientados a incorporar innovación en los procesos productivos, de transformación industrial o de comercialización en las áreas agrícola, pecuaria, forestal, agroforestal y dulceacuícola.

► ¿En qué consiste?

FIA impulsa el desarrollo de proyectos en cuatro líneas de innovación fundamentales:

1. *Introducción de Nuevos Productos:*

Introducción, desde el extranjero o desde otras zonas del país, de nuevas especies, variedades o razas adecuadas a las condiciones agroecológicas de la zona y que presenten buenas perspectivas de explotación comercial; cultivo o explotación de especies, variedades o razas nativas de interés comercial que hasta ahora no han sido objeto de manejo productivo; y desarrollo de nuevos productos con perspectivas comerciales.

2. *Manejo Productivo Innovativo:*

Adopción, en los sistemas productivos existentes en el país, de innovaciones tecnológicas que contribuyan a aumentar la calidad de los productos, la productividad o la rentabilidad de la explotación; o extensión

de estos sistemas hacia nuevas áreas geográficas.

3. *Agroindustria:*

Adopción de innovaciones que conduzcan a generar productos con mayor valor agregado, o que contribuyan a hacer más eficientes los procesos de industrialización que ya se aplican, para aumentar así la competitividad del sector.

4. *Gestión Agraria Innovativa:*

Adopción por parte de organizaciones de productores de formas asociativas de producción y/o prestación de servicios que contribuyan a aumentar la eficiencia de su gestión y ampliación de la oferta de productos y servicios de carácter innovador.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Agentes chilenos privados o públicos, agrupaciones de productores, empresas, institutos de investigación, universidades, personas naturales o jurídicas que desarrollen su acción en forma individual o colectiva.

► ¿Cómo se puede acceder?

El criterio de financiamiento, en forma de subsidio, es que FIA aporta hasta un 70% del costo total del proyecto, exigiendo de la contraparte un aporte real mínimo del orden de un 30%. ■

PROYECTOS PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA - FIA

AGENTES CHILENOS PRIVADOS O PÚBLICOS, AGRUPACIONES DE PRODUCTORES, EMPRESAS, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, UNIVERSIDADES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN SU ACCIÓN EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA.



FIA IMPULSA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN CUATRO LÍNEAS DE INNOVACIÓN FUNDAMENTALES:

- INTRODUCCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.
- MANEJO PRODUCTIVO INNOVATIVO.
- AGROINDUSTRIA.
- GESTIÓN AGRARIA INNOVATIVA.

EL CRITERIO DE FINANCIAMIENTO, EN FORMA DE SUBSIDIO, ES QUE FIA APORTA HASTA UN 70% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO, EXIGIENDO DE LA CONTRAPARTE UN APOORTE REAL MÍNIMO DEL ORDEN DE UN 30%.

Modernización de la Agricultura Familiar Campesina

► ¿Para qué sirve?

Permite apoyar a los pequeños productores agrícolas y campesinos en la captura de oportunidades de negocio asociativas.

► ¿En qué consiste?

Esta es una forma en la cual INDAP destina fondos, a través de concursos regionales, que se realizan en todo el país.

● De la postulación:

- Adquirir las bases que regulan el proceso.
- Reunir los requisitos para ser usuarios de INDAP.
- Tener plena capacidad legal, económica y de gestión para contratar, convenir y ejecutar acuerdos de financiamiento.
- Estar en condiciones de otorgar garantías para amparar las operaciones financieras que realice.
- Aportar a lo menos el 10% de los requerimientos de inversión.
- Comprometerse a ejercer un rol como dueño del proyecto.
- Que el o los créditos de largo plazo que se solicitan para financiar el proyecto, en su conjunto, sea igual o superior a 300 UF.

► ¿Quiénes pueden acceder?

● De los usuarios:

- Empresas Asociativas integradas por pequeños agricultores y/o campesinos,

formalmente constituidas. Es decir, con personería jurídica.

- Grupos de usuarios de INDAP, sin personería jurídica, pero que se pusieron de acuerdo para enfrentar un negocio común.
- Excepcionalmente, usuarios que postulan en forma individual.
- Si es una persona jurídica además:
 - Debe estar legalmente constituida y vigente.
 - Debe tener la facultad de contraer compromisos financieros.
 - Debe realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
 - La totalidad de la Directiva y la Organización no deben tener deudas morosas con INDAP.
 - Debe contar con la autorización de todos los socios que participan del proyecto, para que la Directiva solicite el crédito.
 - Debe aportar el 10% del costo de las asesorías tecnológicas demandadas, proporción que se irá incrementando con el tiempo.

► ¿Cómo se puede acceder?

Los proyectos se presentan en las agencias de área de INDAP donde se realizará el proyecto. Las fechas de cierre para su presentación son anunciadas cada año por la prensa e INDAP.

Este instrumento se desarrolla en todo el país, a través de las oficinas regionales y agencias de área de INDAP. ■

MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA



- EMPRESAS ASOCIATIVAS INTEGRADAS POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y/O CAMPESINOS, FORMALMENTE CONSTITUIDAS. ES DECIR, CON PERSONERÍA JURÍDICA.
- GRUPOS DE USUARIOS DE INDAP, SIN PERSONERÍA JURÍDICA, PERO QUE SE PUSIERON DE ACUERDO PARA ENFRENTAR UN NEGOCIO COMÚN.
- EXCEPCIONALMENTE USUARIOS QUE POSTULAN EN FORMA INDIVIDUAL.



- SI ES UNA PERSONA JURÍDICA ADEMÁS:
DEBE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA Y VIGENTE.
DEBE REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.
DEBE TENER LA FACULTAD DE CONTRAER COMPROMISOS FINANCIEROS.
LA TOTALIDAD DE LA DIRECTIVA Y LA ORGANIZACIÓN NO DEBEN TENER DEUDAS MOROSAS CON INDAP.
DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO PARA QUE LA DIRECTIVA SOLICITE EL CRÉDITO.
DEBE APORTAR EL 10% DEL COSTO DE LAS ASESORÍAS TECNOLÓGICAS DEMANDADAS, PROPORCIÓN QUE SE IRÁ INCREMENTANDO CON EL TIEMPO.



- DE LA POSTULACIÓN:
ADQUIRIR LAS BASES QUE REGULAN EL PROCESO.
REUNIR LOS REQUISITOS PARA SER USUARIOS DE INDAP.
TENER PLENA CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y DE GESTIÓN PARA CONTRATAR, CONVENIR Y EJECUTAR ACUERDOS DE FINANCIAMIENTO.
ESTAR EN CONDICIONES DE OTORGAR GARANTÍAS PARA AMPARAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE REALICE.
APORTAR A LO MENOS EL 10% DE LOS REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN.
COMPROMETERSE A EJERCER UN ROL COMO DUEÑO DEL PROYECTO.
QUE EL O LOS CRÉDITOS DE LARGO PLAZO QUE SE SOLICITAN PARA FINANCIAR EL PROYECTO, EN SU CONJUNTO, SEA IGUAL O SUPERIOR A 300 UF.

Desarrollo de Empresas Silvoagropecuarias - FODEM

► ¿Para qué sirve?

Desarrolla y consolida las capacidades empresariales, optimizando la gestión de sus negocios e incorporándose estable y competitivamente a los mercados.

► ¿En qué consiste?

Es un fondo de recursos disponible para que las organizaciones puedan desarrollar y consolidar sus capacidades empresariales, optimizando la gestión de sus negocios e incorporándose estable y competitivamente a los mercados.

Financia acciones que apoyan el mejoramiento de la gestión empresarial de las organizaciones, tales como:

Elaboración de planes de desarrollo para las organizaciones.

- Acciones de apoyo al desarrollo de las organizaciones.
- Acciones de apoyo especializado en comercialización y en financiamiento.
- Acciones de apoyo a la incorporación de nuevos mercados.

El FODEM durará el tiempo que se requiera para desarrollar las acciones acordadas por un

máximo de un año, período ampliable a dos años previa evaluación de los resultados obtenidos en el primero.

El FODEM es un instrumento de financiamiento compartido. INDAP aportará hasta el 95% del total de los recursos solicitados con un tope de 1.000 UF y las organizaciones campesinas o empresas deberán aportar, como mínimo el 5% del total del costo de las acciones.

► ¿Quiénes pueden acceder?

A este Fondo pueden acceder las empresas y organizaciones campesinas que desarrollen negocios asociativos.

► ¿Cómo se puede acceder?

El FODEM se formaliza mediante un contrato entre INDAP y la empresa u organización campesina.

La organización solicitante es quien administra los recursos y, en consulta con INDAP, decide el o los operadores de las acciones requeridas.

Las organizaciones campesinas y empresas interesadas deben solicitar sus formularios de postulación en la Agencia de Área más cercana. ■

DESARROLLO DE EMPRESAS SILVOAGROPECUARIAS - FODEM

PUEDEN ACCEDER LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES CAMPESINAS QUE DESARROLLEN NEGOCIOS ASOCIATIVOS



ESTE FONDO FINANCIA ACCIONES QUE APOYAN EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES, TALES COMO:

- ELABORACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO PARA LAS ORGANIZACIONES.
- ACCIONES DE APOYO AL DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES.
- ACCIONES DE APOYO ESPECIALIZADO EN COMERCIALIZACIÓN Y EN FINANCIAMIENTO.
- ACCIONES DE APOYO A LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MERCADOS.
- LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE ES QUIEN ADMINISTRA LOS RECURSOS Y, EN CONSULTA CON INDAP, DECIDE EL O LOS OPERADORES DE LAS ACCIONES REQUERIDAS.

EL FODEM ES UN INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO. INDAP APORTARÁ HASTA EL 95% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS SOLICITADOS CON UN TOPE DE 1.000 UF Y LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS O EMPRESAS DEBERÁN APORTAR, COMO MÍNIMO EL 5% DEL TOTAL DEL COSTO DE LAS ACCIONES.

EL FODEM DURARÁ EL TIEMPO QUE SE REQUIERA PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES ACORDADAS POR UN MÁXIMO DE UN AÑO, PERÍODO AMPLIABLE A DOS AÑOS PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PRIMERO.

EL FODEM SE FORMALIZA MEDIANTE UN CONTRATO ENTRE INDAP Y LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN CAMPESINA.

Programa de Apoyo a la Microempresa - FOSIS

► ¿Para que sirve?

Fosis ayuda a las personas y organizaciones sociales para que desarrollen acciones, capacidades y destrezas que les permitan superar su situación de pobreza.

► ¿En qué consiste?

Este programa entrega capacitación, asesoría, asistencia técnica y apoyo grupal para que los microempresarios desarrollen sus actividades productivas y aumenten sus ingresos, los de sus trabajadores y sus familias. Este apoyo no tiene costos para los microempresarios. Las comunas donde se realiza la inversión son seleccionadas por el Consejo Regional, el que también asigna los montos provenientes de Fosis disponibles para cada comuna.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder a él microempresarios que vivan en las comunas seleccionadas en cada región, microempresas, talleres familiares y trabajadores por cuenta propia, productos de bienes y servicios, tanto en el ámbito urbano

como rural. Las unidades productivas deben tener como máximo 7 trabajadores (incluyendo al propietario) y ventas mensuales promedio de hasta 150 UF por microempresa.

La microempresa debe estar funcionando, sin requisitos de antigüedad o formalización y los ingresos obtenidos por ella deben ser parte importante de los ingresos del grupo familiar. Los microempresarios pueden participar de este programa en forma individual, en grupos o a través de sus organizaciones.

► ¿Cómo se accede?

Este organismo no ejecuta directamente sus programas sino que entrega la realización de ellos a entidades públicas y privadas a través de convenios o concursos públicos en el ámbito nacional.

► ¿Dónde acceder?

Los interesados deben dirigirse directamente a las instituciones que ejecutan el programa en la comuna o solicitar más información en las oficinas regionales de FOSIS. ■

PROGRAMA DE APOYO A LA MICROEMPRESA - FOSIS

PUEDEN ACCEDER A EL MICROEMPRESARIOS QUE VIVAN EN LAS COMUNAS SELECCIONADAS EN CADA REGIÓN, MICROEMPRESAS, TALLERES FAMILIARES Y TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, TANTO EN EL ÁMBITO URBANO COMO RURAL.



LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEBEN TENER COMO MÁXIMO 7 TRABAJADORES (INCLUYENDO AL PROPIETARIO) Y VENTAS MENSUALES PROMEDIO DE HASTA 150 UF POR MICROEMPRESA. LA MICROEMPRESA DEBE ESTAR FUNCIONANDO, SIN REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD O FORMALIZACIÓN Y LOS INGRESOS OBTENIDOS POR ELLA DEBEN SER PARTE IMPORTANTE DE LOS INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR.

ESTE PROGRAMA ENTREGA:

- CAPACITACIÓN,
- ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA,
- APOYO GRUPAL A MICROEMPRESARIOS.

ESTE APOYO NO TIENE COSTOS PARA LOS MICROEMPRESARIOS.

LAS COMUNAS DONDE SE REALIZA LA INVERSIÓN SON SELECCIONADAS POR EL CONSEJO REGIONAL.

Programa de Desarrollo Productivo Rural - FOSIS

► ¿Para qué sirve?

Este programa apoya a grupos y organizaciones de base de carácter productivo, estimulando la generación, formulación y ejecución de proyectos productivos innovativos o que agreguen valor a las producciones existentes; que generen ingresos adicionales sustentables; y que consideren para su ejecución la coordinación de acciones y recursos propios, del FOSIS y en lo posible, de otras instituciones.

► ¿En qué consiste?

Los proyectos que puede financiar el programa son:

- Producciones rurales innovativas y formación o fortalecimiento de empresas comercializadoras y pequeñas agroindustrias.
- Empresas de servicios de apoyo a la producción rural, pequeñas industrias forestales, iniciativas locales para el desarrollo del turismo rural.
- Recuperación de recursos con fines productivos.

El programa ofrece las siguientes líneas de financiamiento o aportes no reembolsables:

- Inversión en activos fijos.
- Asistencia técnica y/o capacitación.
- Constitución o perfeccionamiento legal de la organización.
- Actividades que faciliten la participación de mujeres.
- Imprevistos.

La selección de las comunas donde se desarrolla el programa la efectúan los gobiernos regionales

y la adjudicación final de los proyectos corresponde al Concejo Municipal de la comuna respectiva, conforme a criterios técnicos objetivos y en consonancia con los planes comunales y regionales de superación de la pobreza. Para desarrollar el programa se crean mesas de trabajo comunal, que integra el FOSIS, el municipio y otros actores públicos y privados de la comuna, que diagnostican las prioridades y definen las localidades donde más se necesitan proyectos de desarrollo.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los beneficiarios del programa son grupos u organizaciones de carácter productivo, los cuales deben aportar la totalidad de la mano de obra y dinero no inferior a 10% del total de la inversión en activos fijos (maquinaria, infraestructura, etc.) planteados en la propuesta.

Los grupos y organizaciones cuentan con un equipo profesional especializado denominado Servicio de Apoyo a la Gestión Territorial (AGT), para desarrollar un diagnóstico participativo, formular sus proyectos y ponerlos en marcha.

► ¿Cómo se puede acceder?

Este organismo no ejecuta directamente sus programas, sino que entrega su realización a entidades públicas y privadas a través de convenios o concursos públicos en el ámbito nacional.

► ¿Dónde acceder?

Para más información diríjase a las oficinas regionales de FOSIS. ■

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL - FOSIS

LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SON GRUPOS U ORGANIZACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO, LOS CUALES DEBEN APORTAR LA TOTALIDAD DE LA MANO DE OBRA Y DINERO NO INFERIOR A **10%** DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS (MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA, ETC.) PLANTEADOS EN LA PROPUESTA.



LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES CUENTAN CON UN EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DENOMINADO **SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL (AGT)**, PARA DESARROLLAR UN DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO, FORMULAR SUS PROYECTOS Y PONERLOS EN MARCHA.

LOS PROYECTOS QUE PUEDE FINANCIAR EL PROGRAMA SON:

- **PRODUCCIONES RURALES INNOVATIVAS Y FORMACIÓN O FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS Y PEQUEÑAS AGROINDUSTRIAS.**
- **EMPRESAS DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN RURAL, PEQUEÑAS INDUSTRIAS FORESTALES, INICIATIVAS LOCALES PARA EL DESARROLLO EL TURISMO RURAL.**
- **RECUPERACIÓN DE RECURSOS CON FINES PRODUCTIVOS.**

Programa de Apoyo a Actividades Económicas - FOSIS

► ¿Para qué sirve?

FOSIS ayuda a que las personas y organizaciones sociales desarrollen acciones, capacidades y destrezas que les permitan superar su situación de pobreza.

► ¿En qué consiste?

El programa fomenta los Proyectos autogestionados, los Proyectos de desarrollo económico local y las Asesorías.

- *Financia proyectos productivos en:*
 - Infraestructura, maquinaria, herramientas, árboles frutales, semillas forrajeras, etc.
 - Insumos y materiales de trabajo que se consumen durante la ejecución del proyecto.
 - Financiar asesorías o consultorías destinadas a resolver los problemas específicos de una unidad productiva.
 - Desarrollar habilidades y conocimientos técnicos con los microempresarios.
 - Gastos de administración, directamente relacionados con las actividades del proyecto.
- *Financia capacitación de unidades productivas:*
 - Cuenta con fondo de garantía para avalar créditos solicitados por unidades productivas que no están en condiciones de hacerlo por sí mismas.
 - Financia estudios de mercado en el entorno de su unidad productiva.
 - Fomenta la intermediación financiera para la obtención de créditos.

- Fomenta la cooperación empresarial y la generación de negocios
- Financia proyectos para visitar otras experiencias relacionadas con el rubro o giro en el cual él o los interesados se desempeñan.
- El aporte en pesos es variable

► ¿Quiénes pueden acceder?

- Grupo u organización de carácter productivo existente o que se constituye para desarrollar el proyecto. Pertenecer a comuna y localidad focalizada. Con y sin experiencia previa.
- Iniciativas colectivas (tener un máximo de cinco trabajadores).
- Disposición a trabajar con el apoyo de un organismo contratado por el FOSIS.
- Disposición a hacer un aporte en materiales y/o en dinero para desarrollar el proyecto.

► ¿Cómo se accede?

En el FOSIS no se tramitan los créditos.

- Averigüe las bases y fechas de postulación en la Municipalidad.
- Infórmese en las oficinas regionales y provinciales del FOSIS,
- Acuda directamente al local de la institución ejecutora para inscribirse.
- Acérquese directamente a cualquier sucursal de banco o financiera autorizados. ■

PROGRAMA DE APOYO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS - FOSIS

- GRUPO U ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER PRODUCTIVO EXISTENTE O QUE SE CONSTITUYE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO.
- PERTENECER A COMUNA Y LOCALIDAD FOCALIZADA.
- INICIATIVAS COLECTIVAS (TENER UN MÁXIMO DE CINCO TRABAJADORES).
- DISPOSICIÓN A TRABAJAR CON EL APOYO DE UN ORGANISMO CONTRATADO POR FOSIS.
- DISPOSICIÓN A HACER UN APOORTE EN MATERIALES Y/O EN DINERO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO.



- ↓
- EL PROGRAMA FOMENTA LOS PROYECTOS AUTOGESTIONADOS, LOS PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y LAS ASESORÍAS.
 - EL APOORTE EN PESOS ES VARIABLE.

- ↓
- AVERIGÜE LAS BASES Y FECHAS DE POSTULACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD.
 - INFÓRMESE EN LAS OFICINAS REGIONALES Y PROVINCIALES DEL FOSIS.
 - ACUDA DIRECTAMENTE AL LOCAL DE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PARA INSCRIBIRSE.
 - ACÉRQUESE DIRECTAMENTE A CUALQUIER SUCURSAL DE BANCO O FINANCIERA AUTORIZADOS.

Fomento al Turismo Rural

► ¿Para qué sirve?

El Programa de Turismo Rural apoya a sus usuarios en el desarrollo de capacidades empresariales, trabajo asociativo, identificación y gestión de iniciativas de turismo rural y financiamiento de proyectos, entre otros.

► ¿En qué consiste?

Se define como Turismo Rural a cualquier actividad turística realizada en un lugar rural incluyendo las áreas naturales. Es una actividad que integra a toda la familia campesina y resguarda sus costumbres y tradiciones. Su finalidad es entregar a la agricultura familiar campesina nuevas alternativas de negocio, a través de las cuales pueda complementar y/o diversificar sus ingresos.

Según la etapa de desarrollo del proyecto, se puede solicitar:

- *Apoyo técnico:*
 - Preparación de términos de referencia y selección de consultores.
 - Identificación del producto turístico.
 - Evaluación Técnico-Económica.
 - Definición de la estrategia comercial, etc.
- *Apoyo financiero:*
 - Contratación de Estudios y Asesorías.
 - Gastos de Organización (permisos, inicio de actividades, etc.).
 - Créditos para adecuación y equipamiento.
 - Gastos de Operación, etc.

- *Apoyo en el área de gestión:*
 - Puesta en marcha y construcción.
 - Contratación de un Gerente.
 - Áreas Específicas (contabilidad, comercialización, comunicación, etc.).
- *Apoyo de capacitación:*
 - Como parte integrante del proyecto.
 - A través del Convenio INDAP-SENCE.
 - A través del Convenio INDAP-PRODEMU.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños productores usuarios de los servicios de INDAP, que presenten proyectos con las siguientes características:

- Postulen preferentemente, proyectos asociativos (no excluyente).
- Que exista un aporte de los usuarios del proyecto, ya sea en mano de obra, dinero, infraestructura, etc.
- Que el proyecto integre, en lo posible, a la comunidad en la cual está inserto.
- Que la localidad cuente con atractivos turísticos: paisajes, fiestas costumbristas, actividades recreativas, tradiciones propias, entre otros elementos.
- INDAP prioriza su apoyo a empresas formalmente constituidas.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Se puede acceder en las Oficinas de INDAP de todo el país. ■

FOMENTO AL TURISMO RURAL



- SER PEQUEÑO PRODUCTOR USUARIO DE LOS SERVICIOS DE INDAP.
- PREFERENTEMENTE, POSTULAR CON UN PROYECTO ASOCIATIVO (NO EXCLUYENTE).
- QUE EXISTA UN APOORTE DE LOS USUARIOS DEL PROYECTO, YA SEA EN MANO DE OBRA, DINERO, INFRAESTRUCTURA, ETC.
- QUE EL PROYECTO INTEGRE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, A LA COMUNIDAD EN LA CUAL ESTÁ INSERTO.
- QUE LA LOCALIDAD CUENTE CON ATRACTIVOS TURÍSTICOS: PAISAJES, FIESTAS COSTUMBRISTAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, TRADICIONES PROPIAS.
- INDAP PRIORIZA SU APOYO A EMPRESAS FORMALMENTE CONSTITUIDAS.



ES UNA ACTIVIDAD QUE INTEGRA A TODA LA FAMILIA CAMPESINA Y RESGUARDA SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES. LA FINALIDAD ES QUE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA TENGA NUEVAS ALTERNATIVAS DE NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS CUALES PUEDA COMPLEMENTAR Y/O DIVERSIFICAR SUS INGRESOS.



EL PROGRAMA DE TURISMO RURAL APOYA A SUS USUARIOS EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EMPRESARIALES, TRABAJO ASOCIATIVO, IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INICIATIVAS DE TURISMO RURAL Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS, ENTRE OTROS.



SEGÚN LA ETAPA DE DESARROLLO DEL PROYECTO, SE PUEDE SOLICITAR: APOYO TÉCNICO, FINANCIERO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN Y CAPACITACIÓN.

Financiamiento al Comprador Extranjero de Bienes y Servicios Chilenos - Línea de Crédito B.21

► ¿Para qué sirve?

Permite al productor chileno de Bienes de Capital, Bienes de Consumo Durables, Servicios de Ingeniería, Consultoría y otros, ofrecer a su comprador extranjero financiamiento de Largo Plazo. Es decir, se da crédito a Largo Plazo a una empresa extranjera que quiere comprar a una empresa chilena sus productos exportables, por lo que con esto se constituye en un efectivo apoyo para abrir nuevos mercados externos.

El crédito es otorgado por Bancos Comerciales con recursos proveídos por CORFO.

► ¿En qué consiste?

Es un Crédito en dólares sin restricción de monto, con plazos de pago entre 1 y 10 años y períodos de gracia de hasta 30 meses.

Basada en una tasa fija o flotante que financia hasta el 100% de la operación de exportación.

También permite incluir un monto adicional equivalente al 20% del valor de la exportación,

para financiar gastos de instalación, montaje y otros en el país de destino.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder empresas chilenas proveedoras de bienes durables y de servicios de ingeniería y de consultoría, sin restricción de tamaño.

► ¿Cómo se puede acceder?

Se accede a través del Banco con que opera habitualmente la empresa o cualquier Banco que opere en Chile.

También se puede acceder a través de Bancos Extranjeros que tengan convenio de líneas de crédito con CORFO.

CORFO también ha otorgado este crédito a instituciones financieras multilaterales y Bancos en los países de destino de exportaciones nacionales, que entregan directamente el financiamiento a los compradores. ■

FINANCIAMIENTO AL COMPRADOR EXTRANJERO DE BIENES Y SERVICIOS CHILENOS LÍNEA DE CRÉDITO B.21

PUEDEN ACCEDER COMPRADORES EXTRANJEROS INTERESADOS EN ADQUIRIR BIENES DURABLES Y DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y DE CONSULTORÍA A EMPRESAS CHILENAS.



Es un CRÉDITO EN DÓLARES SIN RESTRICCIÓN DE MONTO, CON PLAZOS DE PAGO ENTRE 1 Y 10 AÑOS Y PERÍODOS DE GRACIA DE HASTA 30 MESES.

BASADA EN UNA TASA FIJA O FLOTANTE QUE FINANCIA HASTA EL 100% DE LA OPERACIÓN DE EXPORTACIÓN. TAMBIÉN PERMITE INCLUIR UN MONTO ADICIONAL EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DE LA EXPORTACIÓN, PARA FINANCIAR GASTOS DE INSTALACIÓN, MONTAJE Y OTROS EN EL PAÍS DE DESTINO.

SE ACCEDE A TRAVÉS DEL BANCO CON QUE OPERA HABITUALMENTE LA EMPRESA O CUALQUIER BANCO QUE OPERE EN CHILE.

TAMBIÉN SE PUEDE ACCEDER A TRAVÉS DE BANCOS EXTRANJEROS QUE TENGAN CONVENIO DE LÍNEAS DE CRÉDITO CON CORFO.

Financiamiento de Insumos de Producción y Comercialización en el Extranjero - Línea de Crédito B.22

► ¿Para qué sirve?

Permite a los exportadores chilenos no tradicionales financiar a Largo Plazo la adquisición de insumos de producción. Asimismo, solventa las inversiones necesarias para instalar en el extranjero infraestructuras de comercialización, a través de créditos otorgados por los Bancos Comerciales con recursos de CORFO.

► ¿En qué consiste?

Entrega Créditos de hasta US\$ 3 millones otorgados en dólares o unidades de fomento, con tasa de interés fija o variable.

Los plazos de pago van de 2 a 8 años y períodos de gracia de hasta 18 meses.

Los créditos para insumos están condicionados a que la empresa demuestre que es exportadora.

Financia la adquisición de insumos de producción (materias primas, materiales, partes, piezas, repuestos y servicios) necesarios para

la fabricación de bienes y servicios exportables correspondientes a rubros no tradicionales.

También financia inversiones, capital de trabajo, gastos de venta y gastos generales y administrativos que se requieren para instalar en el extranjero oficinas de representación, locales de venta y recintos de almacenaje y otros destinados a comercializar productos y servicios que tengan el carácter de exportaciones no tradicionales.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas chilenas con ventas anuales no superiores a US\$ 30 millones, productoras de bienes o servicios exportables, correspondientes a rubros no tradicionales y sus comercializadoras que se instalen en el extranjero.

► ¿Cómo se puede acceder?

A través del Banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier Banco comercial que opere en Chile. ■

FINANCIAMIENTO DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL EXTRANJERO LÍNEA DE CRÉDITO B.22

EMPRESAS CHILENAS CON VENTAS ANUALES NO SUPERIORES A US\$ 30 MILLONES, PRODUCTORAS DE BIENES O SERVICIOS EXPORTABLES, CORRESPONDIENTES A RUBROS NO TRADICIONALES Y SUS COMERCIALIZADORAS QUE SE INSTALEN EN EL EXTRANJERO.



ENTREGA CRÉDITOS DE HASTA US\$ 3 MILLONES OTORGADOS EN DÓLARES O UNIDADES DE FOMENTO, CON TASA DE INTERÉS FIJA O VARIABLE.

LOS PLAZOS DE PAGO VAN DE 2 A 8 AÑOS Y PERÍODOS DE GRACIA DE HASTA 18 MESES.

LOS CRÉDITOS PARA INSUMOS ESTÁN CONDICIONADOS A QUE LA EMPRESA DEMUESTRE QUE ES EXPORTADORA.

FINANCIA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN NECESARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXPORTABLES CORRESPONDIENTES A RUBROS NO TRADICIONALES.

FINANCIA INVERSIONES, CAPITAL DE TRABAJO, GASTOS DE VENTA, Y GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN PARA INSTALAR EN EL EXTRANJERO OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, LOCALES DE VENTA Y RECINTOS DE ALMACENAJE Y OTROS DESTINADOS A COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE EXPORTACIONES NO TRADICIONALES.

A TRAVÉS DEL BANCO CON QUE HABITUALMENTE OPERA LA EMPRESA O CUALQUIER BANCO COMERCIAL QUE OPERE EN CHILE.

Fortalecimiento de Capacidades de Proveedores - PDP

► ¿Para qué sirve?

El programa de desarrollo de proveedores, PDP permite aumentar la competitividad de cadenas productivas y facilitar el establecimiento de relaciones de subcontratación entre una gran empresa demandante y sus proveedoras de menor tamaño, permitiendo una especialización y complementación productiva de mutuo beneficio.

► ¿En qué consiste?

Este programa desarrolla y cofinancia las etapas siguientes:

- *Etapas de Diagnóstico:*
La que tiene por objeto realizar un análisis tanto de las fortalezas como de las debilidades de las empresas proveedoras, y diseñar un plan de fortalecimiento de éstas que permita desarrollar sus potencialidades y superar las fragilidades detectadas.
Duración: máximo seis meses.
- *Etapas de Ejecución:*
Tiene por objeto la ejecución de las actividades identificadas en la etapa de diagnóstico.
Duración: máximo cuatro años para las empresas agroindustriales y tres años para las empresas de otros sectores.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas Proveedoras son aquellas que proporcionan los insumos para producir un determinado bien o servicio.

Empresas demandantes, productivas o de servicios, con ventas individuales netas anuales superiores a 100.000 UF y que involucren a empresas proveedoras cuyas ventas netas anuales no superen las 100.000 UF.

Para programas en el sector agroindustrial es preciso que intervenga una empresa demandante con a lo menos 20 empresas proveedoras.

Para programas en otros sectores se requiere una empresa demandante con a lo menos 10 empresas proveedoras.

► ¿Cómo se puede acceder?

Las empresas deben tomar contacto con los agentes de CORFO que operan este Programa, quienes les proveerán los formatos de postulación, con descripción del programa de trabajo, actividades a realizar y estructura de financiamiento. ■

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PROVEEDORES - PDP

EMPRESAS DEMANDANTES, PRODUCTIVAS O DE SERVICIOS:
CON VENTAS INDIVIDUALES NETAS ANUALES SUPERIORES A 100.000 UF
Y QUE INVOLUCREN A EMPRESAS PROVEEDORAS CUYAS VENTAS NETAS
ANUALES NO SUPEREN LAS 100.000 UF.

PARA PROGRAMAS EN EL SECTOR AGROINDUSTRIAL ES PRECISO
QUE INTERVENGA UNA EMPRESA DEMANDANTE CON A LO MENOS
20 EMPRESAS PROVEEDORAS. PARA PROGRAMAS EN OTROS
SECTORES SE REQUIERE UNA EMPRESA DEMANDANTE CON A
LO MENOS 10 EMPRESAS PROVEEDORAS.



ESTE PROGRAMA DESARROLLA Y COFINANCIA LAS ETAPAS SIGUIENTES:

- ETAPA DE DIAGNÓSTICO: DURACIÓN MÁXIMA DE SEIS MESES.
- ETAPA DE EJECUCIÓN: DURACIÓN MÁXIMA DE CUATRO AÑOS PARA LAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES Y TRES AÑOS PARA LAS EMPRESAS DE OTROS SECTORES.



LAS EMPRESAS DEBEN TOMAR CONTACTO CON LOS AGENTES DE CORFO QUE
OPERAN EL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES.



Instrumentos Financieros



FINANCIAMIENTO PÚBLICO

- 124 Financiamiento de Inversiones de Medianas y Pequeñas Empresas
- 126 Financiamiento para la Adquisición de Bienes de Capital Nacional
- 128 Financiamiento de Inversiones de Pequeñas Industrias
- 130 Financiamiento Silvoagropecuario Equivalente al Nivel de Ahorro
- 132 Financiamiento de Inversiones de Protección Ambiental
- 135 Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores
- 138 Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios y Exportadores
- 141 Financiamiento Silvoagropecuario de Corto Plazo
- 144 Financiamiento Silvoagropecuario de Largo Plazo

3.2 FINANCIAMIENTO PRIVADO

- 148 Sistema de Financiamiento Privado
- 149 Créditos a Personas Naturales
- 152 Créditos a Empresas
- 155 Otros Créditos



FINANCIAMIENTO PÚBLICO



Financiamiento de Inversiones de Medianas y Pequeñas Empresas - Línea de Crédito B.11

► ¿Para qué sirve?

Permite financiar a largo plazo inversiones en activos fijos, requeridas por las empresas para el desarrollo de sus actividades productivas.

► ¿En qué consiste?

Los Créditos son otorgados por los Bancos con el refinanciamiento de CORFO.

- Financian el 100% del monto del crédito otorgado por el banco.
- Crédito hasta US\$ 5,0 millones. Incluye hasta 30% para Capital de Trabajo.
- Plazo 2 a 10 años con 24 meses de período de gracia.
- Créditos en US\$ o UF, a tasa de interés fija o variable.
- Permite financiar inversiones de hasta un año de antigüedad.
- Financia inversiones en maquinarias, instalaciones, construcciones, obras civiles, plantaciones (excepto cultivos anuales), ganado (excepto el de engorda).
- Servicios de Ingeniería y Montaje que requieran las empresas para desarrollar sus actividades productivas incluyendo capital de trabajo asociado a dichas inversiones.

- Inversiones requeridas para descontaminación y mejoramiento del medio ambiente.

No financia la compra de acciones o participaciones, de bienes raíces, de vehículos de transporte terrestre, como tampoco la ejecución de proyectos inmobiliarios.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas Chilenas privadas productoras de bienes y servicios que desarrollan actividades productivas en los siguientes sectores: Industria, Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Pesca, Minería, Turismo, Educación, Salud, Servicios de Ingeniería. Con ventas anuales de hasta US\$30 millones.

El tope de ventas no rige en caso de préstamos destinados exclusivamente a la compra de bienes de capital y servicios de ingeniería chilenos, con una integración nacional de un 50%. Es decir, incorporación de recursos chilenos.

► ¿Cómo se accede?

A través del Banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier Banco Comercial que opere en Chile.

Recuerde: El empresario puede solicitar este crédito a su Banco, el que obtiene los recursos de CORFO en forma directa. ■

FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS LÍNEA DE CRÉDITO B.11

EMPRESAS CHILENAS PRIVADAS PRODUCTORAS DE BIENES Y SERVICIOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES SECTORES: INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA, MINERÍA, TURISMO, EDUCACIÓN, SALUD, SERVICIOS DE INGENIERÍA.

CON VENTAS ANUALES DE HASTA US\$ 30 MILLONES.

EL TOPE DE VENTAS NO RIGE EN CASO DE PRÉSTAMOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A LA COMPRA DE BIENES DE CAPITAL Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CHILENOS CON UNA INTEGRACIÓN NACIONAL DE UN 50%.

ES DECIR, INCORPORACIÓN DE RECURSOS CHILENOS.



- LOS CRÉDITOS SON OTORGADOS POR LOS BANCOS CON EL REFINANCIAMIENTO DE CORFO.
- FINANCIAN EL 100% DEL MONTO DEL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO.

- CRÉDITO HASTA US\$ 5,0 MILLONES.
 - INCLUYE HASTA 30% PARA CAPITAL DE TRABAJO.
 - PLAZO 2 A 10 AÑOS CON 24 MESES DE PERÍODO DE GRACIA.
 - CRÉDITOS EN US\$ O UF, A TASA DE INTERÉS FIJA O VARIABLE.
- PERMITE FINANCIAR INVERSIONES DE HASTA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.

FINANCIA:

- INVERSIONES EN MAQUINARIAS, INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS CIVILES, PLANTACIONES (EXCEPTO CULTIVOS ANUALES), GANADO (EXCEPTO EL DE ENGORDA).
- SERVICIOS DE INGENIERÍA Y MONTAJE, QUE REQUIERAN LAS EMPRESAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INCLUYENDO CAPITAL DE TRABAJO ASOCIADO A DICHAS INVERSIONES.
- INVERSIONES REQUERIDAS PARA DESCONTAMINACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

Financiamiento para la Adquisición de Bienes de Capital Nacional - Línea de Crédito A.2

▶ ¿Para qué sirve?

Permite el arrendamiento con opción de compra de bienes de capital chilenos vía leasing.

▶ ¿En qué consiste?

Es un financiamiento de hasta 100% del arrendamiento con opción de compra de bienes de capital chilenos, con plazos de pago de entre 2 y 6 años, a tasa de interés fija o flotante, otorgado en dólares o en unidades de fomento.

Financia el arrendamiento con opción de compra de bienes de capital nuevos de origen chileno, con 50% de integración nacional, pudiendo incluir los servicios anexos requeridos para su instalación y montaje.

No financia el arrendamiento en forma de leasing de bienes inmuebles, edificios y construcciones de cualquier tipo, como tampoco vehículos de transporte de carga y pasajeros ni de uso personal.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas privadas, personas jurídicas o naturales, legalmente establecidas en Chile, que a través de compañías de leasing adquieran bienes de capital nacionales nuevos.

▶ ¿Cómo se puede acceder?

A través de las compañías de leasing que operan en Chile. ■

FINANCIAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL NACIONAL LÍNEA DE CRÉDITO A.2

EMPRESAS PRIVADAS, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN CHILE, QUE A TRAVÉS DE COMPAÑÍAS DE LEASING ADQUIERAN BIENES DE CAPITAL NACIONALES NUEVOS.



- ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CAPITAL CHILENOS VÍA LEASING.

HASTA EL 100% DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CAPITAL CHILENOS, CON PLAZOS DE PAGO DE ENTRE 2 Y 6 AÑOS, A TASA DE INTERÉS FIJA O FLOTANTE, OTORGADO EN DÓLARES O EN UNIDADES DE FOMENTO.

- EL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS DE ORIGEN CHILENO, CON 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL, PUDIENDO INCLUIR LOS SERVICIOS ANEXOS REQUERIDOS PARA SU INSTALACIÓN Y MONTAJE.

- NO FINANCIA EL ARRENDAMIENTO EN FORMA DE LEASING DE BIENES INMUEBLES, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CUALQUIER TIPO, COMO TAMPOCO VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS NI DE USO PERSONAL.

A TRAVÉS DE LAS COMPAÑÍAS DE LEASING QUE OPERAN EN CHILE.

Financiamiento de Inversiones de Pequeñas Industrias

Línea de Crédito B.12

► ¿ Para qué sirve?

Para financiar a mediano y largo plazo, la adquisición de activos fijos provenientes de cualquier país del mundo.

► ¿ En qué consiste?

Los créditos son otorgados por los Bancos con el refinanciamiento de CORFO. Los bancos califican las solicitudes y establecen las exigencias de garantías de acuerdo a sus normas y políticas.

- Crédito máximo de operación hasta 15.000 UF o su equivalente en dólares (aproximadamente US\$ 450.000).
- Plazos entre 3 y 10 años con períodos de gracia para el pago de capital de hasta 24 meses.
- Créditos en UF o en US\$ a tasa de interés preferencial y fija.
- Hasta 30% del crédito puede destinarse a Capital de Trabajo y otro 30% destinado a la compra de inmuebles requeridos para actividad productiva.
- Puede ser hasta el 100% para inmuebles, si se trata de una empresa que deba relocalizarse por razones ambientales.
- Permite financiar inversiones de hasta un año de antigüedad.

- Exigencia de aporte propio del cliente, un 15% del monto de la inversión.
- Financia hasta el 85% de la adquisición de activos fijos (maquinarias, equipos, bienes raíces dedicados a la producción, construcciones, servicios de ingeniería).
- Capital de trabajo asociados, sin restricción de país de origen de los bienes.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeñas y medianas industrias privadas chilenas del sector de la industria manufacturera que desarrollen sus actividades productivas en el territorio nacional.

Empresas nacionales de servicios de mantención y reparación, complementarias a la industria manufacturera y, en general, empresas de servicios ligadas al proceso de producción o correspondientes a procesos de outsourcing, con ventas anuales de hasta 100.000 UF.

► ¿ Cómo se puede acceder?

A través del Banco con que habitualmente opera la empresa o cualquier Banco comercial que opere en Chile.

El empresario puede solicitar este crédito a su Banco, el que obtiene los recursos de CORFO en forma directa. ■

FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS LÍNEA DE CRÉDITO B.12



PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS PRIVADAS CHILENAS DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

EMPRESAS NACIONALES DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN, COMPLEMENTARIAS A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y, EN GENERAL, EMPRESAS DE SERVICIOS LIGADAS AL PROCESO DE PRODUCCIÓN O CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE OUTSOURCING, CON VENTAS ANUALES DE HASTA 100.000 UF.



LOS CRÉDITOS SON OTORGADOS POR LOS BANCOS CON EL REFINANCIAMIENTO DE CORFO. LOS BANCOS CALIFICAN LAS SOLICITUDES Y ESTABLECEN LAS EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DE ACUERDO A SUS NORMAS Y POLÍTICA.



CRÉDITO MÁXIMO DE OPERACIÓN HASTA 15.000 UF O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES. PLAZOS ENTRE 3 Y 10 AÑOS CON PERÍODOS DE GRACIA PARA EL PAGO DE CAPITAL DE HASTA 24 MESES.



- HASTA 30% DEL CRÉDITO PUEDE DESTINARSE A CAPITAL DE TRABAJO Y OTRO 30% DESTINADO A LA COMPRA DE INMUEBLES REQUERIDOS PARA ACTIVIDAD PRODUCTIVA.
- PUEDE SER HASTA EL 100% PARA INMUEBLES, SI SE TRATA DE UNA EMPRESA QUE DEBA RELOCALIZARSE POR RAZONES AMBIENTALES.
- PERMITE FINANCIAR INVERSIONES DE HASTA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD.
- EXIGENCIA DE APOORTE PROPIO DEL CLIENTE, UN 15% DEL MONTO DE LA INVERSIÓN.
- FINANCIA HASTA EL 85% DE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS (MAQUINARIAS, EQUIPOS, BIENES RAÍCES DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIONES, SERVICIOS DE INGENIERÍA).
- CAPITAL DE TRABAJO ASOCIADOS, SIN RESTRICCIÓN DE PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES.

Financiamiento Silvoagropecuario Equivalente al Nivel de Ahorro - Libreta Sello Verde

► ¿Para qué sirve?

Permite el acceso a financiamiento por un monto de hasta 3 veces el nivel de ahorro del beneficiario.

► ¿En qué consiste?

Mediante un convenio con el BancoEstado, INDAP ha desarrollado una herramienta financiera conocida como Libreta Sello Verde. Con ésta, los usuarios pueden postular a créditos por hasta 3 veces la suma ahorrada, con un tope máximo de 50 UF. Los préstamos son de libre disponibilidad.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

- Solicitar en INDAP un certificado que lo acredite como usuario.
- Concurrir con ese certificado a una Agencia del BancoEstado para abrir una cuenta de ahorro de la Libreta Sello Verde.
- Firmar un compromiso de ahorro señalando el monto de pago, que puede ser mensual, trimestral, semestral o una vez al año.
- Presentar fotocopia de cédula de identidad en el Banco.
- Contar con un ahorro mínimo de 5 UF, con permanencia mínima de dos meses antes de solicitar el crédito en el BancoEstado.

- Antigüedad de la cuenta de ahorro, como mínimo, seis meses.
- Haber firmado el formulario «Compromiso de ahorro y autorización aporte fondo de garantía beneficiarios de INDAP».
- Contar con un certificado de INDAP acreditando que no es deudor moroso.
- Garantía del Crédito: El 25% del monto del préstamo se retiene y se deposita en Fondo de Garantía, donde gana los mismos intereses que entrega la libreta de ahorro.
- Cuando se constituyan grupos de codeudores solidarios de tres a cinco miembros, que se avalen entre sí, solamente se retendrá el 20% del préstamo para el Fondo de Garantía.
- Una vez que se pague totalmente el préstamo, los dineros depositados en el fondo de Garantía se depositarán en las respectivas libretas de ahorro de los usuarios.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Todos los pequeños productores agrícolas y sus familias, así como las organizaciones campesinas del sector rural, pueden acceder a los diferentes beneficios que otorga INDAP.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Oficinas del INDAP y del BancoEstado. ■

FINANCIAMIENTO SILVOAGROPECUARIO EQUIVALENTE AL NIVEL DE AHORRO LIBRETA SELLO VERDE

TODOS LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS DEL SECTOR RURAL, PUEDEN ACCEDER A LOS DIFERENTES BENEFICIOS QUE OTORGA **INDAP**



MEDIANTE UN CONVENIO CON EL **BANCOESTADO**, **INDAP** HA DESARROLLADO LA **LIBRETA SELLO VERDE**. CON ÉSTA, LOS USUARIOS PUEDEN POSTULAR A CRÉDITOS POR HASTA **3** VECES LA SUMA AHORRADA, CON UN TOPE MÁXIMO DE **50 UF**. LOS PRÉSTAMOS SON DE LIBRE DISPONIBILIDAD.

- SOLICITAR EN **INDAP** UN CERTIFICADO QUE LO ACREDITE COMO USUARIO.
- CONCURRIR CON ESE CERTIFICADO A UNA **AGENCIA DEL BANCOESTADO** PARA ABRIR UNA CUENTA DE AHORRO DE LA **LIBRETA SELLO VERDE**.
- FIRMAR UN COMPROMISO DE AHORRO, SEÑALANDO EL MONTO DE PAGO, QUE PUEDE SER MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O UNA VEZ AL AÑO.
- PRESENTAR FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD EN EL **BANCO**.
- CONTAR CON UN AHORRO MÍNIMO DE **5 UF**, CON PERMANENCIA MÍNIMA DE DOS MESES ANTES DE SOLICITAR EL CRÉDITO EN EL **BANCOESTADO**.
- ANTIGÜEDAD DE LA CUENTA DE AHORRO, COMO MÍNIMO, SEIS MESES.
- HABER FIRMADO EL FORMULARIO «COMPROMISO DE AHORRO Y AUTORIZACIÓN APOORTE FONDO DE GARANTÍA BENEFICIARIOS DE **INDAP**».
- CONTAR CON UN CERTIFICADO DE **INDAP** ACREDITANDO QUE NO ES DEUDOR MOROSO.

GARANTÍA DEL CRÉDITO: EL **25%** DEL MONTO DEL PRÉSTAMO SE RETIENE Y SE DEPOSITA EN **FONDO DE GARANTÍA**, DONDE GANA LOS MISMOS INTERESES QUE ENTREGA LA LIBRETA DE AHORRO.

CUANDO SE CONSTITUYAN GRUPOS DE CODEUDORES SOLIDARIOS DE TRES A CINCO MIEMBROS, QUE SE AVALÉN ENTRE SÍ, SOLAMENTE SE RETENDRÁ EL **20%** DEL PRÉSTAMO PARA EL **FONDO DE GARANTÍA**.

Financiamiento de Inversiones de Protección Ambiental

Línea de Crédito B.14

► ¿Para qué sirve?

Permite financiar a largo plazo, mediante créditos bancarios y operaciones de leasing, las inversiones que realicen medianas y pequeñas empresas, destinadas a producir más limpio y a cumplir la normativa medioambiental.

► ¿En qué consiste?

Monto máximo de US\$ 1.000.000 por empresa.

Otorgado en unidades de fomento o dólares. Tiene plazos de pago entre 3 y 12 años, incluyendo períodos de gracia de hasta 30 meses para el pago de capital.

Cada préstamo financia hasta 80% del total de la inversión. Hasta 30% de esa cantidad puede destinarse al capital de trabajo requerido para la puesta en operaciones del proyecto.

Alternativamente, es posible dedicar ese 30% a financiar inversiones en bienes y servicios que, sin ser parte del proyecto medioambiental, la empresa efectúa de modo paralelo, también con el fin de mejorar sus procesos productivos.

Los préstamos son otorgados a tasa de interés fija.

Financia inversiones que realicen medianas y pequeñas empresas, destinadas a:

- La aplicación o introducción de tecnologías ambientales preventivas, que prevengan en su origen la generación de residuos

asociados a los procesos, productos y servicios, a fin de aumentar la eficiencia y aminorar los riesgos tanto para la salud humana como para el ambiente.

- La reducción de la contaminación ambiental mediante el tratamiento preventivo o correctivo de emisiones gaseosas, así como de residuos sólidos y líquidos originados por los procesos productivos o asociados a ellos.
- La disminución de la contaminación acústica provocada por los procesos productivos.
- La racionalización del consumo de energía o la sustitución por energías más limpias.
- La adquisición de instrumental de medición, ensayo y análisis de las emisiones u otras fuentes de contaminación causadas en la empresa y su entorno.
- La relocalización, por razones ambientales o por exigencias de ordenamiento urbano, de empresas cuyos procesos productivos contemplen la incorporación de tecnologías limpias, incluyendo los recursos para las obras de montaje y de infraestructura física requeridas.
- La compra de equipamiento para la protección laboral que reduzca la contaminación en los lugares de trabajo.
- El equipamiento para la producción de bienes ambientales chilenos con alto contenido tecnológico.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Empresas privadas (personas jurídicas o personas naturales con giro) productoras de bienes o servicios con ventas anuales no superiores al equivalente de US\$ 30.000.000, excluido el IVA.

El financiamiento no tiene restricciones por sectores productivos, por lo que puede aplicarse a inversiones de mejoramiento ambiental de la industria, agricultura, minería, pesca, turismo, salud, servicios y otros rubros.

▶ ¿Cómo se accede?

En cualquiera de los bancos que han suscrito con CORFO el contrato de participación en esta línea de financiamiento.

▶ ¿Dónde se puede acceder?

Se puede acceder a esta línea de crédito de protección medioambiental en las oficinas del Banco del Desarrollo, Banco Santander y Banco Security. ■

/ Puedo cambiar mi maquinaria por otra tecnología más limpia !



FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
LÍNEA DE CRÉDITO B.14

EMPRESAS PRIVADAS (PERSONAS JURÍDICAS O PERSONAS NATURALES CON GIRO)
PRODUCTORAS DE BIENES O SERVICIOS CON VENTAS ANUALES NO SUPERIORES AL
EQUIVALENTE DE **US\$ 30.000.000**, EXCLUIDO EL IVA.



PARA FINANCIAR A LARGO PLAZO, MEDIANTE CRÉDITOS BANCARIOS Y OPERACIONES DE
LEASING, LAS INVERSIONES QUE REALICEN MEDIANAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS,
DESTINADAS A PRODUCIR MÁS LIMPIO Y A CUMPLIR LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL.

MONTO MÁXIMO DE **US\$ 1.000.000** POR EMPRESA, OTORGADO EN **UF** O DÓLARES.

TIENE PLAZOS DE PAGO ENTRE **3 Y 12 AÑOS**, INCLUYENDO PERÍODOS DE GRACIA DE
HASTA **30 MESES** PARA EL PAGO DE CAPITAL.

CADA PRÉSTAMO FINANCIA HASTA **80%** DEL TOTAL DE LA INVERSIÓN. HASTA **30%** DE
ESA CANTIDAD PUEDE DESTINARSE AL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA PUESTA
EN OPERACIONES DEL PROYECTO. ALTERNATIVAMENTE, ES POSIBLE DEDICAR ESE **30%** A
FINANCIAR INVERSIONES EN BIENES Y SERVICIOS QUE, SIN SER PARTE DEL PROYECTO
MEDIOAMBIENTAL, LA EMPRESA EFECTÚA DE MODO PARALELO, TAMBIÉN CON EL FIN DE
MEJORAR SUS PROCESOS PRODUCTIVOS.

LOS PRÉSTAMOS SON OTORGADOS A TASA DE INTERÉS FIJA.

Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores COBEX

► ¿Para qué sirve?

La Cobertura de Préstamos Bancarios a Exportadores (COBEX) de CORFO es una garantía real y está destinada a facilitar el financiamiento bancario a los pequeños y medianos exportadores chilenos.

Para facilitar el financiamiento bancario a los exportadores, CORFO entrega una cobertura por el riesgo de no pago de los préstamos que los bancos otorguen a las empresas exportadoras chilenas medianas y pequeñas.

► ¿En qué consiste?

Consiste en una cobertura de CORFO que alcanza al 40% del monto original de los préstamos a exportadores (P.A.E.) elegibles.

A solicitud de los Bancos, CORFO aprueba una línea o cupo en dólares para cada exportador. El porcentaje de cobertura indicado se expresará como un monto de cada operación imputada.

De tal forma que si CORFO aprueba una cobertura de 40% sobre un préstamo por US\$ 1.000, el monto de dicha cobertura será de US\$ 400 al momento de hacerse efectiva la cobertura (no 40% del monto que quedó impago).

La cobertura se hace efectiva ante el incumplimiento del deudor y sólo una vez que

el Banco ha agotado todas las instancias de cobranza judicial.

El monto total de los P.A.E. que CORFO puede acoger a esta cobertura es de US\$ 200 millones, o sea, la cobertura total de CORFO asciende a un máximo de US\$ 80 millones. Ningún banco podrá individualmente concentrar más de 40% del monto disponible señalado.

Para la determinación de ese monto máximo debe tomarse el promedio de al menos 3 meses, sean éstos consecutivos o no del ejercicio anterior o de los últimos 12 meses. En su defecto, la proyección de exportaciones promedio de un mes para los próximos 12 meses, debidamente justificada por el exportador y evaluada por el banco.

En todo caso, el monto máximo del saldo deudor por exportador es de US\$ 800.000. Los préstamos pueden otorgarse a plazos de hasta 180 días, prorrogables siempre que su vencimiento no exceda del 30 de septiembre de 2003.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pueden acceder a la cobertura, que ofrece COBEX las empresas exportadoras, con ventas anuales de hasta US\$10 millones. También aquellas que, dentro de ese tope de ventas, no han exportado, pero que demuestren que cuentan con pedidos para vender solicitados por compradores extranjero.

► **¿Cómo se puede acceder?**

El acceso a cobertura es solicitado a CORFO por los bancos para sus clientes, en forma de línea cuyo plazo no puede ser inferior a 180 días ni exceder del 31 de marzo de 2003.

CORFO aprueba esa línea y mantiene el control sobre el tope máximo a que puede acceder cada exportador, en aquellos casos en que la empresa opera con más de un banco.

Contra la línea aprobada por CORFO, los Bancos imputan los préstamos a exportadores que giren, informando a CORFO para formalizar la cobertura.

► **¿Dónde se puede acceder?**

Participan en esta iniciativa los Bancos comerciales que operan en el país, incluido el BancoEstado de Chile. ■

COBERTURA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS A EXPORTADORES - COBEX

PUEDEN ACCEDER A ESTA COBERTURA, **COBEX**, LAS EMPRESAS EXPORTADORAS, CON VENTAS ANUALES DE HASTA **US\$ 10 MILLONES**. TAMBIÉN AQUELLAS QUE, DENTRO DE ESE TOPE DE VENTAS, NO HAN EXPORTADO, PERO QUE DEMUESTREN QUE CUENTAN CON PEDIDOS PARA VENDER SOLICITADOS POR COMPRADORES EXTRANJEROS.



LA COBERTURA DE PRÉSTAMOS BANCARIOS A EXPORTADORES, **COBEX** DE **CORFO** ES UNA GARANTÍA REAL.

COBEX, ESTÁ DESTINADA A FACILITAR EL FINANCIAMIENTO BANCARIO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EXPORTADORES CHILENOS.

ESTA COBERTURA, CUYA FINALIDAD ES APOYAR LAS VENTAS AL EXTERIOR DE LAS EMPRESAS NACIONALES, EQUIVALE A **40%** DEL MONTO DE DICHOS PRÉSTAMOS.

CONSISTE EN UNA COBERTURA DE **CORFO** QUE ALCANZA A **40%** DEL MONTO ORIGINAL DE LOS PRÉSTAMOS A EXPORTADORES (**P.A.E.**) ELEGIBLES.

EL MONTO TOTAL DE LOS **P.A.E.** QUE **CORFO** PUEDE ACOGER A ESTA COBERTURA ES DE **US\$ 200 MILLONES**. O SEA, LA COBERTURA TOTAL DE **CORFO** ASCIENDE A UN MÁXIMO DE **US\$ 80 MILLONES**.

Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios y Exportadores FOGAPE

► ¿Para qué sirve?

Este es un sistema de garantías que permite a personas naturales y jurídicas que sean pequeños empresarios y pequeños exportadores acceder al crédito bancario, para solucionar la falta o insuficiencia de garantías que un crédito tradicional necesita.

► ¿En qué consiste?

En el caso de pequeños empresarios se puede financiar con garantía del FOGAPE, todas las necesidades de las empresas, sean de corto, mediano o largo plazo, a través de créditos orientados a cualquiera de los siguientes objetivos:

- Proyectos de Inversión,
- Capital de Trabajo,
- Constitución y/o aportes a sociedades productivas relacionadas con el rubro.

Para las Organizaciones de Pequeños Empresarios Elegibles es posible financiar obras de Riego, de Drenaje, de Infraestructura Productiva o de Equipamiento. Pueden ser organizaciones de empresarios de distintos sectores de la economía.

En el caso de Exportadores sólo se puede financiar capital de trabajo de corto plazo, siendo la garantía del Fondo aplicable a cualquier crédito que cumpla esa finalidad, sea que esté otorgado como PAE, Cartas de Crédito de Importación u otra forma de crédito en moneda nacional.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Podrán optar a la garantía del Fondo los pequeños empresarios y exportadores cuyas ventas netas anuales o Exportaciones no excedan de los siguientes límites:

- *Pequeños Empresarios Agrícolas*
Ventas netas anuales no excedan de 14.000 UF. Pueden optar propietarios, arrendatarios, medieros, aparceros, sin importar la superficie del predio.
- *Pequeños Empresarios No Agrícolas*
Ventas netas anuales no excedan de 25.000 UF. Pueden optar empresarios de los sectores de la economía: industria, servicios, transportes, minería, pesca, etc
- *Organizaciones de Pequeños Empresarios Elegibles*
Sin Límite de Ventas netas anuales. De cualquier sector de la actividad económica. Constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, sociedades de personas o comunidades que tengan una actividad productiva de bienes o servicio y que mínimo 2/3 de sus integrantes sean pequeños empresarios.
- *Exportadores*
Exportaciones promedio FOB igual o inferior a US\$ 16.700.000 anuales realizadas en los dos años calendarios anteriores.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Las instituciones participantes tienen un plazo de 6 meses contados desde la fecha de la adjudicación, para otorgar y desembolsar los créditos garantizados por el fondo.

El fondo paga hasta los 365 días de vencido el crédito previa demanda y notificación del deudor.

Se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar clasificado A o B según normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, SBIF (tener informes comerciales favorables).
- Calificar como pequeño empresario o exportador según ventas netas anuales o exportaciones .
- Los créditos, incluyendo la solicitud, que garantizará el Fondo no podrán exceder los siguiente límites:
- Hasta 5.000 UF, para pequeños empresarios agrícolas y no agrícolas y 10 años como plazo máximo.

- Hasta 24.000 UF, para organizaciones de pequeños empresarios elegibles y 10 años como plazo máximo.
- Hasta 4.810 UF para exportadores, expresados en moneda nacional o en dólares y hasta 1 año plazo.
- *Comisión por el uso de los Fondos:*
El uso del Fondo genera una comisión del 1% anual vencido sobre el saldo del capital garantizado. Esta comisión se cobrará en las mismas fechas establecidas para el pago de los intereses.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Las instituciones que pueden participar en la licitación de derechos de utilización de las garantías del Fondo son todas las instituciones financieras fiscalizadas por la SBIF:

- Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- Empresa Nacional de Minería (ENAMI).
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).
- Servicio de Corporación Técnica (SERCOTEC). ■

FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y EXPORTADORES FOGAPE

- PEQUEÑOS EMPRESARIOS AGRÍCOLAS, CUYAS VENTAS ANUALES NO EXCEDAN LAS 14.000 UF.
- PEQUEÑOS EMPRESARIOS NO AGRÍCOLAS, VENTAS NETAS ANUALES NO EXCEDAN DE 25.000 UF.
- ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS ELEGIBLES, SIN LÍMITE DE VENTAS NETAS ANUALES.
- EXPORTADORES
EXPORTACIONES PROMEDIO FOB IGUAL O INFERIOR A US\$ 16.700.000 ANUALES REALIZADAS EN LOS DOS AÑOS CALENDARIOS ANTERIORES.



ESTE ES UN SISTEMA DE GARANTÍAS QUE PERMITE A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE SEAN PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y PEQUEÑOS EXPORTADORES ACCEDER AL CRÉDITO BANCARIO, PARA SOLUCIONAR LA FALTA O INSUFICIENCIA DE GARANTÍAS QUE UN CRÉDITO TRADICIONAL NECESITA.

EN EL CASO DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS SE PUEDE FINANCIAR CON GARANTÍA DEL FOGAPE TODAS LAS NECESIDADES DE LAS EMPRESAS, SEAN DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A TRAVÉS DE CRÉDITOS ORIENTADOS A CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: PROYECTOS DE INVERSIÓN, CAPITAL DE TRABAJO, CONSTITUCIÓN Y/O APORTES A SOCIEDADES PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON EL RUBRO.

PARA LAS ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS EMPRESARIOS ELEGIBLES, ES POSIBLE FINANCIAR OBRAS DE RIEGO, DE DRENAJE, DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA O DE EQUIPAMIENTO. PUEDEN SER ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS DE DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMÍA.

EN EL CASO DE EXPORTADORES, SÓLO SE PUEDE FINANCIAR CAPITAL DE TRABAJO DE CORTO PLAZO, SIENDO LA GARANTÍA DEL FONDO APLICABLE A CUALQUIER CRÉDITO QUE CUMPLA ESA FINALIDAD, SEA QUE ESTÉ OTORGADO COMO PAE, CARTAS DE CRÉDITO DE IMPORTACIÓN U OTRA FORMA DE CRÉDITO EN MONEDA NACIONAL.

Financiamiento Silvoagropecuario de Corto Plazo - INDAP

▶ ¿Para qué sirve?

Permite financiar a corto plazo insumos anuales de explotación y capital de operaciones.

▶ ¿En qué consiste?

- *Línea de corto plazo individual:*
Con esta línea de crédito, el productor puede financiar los insumos anuales de la explotación (semillas, pesticidas, fertilizantes), contratar mano de obra, comprar forraje o concentrados, pagar derechos de agua y reparar o arrendar maquinaria agrícola entre otras necesidades.

Monto del crédito: Hasta 250 UF.

- *Línea de corto plazo organizacional:*
Estos créditos permiten financiar capital de operación, ya sea para acopio, selección, procesamiento y comercialización de productos agropecuarios y para financiar planes de explotación anual de los predios propios o de sus asociados.

Monto del crédito: Sin límites, según las necesidades del proyecto.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños productores agrícolas y sus familias, así como organizaciones campesinas del sector rural, pueden acceder a los diferentes beneficios que otorga INDAP.

Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad limitada, Comunidades y otras organizaciones.

▶ ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

- *Línea de corto plazo individual:*
Para acceder se debe cumplir con los siguientes requisitos básicos:
 - Ser pequeño productor agrícola o campesino.
 - Trabajar directamente su predio, siempre que la superficie explotada no sea superior a 12 (doce) hectáreas de Riego Básico, cualquiera sea el régimen de tenencia de la tierra.
 - Poseer activos -es decir, bienes propios- que no superen las 3.500 UF.
 - Contar con ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola.
 - Estar al día con sus compromisos anteriores. Es decir, no estar moroso en el pago de créditos.

En el caso de Organizaciones de Usuarios, éstas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con personalidad jurídica.
- Desarrollar programas o actividades que impliquen un beneficio directo a los sectores rurales.
- Cada agrupación debe estar conformada por pequeños agricultores y/o campesinos.
- Estar legalmente constituida y vigente.

- Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
- Tener la facultad de contraer compromisos financieros.
- La totalidad de la directiva y la organización no deben tener deudas morosas con INDAP.
- Tener la autorización de todos los socios que participan en el proyecto para que la Directiva solicite un crédito.

Documentación requerida:

- Solicitud de crédito.
- Presupuesto de caja o plan de explotación predial, según corresponda.
- Poder especial de los dirigentes para solicitar créditos y comprometer garantías

(Estatutos o Acta de Asamblea).

- Acta de Asamblea u otro Documento con la autorización de los socios que participan del proyecto para que la Directiva, o su representante legal, solicite el crédito INDAP.
- Certificado de vigencia de la organización.
- Copia de los tres últimos Balances y Estado de Situación. Organizaciones recientes, presentar Balances disponibles a la fecha y Estado de Situación.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Se postula en las Agencias de Área de INDAP a lo largo de todo el país. ■

FINANCIAMIENTO SILVOAGROPECUARIO DE CORTO PLAZO

PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS



LÍNEA DE CORTO PLAZO INDIVIDUAL:

INSUMOS ANUALES, MANO DE OBRA,
FORRAJE O CONCENTRADOS, DERECHOS DE
AGUA Y ARRIENDO DE MAQUINARIA.

REQUISITOS:

- CADA AGRUPACIÓN DEBE ESTAR CONFORMADA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y/O CAMPESINOS.
- ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA Y VIGENTE.
- REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.
- TENER LA FACULTAD DE CONTRAER COMPROMISOS FINANCIEROS.
- LA TOTALIDAD DE LA DIRECTIVA Y LA ORGANIZACIÓN, NO DEBEN TENER DEUDAS MOROSAS CON INDAP.
- TENER LA AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO PARA QUE LA DIRECTIVA SOLICITE UN CRÉDITO.

COOPERATIVAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMUNIDADES Y OTRAS ORGANIZACIONES



LÍNEA DE CORTO PLAZO ORGANIZACIONAL

SIRVE PARA FINANCIAR CAPITAL DE OPERACIÓN,
ACOPIO, SELECCIÓN, PROCESAMIENTO,
COMERCIALIZACIÓN Y PLANES DE EXPLOTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- SOLICITUD DE CRÉDITO.
- PRESUPUESTO DE CAJA O PLAN DE EXPLOTACIÓN PREDIAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- PODER ESPECIAL DE LOS DIRIGENTES PARA SOLICITAR CRÉDITOS Y COMPROMETER GARANTÍAS.
- ACTA DE ASAMBLEA U OTRO DOCUMENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO, PARA QUE LA DIRECTIVA, O SU REPRESENTANTE LEGAL, SOLICITE EL CRÉDITO INDAP.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.
- COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS BALANCES Y ESTADO DE SITUACIÓN. ORGANIZACIONES RECIENTES, PRESENTAR BALANCES DISPONIBLES A LA FECHA Y ESTADO DE SITUACIÓN.

Financiamiento Silvoagropecuario de Largo Plazo INDAP

► ¿Para qué sirve?

Las líneas de créditos de largo plazo permiten financiar inversiones. A este tipo de financiamiento pueden acceder usuarios en forma individual o a través de sus organizaciones.

► ¿En qué consiste?

- *Línea de crédito largo plazo individual:*
El productor puede financiar inversiones en bienes de capital destinados al establecimiento y desarrollo de rubros de largo período de maduración, como frutales, hortalizas permanentes, crianza de ganado, forestación, establecimiento de praderas. También se pueden orientar a la habilitación de suelos, infraestructura, maquinaria y equipos, entre otras necesidades.
Monto del Crédito: Hasta 600 UF.

- *Línea de crédito largo plazo organizaciones:*
Sirven para financiar inversiones silvo-agropecuarias, proyectos agroindustriales y de comercialización, compra de maquinaria, equipos y animales de trabajo, entre otras inversiones.
Monto: Sin límite, según necesidades del proyecto.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Para acceder al crédito se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser usuario de INDAP.
- Preferentemente participar en Programas de Asesorías Técnicas u otros Programas de INDAP.

- No tener deudas morosas con INDAP.
- Cuando el INDAP lo requiera, estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas.

Documentación requerida :

- Solicitud de Crédito.
- Cédula de Identidad.
- Presentar los documentos legales pertinentes que acrediten la tenencia del predio o explotación agrícola.
- Proyecto de Inversión o Presupuesto de Entradas y Gastos, según corresponda.

Costos para el usuario:

- Costos de formalización del crédito.
Impuesto a la Ley de Timbres y Estampillas.
Seguro de Desgravamen.
Gastos Notariales.
- Costos del Préstamo.
Reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Pequeños productores agrícolas y sus familias, así como las organizaciones campesinas del sector rural, pueden acceder a los diferentes beneficios que otorga INDAP.

Cooperativas, Sociedades Anónimas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comunidades y otras organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Cada agrupación debe estar conformada por pequeños agricultores y/o campesinos.
- La organización debe estar legalmente constituida y vigente.

- Realizar actividades productivas de bienes y/o servicios.
- Tener la facultad de contraer compromisos financieros.
- La totalidad de la Directiva y la Organización no deben tener deudas morosas con INDAP.
- Autorización de todos los socios que participan del proyecto para que la Directiva solicite el Crédito.
- Cuando el INDAP lo requiera, estar en condiciones de otorgar las garantías exigidas.
- Acta de Asamblea u otro documento con la autorización de los socios que participan del proyecto para que la directiva solicite el crédito.
- Certificado de vigencia de la organización.
- Copia de los tres últimos Balances y Estado de Situación. Organizaciones recientes, presentar Balances disponibles.

Costos para el usuario:

La documentación requerida para la solicitud de crédito.

- Proyecto de Inversión o Presupuesto de Entradas y Gastos, según corresponda.
- Poder especial de los dirigentes para solicitar créditos y comprometer garantías (Estatutos o Actas de Asamblea).
- *Costos de Formalización del Crédito:*
Impuesto a la Ley de Timbres y Estampillas.
Seguro de Desgravamen.
Gastos Notariales.
- *Costos del Préstamo:*
Reajustes e intereses del crédito, acumulados a la fecha de pago.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Se postula en las Agencias de Área de INDAP a lo largo de todo el país. ■

FINANCIAMIENTO SILVOAGROPECUARIO DE LARGO PLAZO - INDAP

PEQUEÑOS PRODUCTORES
AGRÍCOLAS Y SUS FAMILIAS.



COOPERATIVAS, SOCIEDADES
ANÓNIMAS, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
COMUNIDADES Y OTRAS
ORGANIZACIONES.



LÍNEA DE CRÉDITO LARGO PLAZO INDIVIDUAL:

SE PUEDE FINANCIAR BIENES DE CAPITAL
DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO Y
DESARROLLO DE RUBROS DE LARGO PERÍODO
DE MADURACIÓN, HABILITACIÓN DE SUELOS,
INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

LÍNEA DE CRÉDITO DE LARGO PLAZO ORGANIZACIONAL:

INVERSIONES SILVOAGROPECUARIAS,
PROYECTOS AGROINDUSTRIALES,
COMERCIALIZACIÓN, COMPRA DE
MAQUINARIA, EQUIPOS Y ANIMALES

- LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE CRÉDITO.
- PROYECTO DE INVERSIÓN O PRESUPUESTO DE ENTRADAS Y GASTOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- PODER ESPECIAL DE LOS DIRIGENTES PARA SOLICITAR CRÉDITOS Y COMPROMETER GARANTÍAS (ESTATUTOS O ACTAS DE ASAMBLEA).
- ACTA DE ASAMBLEA U OTRO DOCUMENTO CON LA AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO PARA QUE LA DIRECTIVA SOLICITE EL CRÉDITO.
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.
- COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS BALANCES Y ESTADO DE SITUACIÓN. ORGANIZACIONES RECIENTES, PRESENTAR BALANCES DISPONIBLES.

CADA AGRUPACIÓN DEBE:

- ESTAR CONFORMADA POR PEQUEÑOS AGRICULTORES Y/O CAMPESINOS.
- LA ORGANIZACIÓN DEBE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA Y VIGENTE.
- REALIZAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE BIENES Y/O SERVICIOS.
- TENER LA FACULTAD DE CONTRAER COMPROMISOS FINANCIEROS.
- LA TOTALIDAD DE LA DIRECTIVA Y LA ORGANIZACIÓN NO DEBEN TENER DEUDAS MOROSAS CON INDAP.
- AUTORIZACIÓN DE TODOS LOS SOCIOS QUE PARTICIPAN DEL PROYECTO PARA QUE LA DIRECTIVA SOLICITE EL CRÉDITO.
- CUANDO EL INDAP LO REQUIERA, ESTAR EN CONDICIONES DE OTORGAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.

FINANCIAMIENTO PRIVADO



Sistema de Financiamiento Privado

► ¿Para qué sirve?

La operación de crédito es aquella en las cuales una de las partes entrega o se obliga a entregar una cantidad de dinero y la otra a pagarla, en un momento distinto de aquél en que se celebró el convenio, con un tipo de interés estipulado.

► ¿En qué consiste?

Dentro de los objetivos para solicitar un crédito podemos encontrar:

- Financiamiento de Maquinarias o Activos Fijos.
- Financiamiento de Bienes Raíces.
- Financiamiento de Proyectos.
- Financiamiento de Capital de Trabajo.
- Financiamiento de Deudas o necesidades de efectivo.

En este aspecto es necesario realizar una división entre créditos para personas y créditos para empresas.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Los créditos bancarios, destinados a personas naturales, se accede a través de los distintos bancos, cumpliendo los requisitos que cada uno de estos exige a sus clientes.

Los créditos a empresas están destinados a dueños de negocios que pueden estar establecido con inicio de actividades o permisos municipales informal, semi-formal o formal.

► ¿Cómo puedo obtener los beneficios?

Estos se pueden obtener en cualquier Banco Comercial, cumpliendo los requisitos particulares de cada uno.

También tenemos otros créditos; correspondientes a créditos que no se obtienen mediante el mercado formal (Bancos Comerciales, Financieras, etc.).

Se generan de las actividades propias del negocio y dependen en gran medida de la capacidad de negociación que se tenga con estos terceros y, por último, los Créditos CORFO, instrumentos que permiten el financiamiento a las empresas.

Su tramitación se realiza directamente a través de los Bancos Comerciales, a los que la CORFO dará préstamos en moneda nacional a plazos acordes con los plazos de los créditos otorgados por los bancos a sus clientes para los fines señalados.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Bancos Comerciales, Financieras, etc. ■

Créditos a Personas Naturales

► ¿Para qué sirve?

- *Línea de crédito*

La utilización de este instrumento está orientado a satisfacer las necesidades de pago u obligaciones de corto plazo que se presenten en momentos en donde no se cuente con capacidad de pago.

- *Crédito de consumo*

Es la modalidad de crédito que se destina a satisfacer todo tipo de necesidades de financiamiento, sujeto a una tasa fija y a un plazo determinado, que va por lo general entre 6 a 60 meses.

- *Crédito hipotecario*

Es un crédito de largo plazo, otorgado mediante escritura pública, expresado en unidades de fomento (UF), entregando como garantía la hipoteca de un bien raíz.

► ¿En qué consiste?

- *Línea de crédito*

Es un crédito de fácil acceso, que se encuentra relacionado con la cuenta corriente, por un monto fijo y un plazo determinado, es administrado por ambas partes, por el cliente mediante el giro de cheques y por el banco por mandato del cliente.

La línea de crédito no debe responder a pagos que contemplen obligaciones de largo plazo, ya que esto podría traer como consecuencias la cancelación de altos intereses e iliquidez.

- *Créditos de consumo*

Se cancela en cuotas fijas, iguales y sucesivas, con vencimiento cada 30 días, con lo que disminuye el impacto sobre el ingreso disponible del cliente. De acuerdo al monto solicitado y plazo para pagar es la tasa de interés que se fija, en forma normada en cada Banco.

Los gastos de la generación del crédito se incluyen en el monto de financiamiento.

Este tipo de crédito permite una fácil planificación de los gastos a futuro, pudiendo manejarse cómodamente el presupuesto que se tiene mes a mes.

Dado que este tipo de crédito está orientado a financiar bienes de consumo particular, como por ejemplo compra de computador personal, viajes, etc., no cumple con el fin de financiamiento de un proyecto, pudiendo utilizarse sólo en el caso que los otros tipos de financiamiento más adecuados no fuesen viables.

- *Créditos hipotecarios*

En este tipo de crédito encontramos el Crédito Hipotecario para Fines Generales, destinado a personas naturales y/o con giro comercial y empresas que califiquen como sujetos de crédito. Su fin está en financiar la compra de locales comerciales, oficinas, terrenos u otro bien raíz o un crédito de libre disponibilidad, permitiendo financiar en algunos casos hasta el 75% del menor valor entre la tasación y precio de venta, la que variará dependiendo de cada Banco.

▶ **¿Quiénes pueden acceder?**

Por lo general, los requerimientos básicos para optar a un crédito son:

- Tener ingresos mínimos, los que variarán según el Banco. Habitualmente fluctúan entre los \$100.000 para trabajadores dependientes a \$250.000 para trabajadores independientes.
- Poseer buenos informes comerciales.

- Actividad laboral mínima de 1 año, ya sea trabajador dependiente o independiente.
- Tener más de 18 años en el caso de personas dependientes y 26 años en caso de personas independientes.

▶ **¿Dónde puedo acceder a los beneficios?**

En Bancos Comerciales, Financieras, etc. ■

CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES

POR LO GENERAL, LOS REQUERIMIENTOS BÁSICOS SON:

- TENER INGRESOS MÍNIMOS, LOS QUE VARIARÁN SEGÚN EL BANCO. HABITUALMENTE FLUCTÚAN ENTRE \$100.000 PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES A \$250.000 PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES.
- BUENOS INFORMES COMERCIALES.
- ACTIVIDAD LABORAL MÍNIMA DE 1 AÑO.
- TENER MÁS DE 18 AÑOS EN EL CASO DE PERSONAS DEPENDIENTES Y 26 AÑOS EN CASO DE PERSONAS INDEPENDIENTES.



- **LÍNEA DE CRÉDITO**

LA UTILIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO ESTÁ ORIENTADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE PAGO U OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO QUE SE PRESENTEN EN MOMENTOS EN DONDE NO SE CUENTE CON CAPACIDAD DE PAGO.

- **CRÉDITO DE CONSUMO**

ES LA MODALIDAD DE CRÉDITO QUE SE DESTINA A SATISFACER TODO TIPO DE NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO, SUJETO A UNA TASA FIJA Y A UN PLAZO DETERMINADO, QUE VA POR LO GENERAL ENTRE 6 A 60 MESES.

- **CRÉDITO HIPOTECARIO**

ES UN CRÉDITO DE LARGO PLAZO, OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (UF), ENTREGANDO COMO GARANTÍA LA HIPOTECA DE UN BIEN RAÍZ.

Créditos a Empresas

► ¿Para qué sirve?

Son créditos destinados a pequeñas, medianas y grandes empresas que les permiten financiar inversiones en general. Existen créditos de Capital de trabajo y Leasing.

► ¿En qué consiste?

- *Capital de trabajo*

Destinado a financiar inversiones en general y a otras necesidades del negocio. Son financiamientos que van de 12 a 36 meses, para pequeñas, medianas y grandes empresas.

Se solicita según el Banco una garantía hipotecaria, prendaria o un aval calificado.

El crédito de capital de trabajo puede ser de carácter temporal, con el fin de financiar activos circulantes hasta el término del ciclo operacional. Es decir, al generarse ingresos con la venta del producto se cancela este crédito. El capital de trabajo permanente se utiliza para varios periodos operacionales, teniendo así un crédito a largo plazo.

- *Leasing*

Se define como un contrato de alquiler de equipos mobiliarios e inmobiliarios, acompañado de una promesa de venta u opción de compra al Arrendatario.

Constituye una moderna alternativa de financiamiento de mediano y largo plazo, para la adquisición de bienes de capital muebles

o inmuebles. Permite financiar hasta el 100% del valor del bien. Se pueden financiar operaciones de mediano y largo plazo, que fluctúan entre 12 y 48 meses para bienes muebles y entre 60 y 180 meses para bienes inmuebles. La cuota de leasing es considerada gasto, por lo que éstas disminuyen la base imponible de su Empresa.

Permite diversificar sus fuentes de financiamiento, no distrae capital de trabajo y da la posibilidad de ceder el contrato a un tercero.

Dentro de los beneficios del leasing tenemos que este permite incorporar como parte del financiamiento los gastos asociados a la adquisición del bien, tales como gastos de importación, transporte, seguros por el periodo del contrato, impuestos, gastos legales, etc.

Constituye una alternativa que se adapta a las necesidades del cliente, permite flexibilidad en la tasa (fija o variable) y en la moneda de financiamiento (\$, UF, US\$). Permite pactar cuotas diferenciadas. El Leasing no está afecto al impuesto al crédito, pues corresponde a un contrato de arriendo con opción de compra.

Dentro de las alternativas de leasing, se encuentran:

- *Leasing financiero*: destinado a la adquisición de bienes de capital como vehículos, maquinarias y equipos, sus pagos son periódicos y sucesivos, fluctuando las operaciones entre 1 y 3 años, al final del cual

se da la opción de renovar arriendo o devolver el bien. En lo que respecta a la mantención, patentes y seguros son de responsabilidad del arrendatario.

- El leasing inmobiliario se encuentra destinado a la adquisición de inmuebles para uso comercial o industrial, terreno o local industrial, comercial, para arrendarlo al usuario, con opción de venta, al final del período. Las operaciones fluctúan entre 5 y 15 años.

▶ ¿Quiénes pueden acceder?

Destinado a dueños de negocios que pueden estar establecidos con inicio de actividades o permisos municipales informal, semi-formal o formal. Estos se pueden obtener en cualquier Banco Comercial, cumpliendo los requisitos particulares de cada uno.

Por lo general, los requerimientos básicos para optar a un crédito con ellos son:

- Ser personas jurídicas o naturales con giro comercial.
- Tener ventas mensuales netas de por lo menos, \$ 2.000.000 pesos.
- Registrar antecedentes comerciales favorables usted y los socios de su empresa (no tener protestos ni morosidad vigente).

- No poseer infracciones laborales, previsionales o tributarias vigentes.
- Cédula Nacional de Identidad si es persona natural con giro comercial o RUT de la empresa si se trata de sociedad.
- Últimos Balances Tributarios.
- Declaración IVA últimos años.

Dentro de quienes usan el Leasing tenemos:

- Empresas con flujos insuficientes para adquirir al contado o con pie significativo bienes raíces o equipos para su desarrollo.
- Empresas en sector con innovaciones frecuentes e importantes, que implican obsolescencia rápida de los equipos. Por ejemplo, computadoras, buses, etc.
- Empresas que no deseen inmovilizar capitales en activo fijo, que no tienen acceso a créditos bancarios o proveedores en el largo plazo.
- Empresas con líneas de crédito bancario copados o a las que se exige condiciones especiales de garantía, etc.

▶ ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Bancos comerciales e instituciones financieras. ■

CRÉDITOS A EMPRESAS

DESTINADO A DUEÑOS DE NEGOCIOS QUE PUEDEN ESTAR ESTABLECIDOS CON INICIO DE ACTIVIDADES O PERMISOS MUNICIPALES INFORMAL, SEMI-FORMAL O FORMAL. ESTOS SE PUEDEN OBTENER EN CUALQUIER BANCO COMERCIAL, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARTICULARES DE CADA UNO.



EMPRESAS CON FLUJOS INSUFICIENTES PARA ADQUIRIR AL CONTADO, O CON PÍE SIGNIFICATIVO BIENES RAÍCES O EQUIPOS PARA SU DESARROLLO .

EMPRESAS EN SECTOR CON INNOVACIONES FRECUENTES E IMPORTANTES, QUE IMPLICAN OBSOLESCENCIA RÁPIDA DE LOS EQUIPOS. POR EJEMPLO, COMPUTADORAS, BUSES.

EMPRESAS QUE NO DESEEN INMOVILIZAR CAPITALES EN ACTIVO FIJO, QUE NO TIENEN ACCESO A CRÉDITOS BANCARIOS O PROVEEDORES EN EL LARGO PLAZO.

EMPRESAS CON LÍNEAS DE CRÉDITO BANCARIO COPADOS O A LAS QUE SE EXIGEN CONDICIONES ESPECIALES DE GARANTÍA, ETC.

CAPITAL DE TRABAJO

DESTINADO PARA FINANCIAR INVERSIONES EN GENERAL Y A OTRAS NECESIDADES DEL NEGOCIO. SON FINANCIAMIENTOS QUE VAN DE 12 A 36 MESES, PARA PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS.

LEASING

LEASING SE DEFINE COMO UN CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPOS MOBILIARIOS E INMOBILIARIOS, ACOMPAÑADO DE UNA PROMESA DE VENTA U OPCIÓN DE COMPRA AL ARRENDATARIO.

POR LO GENERAL, LOS REQUERIMIENTOS PARA OPTAR A UN CRÉDITO SON:

- SER PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES CON GIRO COMERCIAL.
- TENER VENTAS MENSUALES NETAS DE, POR LO MENOS, \$ 2.000.000 PESOS.
- REGISTRAR ANTECEDENTES COMERCIALES FAVORABLES USTED Y LOS SOCIOS DE SU EMPRESA (NO TENER PROTESTOS NI MOROSIDAD VIGENTE).
- NO POSEER INFRACCIONES LABORALES, PREVISIONALES O TRIBUTARIAS VIGENTES. CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD SI ES PERSONA NATURAL CON GIRO COMERCIAL O RUT DE LA EMPRESA SI SE TRATA DE SOCIEDAD.
- ÚLTIMOS BALANCES TRIBUTARIOS Y DECLARACIÓN IVA ÚLTIMOS AÑOS.

Otros Créditos

► ¿Para qué sirve?

Estos corresponden a créditos que no se obtienen mediante el mercado formal (Bancos Comerciales, Financieras, etc.)

Se generan de las actividades propias del negocio y dependen en gran medida de la capacidad de negociación que se tenga con estos terceros.

Es la generación de financiamiento de corto plazo, en que su objetivo final no es la obtención de dinero para pagar deudas o realizar inversiones en la empresa, sino que para cumplir con las actividades operacionales propias de la empresa.

► ¿En qué consiste?

- *Anticipos al cliente*
Corresponde al pago por anticipado de una parte del valor total de los bienes o servicios que se entregarán al cliente.

Esto se realiza principalmente para poder respaldar la producción del bien y/o servicio que se generará y no tener problemas de liquidez durante el período productivo.

- *Crédito a proveedores*
Este crédito se encuentra asociado a solicitar

por parte de la empresa facilidades de pago a sus proveedores. Por lo general van asociados a plazos que fluctúan entre 30 días a 180 días para cancelar materias primas o insumos.

Una de sus características principales es el grado de confianza que debe haber entre ambas partes. Esta confianza está basada en cumplimientos anteriores en los pagos y sus fechas.

- *Aporte de capital y préstamo de socios*
Ésta podría ser la última alternativa de financiamiento, cuando el mercado formal no lo ha entregado.

Un caso es que los socios entreguen dinero para cancelar deudas adquiridas que no han podido ser saldadas por falta de liquidez y que podrían causar un deterioro en las operaciones de la empresa.

► ¿Quiénes pueden acceder?

Clientes de empresas, proveedores, socios de empresas.

► ¿Dónde puedo acceder a los beneficios?

Con mis Clientes de empresas, con los proveedores y/o los socios del negocio. ■

OTROS CRÉDITOS

CLIENTES DE EMPRESAS, PROVEEDORES, SOCIOS DE EMPRESAS.

SE GENERAN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL NEGOCIO Y DEPENDEN EN GRAN MEDIDA DE LA CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN QUE SE TENGA CON ESTOS TERCEROS.

ES LA GENERACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO, EN QUE SU OBJETIVO FINAL NO ES LA OBTENCIÓN DE DINERO PARA PAGAR DEUDAS O REALIZAR INVERSIONES EN LA EMPRESA, SINO QUE PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES PROPIAS DE LA EMPRESA.



- **ANTICIPOS AL CLIENTE**

CORRESPONDE AL PAGO POR ANTICIPADO DE UNA PARTE DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE ENTREGARÁN AL CLIENTE.

- **CRÉDITO A PROVEEDORES**

ESTE CRÉDITO SE ENCUENTRA ASOCIADO A SOLICITAR POR PARTE DE LA EMPRESA FACILIDADES DE PAGO A SUS PROVEEDORES. POR LO GENERAL VAN ASOCIADOS A PLAZOS QUE FLUCTÚAN ENTRE 30 DÍAS A 180 DÍAS PARA CANCELAR MATERIAS PRIMAS O INSUMOS.

- **APORTE DE CAPITAL Y PRÉSTAMO DE SOCIOS**

ESTA PODRÍA SER LA ÚLTIMA ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO, CUANDO EL MERCADO FORMAL NO LO HA ENTREGADO.



GOBIERNO DE CHILE
CONAF

Gerencia de Fomento y Desarrollo Forestal
Departamento de Fomento Forestal
Secretaría de Comunicaciones